

Gaceta Municipal

ORGANO DE DIFUSIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO
DE ACAPULCO DE JUÁREZ, GUERRERO
2009 - 2012



C. Vicente Trujillo Sandoval
SECRETARIO GENERAL DEL H. AYUNTAMIENTO

Lic. Luisa Fernanda Fontova Torreblanca
DIRECTORA TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA DEL CABILDO

ACAPULCO GRO. 06 DE SEPTIEMBRE DE 2011

Año III

Volúmen IV

ACAPULCO 

— DECIDIMOS MEJORAR —

NUEVO GOBIERNO MUNICIPAL

H. CUERPO EDILICIO

DR. MANUEL AÑORVE BAÑOS
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

C. ALEJANDRO PORCAYO RIVERA
PRIMER SÍNDICO PROCURADOR

C. RODOLFO ESCOBAR ÁVILA
SEGUNDO SÍNDICO PROCURADOR

REGIDORES

C. OLGA SALMERON MENDOZA

C. MARITZA VILLANUEVA GARCÍA

C. CÉSAR LANDIN PINEDA

C. MA. DEL ROSARIO MORENO DE LA CRUZ

C. ELOÍNA LÓPEZ CANO

C. JOSÉ CRUZ SÁNCHEZ SÁNCHEZ

C. PATSY LIZZETTE CORTÉS AGUIRRE

C. MARÍA FÉLIX GASPAR MARTÍNEZ

C. JOSÉ ALEJANDRO GUERRERO PADILLA

C. OLIVER QUIROZ VELEZ

C. LUCINA VICTORIANO AGUIRRE

C. BRIGIDA ROSA MARÍA TRANI TORRALVA

C. JORGE HERNÁNDEZ ALMAZÁN

C. JUAN JESÚS TORRES ABURTO

C. ESTHER MUÑIZ CASARRUBIAS

C. RAMIRO SOLORIO ALMAZÁN

C. JOSÉ ANTONIO DE LOS SANTOS HERNÁNDEZ

C. AZUCENA ESCALERA AMAYA

C. FERNANDO REINA IGLESIAS

C. IRIS ROSAS SERENO

C. GERMÁN FARÍAS SILVESTRE

C. ALFREDO CAMPOS TABAREZ

C. IVONNE ARIADNA MONDRAGÓN GÓMEZ

C. DANIEL CAHUA LÓPEZ

C. RICARDO TAJA RAMÍREZ

C. GENARO VÁZQUEZ FLORES

C. MA. DEL ROSARIO MARTÍNEZ MANDUJANO

C. ANTONIO ZAMORA CARMONA

**ACUERDOS TOMADOS POR EL HONORABLE CUERPO EDILICIO EN CUATRO SESIONES DEL CABILDO
CELEBRADAS DURANTE EL BIMESTRE JULIO-AGOSTO DEL AÑO DOS MIL ONCE**

INDICE

TEMA	PÁGINA
Acuerdo por el cual se Autoriza para el Predio Ubicado en Boulevard de las Naciones Número 1713, Interior 1721, del Ejido de la Zanja, Municipio de Acapulco de Juárez, la Asignación de Clasificación de la Zonificación T 180-70 - Turístico, Hotelero y Residencial-, mismo que Albergará el Proyecto Denominado "Club Residencial Banús Villages, Acapulco Diamante".	4
Acuerdo Mediante el cual Declaro la Nulidad de la Propuesta y Designación por parte del H. Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, de la Ciudadana Rosa Isela Chávez Rendón como Oficial del Registro Civil en la Comunidad de Llano Largo, Correspondiente a la Oficialía Número 31; Hecha en su favor el día 09 de Diciembre del Año 2009, en la Quinta Sesión Privada del Cabildo del Año Dos Mil Nueve. Y se Designo al Ciudadano Gustavo González Guerrero como Oficial del Registro Civil en la Comunidad de Llano Largo; Oficialía Número 31, en su lugar.	12
Acuerdo Económico por el cual se Aprueba el Cambio de Nomenclatura de la Calle Cerrada de la Inalámbrica del Barrio de La Pinzona, por el de "Cerrada Almirante Alfonso Argudín Alcaráz". Asimismo, Autorizan Otorgarle la Condecoración "Juan R. Escudero".	20
Acuerdo Económico Mediante el cual se Designa al Ciudadano Teniente Coronel de Caballería Manuel Paz Espinosa como Secretario de Seguridad Pública y Protección Civil del H. Ayuntamiento de Acapulco de Juárez 2009-2012.	27
Acuerdo por el cual se Autoriza que, La Designación de Nomenclatura de la Plaza de la Libertad de Expresión "Juan Ranulfo Escudero Reguera", y la colocación de una placa alusiva al texto, en el área Ubicada en Avenida Costera Miguel Alemán, a la altura del Malecón Fiscal donde se Encuentra Situada la Estatua de Juan R. Escudero, y frente al Edificio de La CROM; en el Centro de la Ciudad.	35

INDICE

TEMA	PÁGINA
Se Autoriza el Uso de Suelo como Cancha de Usos Múltiples, para el lote Ubicado en Manzana 2, Sector II, entre los Andadores Chautla, Ejido Las Compuertas y Andador Sin nombre, en la Delegación Ciudad Renacimiento, Municipio de Acapulco de Juárez, Estado de Guerrero.	44
Se Autoriza el Uso de Suelo para el Incremento de la Densidad de Construcción, para el lote Ubicado en Calle de los Amates Número 5, Manzana 2, Número oficial 502, del Fraccionamiento Lomas del Tigre, Municipio de Acapulco, para el Proyecto Denominado "Condominio Alondra".	53
Se Aprueba la Propuesta de Reformas y Adiciones al Reglamento Interior del Cabildo para el Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, en los Términos que se Describen en el Considerando Noveno del Dictamen.	62
Se Aprueba la Designación de Nomenclatura del Parque de Usos Múltiples de la Colonia Navidad de Llano Largo, con el nombre de "Mateo Ávila Solís".	72
Se Aprueba el Reglamento de Turismo del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero; y se Abroga el Reglamento de Informadores de los Servicios de Hospedaje del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero; aprobado en Sesión del Cabildo de fecha Treinta de Octubre del Año Dos Mil Tres.	81
Acuerdo Económico Mediante el Cual se Aprueba que se Coloquen los Señalamientos y Nomenclaturas, tanto por la Avenida Costera Miguel Alemán como por la calle en Mención, de Acuerdo a las bases Jurídicas que Sustentan el Cambio de la Nomenclatura de Inalámbrica por el de Diego Rivera, y la Colocación de la placa en la Cerrada Almirante Alfonso Argudín Alcaráz; así como el de Colocar el Señalamiento y Nomenclaturas del Museo Histórico Naval de Acapulco, tanto en la Costera Miguel Alemán como en las Arterias Aledañas.	89

INDICE

TEMA	PÁGINA
Acuerdo Económico por el que el Honorable Cabildo de Acapulco de Juárez se Pronuncio por el Respeto a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, y Exhorta a los 80 Cabildos de la Entidad, a no dejar pasar la Contrarreforma que Vulnera los Principios de Legalidad y Certeza, Contenida en el Decreto Aprobado por el Congreso Local Referente a la Ampliación del Periodo de Consejeros y Magistrados Electorales.	98
Acuerdo Económico el cual se Revoca el poder otorgado por Acuerdo del Cabildo a los Ciudadanos Licenciados Martín Castañeda López, Jesús Jiménez Saligán, Blanca Lidia Balbuena López y Francisco Flores Vázquez; así como Otorgar Poderes a los Ciudadanos Licenciados Nabor Rodrigo Méndez Torres, Wilber Tacuba Valencia, Mayra Liliana Sotelo Martínez, Alfredo Memije de Jesús y Margarita Hernández Núñez.	107

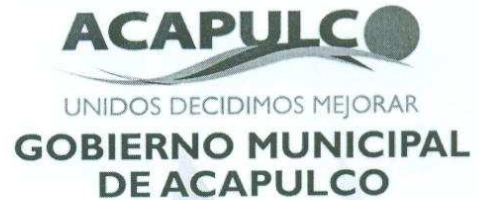
Fe de erratas: El Reglamento de Turismo debería correr a partir de la página 89; inmediatamente después del Acuerdo por el cual lo aprueba el Honorable Cabildo de Acapulco.



H. Ayuntamiento Constitucional
de Acapulco de Juárez
2009 - 2012



Acuerdo por el cual se Autoriza para el Predio Ubicado en Boulevard de las Naciones Número 1713, Interior 1721, del Ejido de la Zanja, Municipio de Acapulco de Juárez, la Asignación de Clasificación de la Zonificación T 180-70 -Turístico, Hotelero y Residencial-, mismo que Albergará el Proyecto Denominado "Club Residencial Banús Villages, Acapulco Diamante".



El Ciudadano Doctor Manuel Añorve Baños, Presidente Municipal Constitucional de Acapulco de Juárez, Estado de Guerrero, con fundamento en los Artículos 94, primer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 72 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero; 30, 31 y 60 del Bando de Policía y Gobierno; 11 y 58 fracción XIII del Reglamento Interior del Cabildo; 2 y 9 del Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal, a sus habitantes:

HACE SABER

- i) Que se recibió mediante escrito de referencia: Oficio No. RG7/098/2011, la solicitud del Licenciado José Alejandro Guerrero Padilla, Regidor Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, para que el Dictamen respecto al Estudio de Impacto Urbano relativo al Proyecto Denominado "Club Residencial Banus, Villages, Acapulco, Diamante" fuera incluido como segunda lectura.
- ii) Una vez que fue revisada la petición y la documentación soporte, de conformidad con lo estipulado en el Reglamento Interior del Cabildo, fue programado como punto número cuatro del Orden del Día de la Primera Sesión Ordinaria del Cabildo correspondiente al mes de Julio del Año Dos mil once.
- iii) Llegado el momento de su desahogo, el Licenciado José Alejandro Guerrero Padilla dio cuenta de su contenido; el cual fue substanciado al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS:

Primero.- Que en Sesión Ordinaria de Cabildo Abierto, celebrada en fecha Catorce de Enero del Año Dos mil once, se acordó turnar a esta Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, la solicitud de Modificación de la Zonificación T 180-70 (Turístico Hotelero y Residencial), para el predio ubicado en Boulevard de las Naciones número 1713, Interior 1721, del Ejido de La Zanja, Municipio de Acapulco de Juárez, mismo que albergará el proyecto: "Club Residencial Banús Villages, Acapulco, Diamante", para el efecto de que esta Comisión realice el análisis de procedencia de lo solicitado; mismo que fue analizado por esta Comisión en pleno, en sesión ordinaria de fecha 25 de Enero de 2011, en la cual, se acordó y aprobó su autorización, mediante Dictamen Resolutivo, que fue remitido y autorizado en primera lectura por el H. Cabildo Municipal en pleno, en Sesión de fecha 11 de Febrero de 2011; sin observaciones o

DTAR-06

1



Dirección Técnica y
Administrativa
de Cabildo

Av. Cuauhtémoc s/n Interior Parque Papagayo, C.P. 39350
Tel. (744) 440 7000, Exts. 4450 y 4449, Dir. 440 70 90
Acapulco, Gro. www.acapulco.gob.mx



modificaciones al Dictamen, turnando de vuelta el asunto, a la Comisión, para un segundo análisis, discusión y aprobación.

Segundo.- Que una vez turnado el asunto a la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Publicas, como parte actuante, el Licenciado José Alejandro Guerrero Padilla, Presidente de la Comisión, en términos del Artículo 92 fracción II, del Reglamento Interior de Cabildo para el Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero; en fecha 27 de Junio de 2011, convocó a los miembros integrantes de esta Comisión a efecto de entrar al estudio, análisis, revisión y aprobación como segunda lectura, del Dictamen emitido en fecha 25 de Enero de 2011 a favor del proyecto denominado "Club Residencial Banús Villages, Acapulco Diamante".

Tercero.- Que una vez que los integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Publicas realizaron la revisión pertinente al Dictamen emitido, se procedió con la verificación del contenido de los antecedentes del Estudio de Impacto Urbano y sus anexos documentales técnicos, sustento de la solicitud analizada, concluyendo que el Dictamen, objeto del asunto, cumple con la justificación y fundamento legal que permite ratificar la autorización de la asignación de clasificación de la zonificación T 180-70 (Turístico, Hotelero y Residencial), para el predio ubicado en Boulevard de las Naciones número 1713, Interior 1721, del Ejido de La Zanja, Municipio de Acapulco de Juárez, conforme lo establecen el Plan Director Urbano de la Zona Metropolitana del Municipio de Acapulco de Juárez, el Reglamento del Plan Director Urbano de la Zona Metropolitana del Municipio de Acapulco de Juárez, las Normas Complementarias del Plan Director Urbano de la Zona Metropolitana del Municipio de Acapulco de Juárez y el Reglamento de Construcciones del Municipio de Acapulco.

iv) Por lo que la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Publicas, resolvió el siguiente:

DICTAMEN

Único.- Que con fundamento en los Artículos 59,79,80, de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, y los artículos 89,92,93 y 99 del Reglamento Interior de Cabildo del Municipio de Acapulco, Artículo 4.6, 4.6.1, 4.6.2, 4.6.3, 4.6.4, 4.6.5, del Plan Director Urbano de la Zona Metropolitana del Municipio de Acapulco de

DTAR-06

2



Dirección Técnica y
Administrativa
de Cabildo

Av. Cuauhtémoc s/n Interior Parque Papagayo, C.P. 39350
Tel. (744) 440 7000, Exts. 4450 y 4449, Dir. 440 70 9
Acapulco, Gro. www.acapulco.gob.mx



H. Ayuntamiento
Constitucional de
Acapulco de Juárez

ACAPULCO

UNIDOS DECIDIMOS MEJORAR

**GOBIERNO MUNICIPAL
DE ACAPULCO**

Juárez, Artículos 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 54, 55, 56, 57, 58, 66, 67, y 82 del Reglamento del Plan Director Urbano de la Zona Metropolitana del Municipio de Acapulco de Juárez, Artículo II.1., II.1.2., I.1.3., II.2., III.10., III.10.2., III.10.3., III.10.4., de las Normas Complementarias del Plan Director Urbano de la Zona Metropolitana del Municipio de Acapulco de Juárez, Artículos 1°, 3°, 5, 78,79, 176, 177, 178 del Reglamento de Construcciones del Municipio de Acapulco de Juárez, esta Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, ratifica, la autorización otorgada para el predio ubicado en Boulevard de Las Naciones número 1713, Interior 1721, del Ejido de la Zanja, Municipio de Acapulco, de Juárez, con la asignación de clasificación de la zonificación T 180-70 (Turístico, Hotelero y Residencial), mismo que albergara el proyecto denominado "Club Residencial Banús Villages, Acapulco Diamante".

En términos, del artículo 92 fracción VIII, remítase el presente Dictamen a la Secretaría General del H. Ayuntamiento, para que sea considerado como Segunda Lectura, para los efectos legales correspondientes.

Dado a los 27 días del mes de Junio del año de Dos Mil Once, en la Sala de Cabildos "Juan R. Escudero", del Palacio Municipal del Honorable Ayuntamiento Municipal Constitucional de Acapulco de Juárez, Guerrero.

v) Después de que los Ediles analizaron y discutieron los fundamentos y considerandos del Dictamen con Proyecto de Acuerdo, en la Sesión del Cabildo mencionada en el punto ii), el Honorable Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Estado de Guerrero, con base en los Artículos 4.6, 4.6.1, 4.6.2, 4.6.3, 4.6.4 y 4.6.5 del Plan Director Urbano de la Zona Metropolitana del Municipio de Acapulco de Juárez; Artículos 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 54, 55, 56, 57, 58, 66, 67 y 82 del Reglamento del Plan Director Urbano de la Zona Metropolitana del Municipio de Acapulco de Juárez; Artículos II.1., II.1.2., I.1.3., II.2., III.10., III.10.2., III.10.3. y III.10.4. de las Normas Complementarias del Plan Director Urbano de la Zona Metropolitana del Municipio de Acapulco de Juárez; Artículos 1°, 3°, 5, 78,79, 176, 177 y 178 del Reglamento de Construcciones del Municipio de Acapulco de Juárez; 30 del Bando de Policía y Gobierno para el Municipio de Acapulco de Juárez, tuvo a bien tomar y expedir el siguiente:

DTAR-06

3



Dirección Técnica y
Administrativa
de Cabildo

Av. Cuauhtémoc s/n Interior Parque Papagayo, C.P. 39350
Tel. (744) 440 7000, Exts. 4450 y 4449, Dir. 440 70 9
Acapulco, Gro. www.acapulco.gob.mx



ACUERDO

Único.- Se Autoriza para el Predio Ubicado en Boulevard de Las Naciones Número 1713, Interior 1721, del Ejido de La Zanja, Municipio de Acapulco de Juárez, la Asignación de Clasificación de la Zonificación T 180-70 -Turístico, Hotelero y Residencial-, mismo que Albergará el Proyecto Denominado "Club Residencial Banús Villages, Acapulco Diamante".

TRANSITORIOS

Artículo 1º.- El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación por el Honorable Cabildo de Acapulco de Juárez, Guerrero.

Artículo 2º.- Publíquese en la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento.

Dado en la Sala de Cabildos "Juan R. Escudero" del Palacio Municipal, a los Quince días del mes de Julio del Año Dos mil once.

Atentamente
"Sufragio Efectivo. No Reelección"
El Presidente Municipal Constitucional

Dr. Manuel Añorve Baños

El Secretario General del H.
Ayuntamiento

C. Vicente Trujillo Sandoval

DTAR-06

4



Dirección Técnica y
Administrativa
de Cabildo

Av. Cuauhtémoc s/n Interior Parque Papagayo, C.P. 39350
Tel. (744) 440 7000, Exts. 4450 y 4449, Dir. 440 70 9
Acapulco, Gro., www.acapulco.gob.mx



H. Ayuntamiento
Constitucional de
Acapulco de Juárez

ACAPULCO

UNIDOS DECIDIMOS MEJORAR

**GOBIERNO MUNICIPAL
DE ACAPULCO**

Firmas de los Ediles que Autorizan para el Predio Ubicado en Boulevard de Las Naciones Número 1713, Interior 1721, del Ejido de La Zanja, Municipio de Acapulco de Juárez, la Asignación de Clasificación de la Zonificación T 180-70 - Turístico, Hotelero y Residencial-, mismo que Albergará el Proyecto Denominado "Club Residencial Banús Villages, Acapulco Diamante".

C. ALEJANDRO PORCAYO RIVERA
SÍNDICO PROCURADOR, ADMINISTRATIVO,
FINANCIERO, CONTABLE Y PATRIMONIAL

C. RODOLFO ESCOBAR ÁVILA
SÍNDICO PROCURADOR DE GOBERNACIÓN
JUSTICIA, SEGURIDAD PÚBLICA, POLICÍA Y
GOBIERNO

C. OLGA SALMERÓN MENDOZA

C. CÉSAR LANDÍN PINEDA

C. ELOÍNA LÓPEZ CANO

C. PATSY LIZETE CORTEZ AGUIRRE

C. JOSÉ ALEJANDRO GUERRERO PADILLA

C. LUCINA VICTORIANO AGUIRRE

C. JORGE HERNÁNDEZ ALMAZÁN

C. ESTHER MUÑIZ CASARRUBIAS

C. JOSÉ ANTONIO DE LOS SANTOS HERNÁNDEZ

C. FERNANDO REINA IGLESIAS

DTAR-06

5



Dirección Técnica y
Administrativa
de Cabildo

Av. Cuauhtémoc s/n Interior Parque Papagayo, C.P. 39350
Tel. (744) 440 7000, Exts. 4450 y 4449, Dir. 440 70 91
Acapulco, Gro. www.acapulco.gob.mx



H. Ayuntamiento
Constitucional de
Acapulco de Juárez

ACAPULCO

UNIDOS DECIDIMOS MEJORAR

**GOBIERNO MUNICIPAL
DE ACAPULCO**

Continuación de las Firmas de los Ediles que Autorizan para el Predio Ubicado en Boulevard de Las Naciones Número 1713, Interior 1721, del Ejido de La Zanja, Municipio de Acapulco de Juárez, la Asignación de Clasificación de la Zonificación T 180-70 -Turístico, Hotelero y Residencial-, mismo que Albergará el Proyecto Denominado "Club Residencial Banús Villages, Acapulco Diamante".

C. OLIVER QUIROZ VÉLEZ

C. BRÍGIDA ROSA MARÍA TRANI TORRALVA

C. JUAN JESÚS TORRES ABURTO

C. RAMIRO SOLORIO ALMAZÁN

C. AZUCENA ESCALERA AMAYA

C. IRIS ROSAS SERENO

C. ALFREDO CAMPOS TABAREZ

C. GENARO VÁZQUEZ FLORES

C. DANIEL CAHUA LÓPEZ

C. GERMÁN FARIAS SILVESTRE

C. IVONNE ARIADNA MONDRAGÓN GÓMEZ

C. RICARDO TAJA RAMÍREZ

DTAR-06

6



Dirección Técnica y
Administrativa
de Cabildo

Av. Cuauhtémoc s/n Interior Parque Papagayo, C.P. 39350
Tel. (744) 440 7000, Exts. 4450 y 4449, Dir. 440 70 9
Acapulco, Gro. www.acapulco.gob.mx



H. Ayuntamiento
Constitucional de
Acapulco de Juárez

ACAPULCO

UNIDOS DECIDIMOS MEJORAR

**GOBIERNO MUNICIPAL
DE ACAPULCO**

Continuación de las Firmas de los Ediles que Autorizan para el Predio Ubicado en Boulevard de Las Naciones Número 1713, Interior 1721, del Ejido de La Zanja, Municipio de Acapulco de Juárez, la Asignación de Clasificación de la Zonificación T 180-70 -Turístico, Hotelero y Residencial-, mismo que Albergará el Proyecto Denominado "Club Residencial Banús Villages, Acapulco Diamante".

C. MARÍA DEL ROSARIO MARTÍNEZ MANDUJANO

C. MARITZA VILLANUEVA GARCÍA

C. MA. DEL ROSARIO MORENO DE LA CRUZ

C. JOSÉ CRUZ SÁNCHEZ SÁNCHEZ

C. MARÍA FÉLIX GASPAR MARTÍNEZ

C. ANTONIO ZAMORA CARMONA

DTAR-06

7



Dirección Técnica y
Administrativa
de Cabildo

Av. Cuauhtémoc s/n Interior Parque Papagayo, C.P. 39350
Tel. (744) 440 7000, Exts. 4450 y 4449, Dir. 440 70 9
Acapulco, Gro. www.acapulco.gob.mx



H. Ayuntamiento Constitucional
de Acapulco de Juárez
2009 - 2012



Acuerdo Mediante el cual Declaro la Nulidad de la Propuesta y Designación por parte del H. Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, de la Ciudadana Rosa Isela Chávez Rendón como Oficial del Registro Civil en la Comunidad de Llano Largo, Correspondiente a la Oficialía Número 31; Hecha en su favor el día 09 de Diciembre del Año 2009, en la Quinta Sesión Privada del Cabildo del Año Dos Mil Nueve. Y se Designo al Ciudadano Gustavo González Guerrero como Oficial del Registro Civil en la Comunidad de Llano Largo; Oficialía Número 31, en su lugar.



El Ciudadano Doctor Manuel Añorve Baños, Presidente Municipal Constitucional de Acapulco de Juárez, Estado de Guerrero, con fundamento en los Artículos 94, primer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 72 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero; 30, 31 y 60 del Bando de Policía y Gobierno; 11 y 58 fracción XIII del Reglamento Interior del Cabildo; 2 y 9 del Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal, a sus habitantes:

HACE SABER

Que el día 09 de Diciembre del Año 2009, en su Quinta Sesión Privada del Cabildo, el Honorable Cuerpo Edilicio tuvo a bien aprobar el siguiente Acuerdo:

“El Ciudadano Doctor Manuel Añorve Baños, Presidente Municipal de Acapulco de Juárez, Estado de Guerrero, con fundamento en el Artículo 72 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, 11 del Reglamento Interior del Cabildo, 40 y 41 del Bando de Policía y Gobierno, a sus habitantes:

HACE SABER

Que corresponde a las Oficialías del Registro Civil la facultad de autorizar los actos del Estado Civil de las personas y la expedición de constancias de las mismas; y,

CONSIDERANDO

Primero.- Que el Registro Civil es una Institución de carácter público y de interés social, por medio de la cual los municipios inscriben y dan publicidad a los actos constitutivos o modificatorios del estado civil de las personas, con la intervención que corresponda al Gobierno del Estado.

Segundo.- Que el Servicio del Registro Civil, conforme al Artículo 115 de la Constitución General de la República, es un servicio público que corresponde prestar a los Ayuntamientos por conducto de los Oficiales.

Tercero.- Que la Ley Reglamentaria del Registro Civil establece que los Oficiales del Registro Civil serán designados por el H. Ayuntamiento respectivo, los cuales serán seleccionados de entre los residentes de la jurisdicción correspondiente, a propuesta del Ciudadano Presidente Municipal.

Cuarto.- Que en tal sentido, para integrar la propuesta de los Oficiales, el Ciudadano Presidente Municipal tomó en consideración que los aspirantes reúnan los requisitos estipulados en la Ley Reglamentaria del Registro Civil, como son:

- I.- Ser mayor de edad;*
- II.- No tener antecedentes penales;*
- III.- Haber terminado los estudios de Secundaria, para la designación respectiva, y de no ser ello posible haber culminado el nivel de primaria;*
- IV.- No ser ministro del culto religioso;*
- V.- Ser de reconocida honorabilidad;*
- VI.- Estar en pleno ejercicio de sus derechos, y*
- VII.- Residir en el territorio respectivo.*

Quinto.- Que ello obliga a los Oficiales del Registro Civil que designe el H. Ayuntamiento, a actualizar los documentos ya entregados y que por razones de tiempo se encuentren fuera de

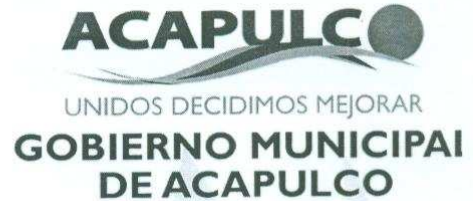


**Dirección Técnica y
Administrativa
de Cabildo**

Av. Cuauhtémoc s/n Interior Parque Papagayo, C.P. 3935
Tel. (744) 440 7000, Exts. 4450 y 4449, Dir. 440 70 9
Acapulco, Gro. www.acapulco.gob.mx



H. Ayuntamiento
Constitucional de
Acapulco de Juárez



vigilancia; así como de entregar a la Dirección Municipal y a la Coordinación Técnica Estatal la documentación que sirva para complementar y actualizar su expediente.

Sexto.- Que en razón de lo establecido en los considerandos anteriores y con la facultad que le confiere la Ley de la materia, el Presidente Municipal Doctor Manuel Añorve Baños, hace las siguientes propuestas para ocupar cargos de Oficiales del Registro Civil: 01.- Centro: María Martha Cecilia Adame Aspinwall; 02.- Texca: Aurelio Hernández Iturio; 03.- Huamuchitos: Roberto Lorenzo Jacinto; 04.- Kilómetro 30: Lluvia Cristal Solís Arizmendi; 05.- Puerto Marqués: Roberto Dolores Acevedo; 06.- Plan de los Amates: Rocío Mendoza Ramírez; 07.- Cruces de Cacahuatpec: Ruperto Ángel Senaido; 08.- Cacahuatpec: Facundo Marcos Hidalgo; 09.- Altos del Camarón: María Guadalupe Abarca Jiménez; 10.- San Pedro Cacahuatpec: Elizabeth Flores Bartolo; 11.- Tres Palos: Porfirio Honorio Galindo Jiménez; 12.- Xaltianguis: Carlos Flores Navarrete; 13.- San Isidro: Carlos Guerrero Gutiérrez; 14.- La Sabana: Armando Ozuna Gallardo; 15.- El Salto: Juan Mayo Olea; 16.- Lomas de Chapultepec: Eloy Téllez Ramírez; 17.- Ciudad Renacimiento: María Maxarello Sánchez Abarca; 18.- Pie de la Cuesta: Javier Testa Roque; 19.- Amatepec: Rubén Gallegos Hernández; 20.- La Zapata: Raúl Vázquez Bernabé; 21.- La Zanja: Rosalba Sandoval Contreras; 22.- Amatillo: Rogelio García Apolonio; 23.- Kilómetro 21: Benjamín Gallardo Carmona; 24.- Aguacaliente: Éfego Ceballos Cruz; 25.- Los Órganos: José Luis Calvo Castañón; 26.- Las Cruces: Álvaro Benítez Pastor; 27.- Dos Arroyos: José Manzo Manrique; 28.- La Estación: Alberto Peralta Salmerón; 29.- La Venta: Joaquín Ozuna Silva; 30.- La Garita: Micaela Hernández Barrientos; 31.- Llano Largo: Rosa Isela Chávez Rendón; 32.- Ejido Nuevo: Carmela Mendoza Moreno; 33.- Colonia Jardín: Adán Islas Ambriz; 34.- Caleta: Irma Parra Vélez; 35.- Centros Hospitalarios: María Luisa Cortez Rodríguez; 36.- Piedra Imán: Carmela Ramírez Vega; 37.- El Cayaco: Atenas García Gómez; 38.- El Coloso: Cecilia Melo García; 39.- Apanhuac: María del Carmen Everardo Mongoy; 40.- Santa Cruz: María del Carmen Morales Nava; 41.- El Campanario: Abel Apolonio García; 42.- El Arenal: Margarita Villanueva Ávila; 43.- Paso Limonero: Fernando Mejía Salgado; 44.- Tazajeras: Melquiades Loeza Hernández; 45.- La Libertad: Yessenia González Hernández; 46.- La Máquina: Martha Díaz Sierra; 47.- Progreso: Jaqueline Loyo Cortez; 48.- Costa Azul: Martina Torreblanca Zurita.

Séptimo.- Que el Presidente Municipal hace tales propuestas, después de analizar la documentación que presentaron más de cien aspirantes; por lo cual, después de hacerlo, consideró que los relacionados en el considerando anterior reúnen el perfil adecuado para desempeñar los cargos de Oficiales del Registro Civil, tanto el académico como el de honestidad.

Por lo anteriormente expuesto, motivado y, fundamentado en los Artículos 8 y 9 de la Ley Reglamentaria del Registro Civil del Estado de Guerrero; el Honorable Cabildo de Acapulco de Juárez, Guerrero, ha tenido a bien aprobar y expedir el siguiente:

ACUERDO

Uno.- Se designa a los Oficiales del Registro Civil cuyos nombres, y el de las oficialías que ocuparán, constan en el Considerando Sexto del Presente Acuerdo.

Dos.- Se instruye al Secretario General del H. Ayuntamiento a efecto de que dé posesión de su cargo a los Oficiales del Registro Civil, emita sus nombramientos correspondientes y notifique de estas designaciones a la Coordinación Técnica del Sistema Estatal del Registro Civil para los efectos procedentes, a la brevedad posible que lo permita la Ley Reglamentaria del Registro Civil del Estado

2

DTAR-06



Dirección Técnica y
Administrativa
de Cabildo

Av. Cuauhtémoc s/n Interior Parque Papagayo, C.P. 393
Tel. (744) 440 7000, Exts. 4450 y 4449, Dir. 440 70
Acapulco, Gro., www.acapulco.gob



de Guerrero y los procedimientos administrativos ordenados por la reglamentación interna de la Coordinación Técnica del Sistema Estatal del Registro Civil.

TRANSITORIOS

Artículo 1º.- El presente acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación por el Honorable Cabildo de Acapulco de Juárez, Guerrero.

Artículo 2º.- Publíquese el presente acuerdo en la Gaceta Municipal de este H. Ayuntamiento.

Dado a los Nueve días del mes de Diciembre del año Dos mil nueve, en la Sala de Cabildos "Juan R. Escudero" del Palacio Municipal del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Acapulco de Juárez, Guerrero."

Pero, durante los actos preparatorios para poner en ejecución el Acuerdo tomado por el Cuerpo Edilicio el día Nueve de Diciembre del año 2009; es decir, en el proceso de validación del nombramiento del oficial de Llano Largo que se hace ante la Coordinación Técnica del Registro Civil del Gobierno del Estado de Guerrero, se han detectado algunas inconsistencias en los documentos que la solicitante presentó como aspirante al cargo, por lo cual no ha podido tomar posesión del mismo ni tomársele la protesta de ley, ya que no cubrió con los requisitos que marca ésta, y,

CONSIDERANDO

Primero.- Que se da la imposibilidad de continuar con el procedimiento de acreditación y de expedición de nombramiento de la Ciudadana mencionada en el párrafo anterior, ante las instancias correspondientes, para no dejar a los habitantes de esa Comunidad ni a los otros participantes del proceso de selección para oficiales del registro civil en esta localidad, en estado de indefensión.

Segundo.- Que un Acuerdo del Cabildo es modificable de conformidad con los lineamientos que nos marca la Ley Reglamentaria del Registro Civil del Estado de Guerrero, a través de la Coordinación Técnica del Registro Civil del Gobierno del Estado.

Tercero.- Que cualquier infracción del ordenamiento jurídico base para la toma de decisiones respecto de un Acuerdo, afecta en sí a la parte o partes del Acuerdo en comento que estén en ese estado, sin afectar la validez de las otras designaciones.



Cuarto.- Que el Ciudadano Presidente Municipal está facultado para suspender la ejecución de Acuerdos del Ayuntamiento que considere inconvenientes para los intereses del Municipio, dando informes al Ayuntamiento sobre estas resoluciones.

Quinto.- Que al no subsanarse o aclararse los cuestionamientos hechos por la Coordinación Técnica del Registro Civil por parte de la señalada, habrían incurrido en error, omisión o mentido al entregar su documentación al H. Ayuntamiento y ponen en evidencia su falta de probidad y honorabilidad.

Sexto.- Que en la etapa de selección y propuesta anterior hecha por el Ciudadano Presidente Municipal, en la localidad de Llano Largo, el Ciudadano Gustavo González Guerrero, cumplía también, como la originalmente designada, con los requisitos que marca la Ley Reglamentaria del Registro Civil; por lo cual el Doctor Manuel Añorve Baños lo propone al Pleno de este Cabildo para ocupar el cargo de Oficial del Registro Civil en la comunidad mencionada.

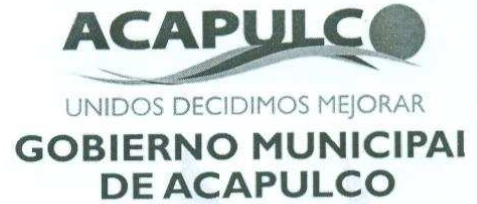
Con base en lo anteriormente expuesto, motivado y, fundamentado en el Artículo 73 fracción XVII de la Ley Orgánica del Municipio Libre, el H. Ayuntamiento de Acapulco de Juárez ha tenido a bien aprobar el siguiente:

ACUERDO

Uno.- Se Declara la Nulidad de la Propuesta y Designación por parte del H. Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, de la Ciudadana Rosa Isela Chávez Rendón como Oficial del Registro Civil en la Comunidad de Llano Largo, Correspondiente a la Oficialía Número 31; Hecha en su favor el día 09 de Diciembre del Año 2009, en la Quinta Sesión Privada del Cabildo del Año Dos mil nueve.

Dos.- Se Designa al Ciudadano Gustavo González Guerrero como Oficial del Registro Civil en la Comunidad de Llano Largo; Oficialía Número 31.

TRANSITORIOS



Artículo 1º.- El presente acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación por el Honorable Cabildo de Acapulco de Juárez, Guerrero.

Artículo 2º.- Publíquese el presente acuerdo en la Gaceta Municipal de este H. Ayuntamiento.

Dado a los Quince días del mes de Julio del Año Dos mil once, en la Sala de Cabildos "Juan R. Escudero" del Palacio Municipal del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Acapulco de Juárez, Guerrero.


Atentamente
"Sufragio Efectivo. No Reelección"
El Presidente Municipal Constitucional


Dr. Manuel Añorve Baños


El Secretario General del
H. Ayuntamiento de Acapulco


C. Vicente Trujillo Sandoval


C. ALEJANDRO PORCAYO RIVERA
SÍNDICO PROCURADOR, ADMINISTRATIVO,
CONTABLE, FINANCIERO Y PATRIMONIAL


C. RODOLFO ESCOBAR ÁVILA
SÍNDICO PROCURADOR DE GOBERNACIÓN,
JUSTICIA, SEGURIDAD PÚBLICA, POLICÍA Y
GOBIERNO


C. OLGA SALMERÓN MENDOZA


C. CÉSAR LANDÍN PINEDA

5

DTAR-06



Dirección Técnica y
Administrativa
de Cabildo

Av. Cuauhtémoc s/n Interior Parque Papagayo, C.P. 393
Tel. (744) 440 7000, Exts. 4450 y 4449, Dir. 440 70
Acapulco, Gro., www.acapulco.gob

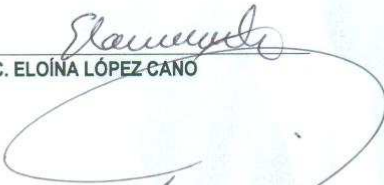


H. Ayuntamiento
Constitucional de
Acapulco de Juárez



UNIDOS DECIDIMOS MEJORAR
**GOBIERNO MUNICIPAL
DE ACAPULCO**

Firmas de Ediles que Aprueban Se Declare la Nulidad de la Propuesta y Designación por parte del H. Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, de la Ciudadana Rosa Isela Chávez Rendón como Oficial del Registro Civil en la Comunidad de Llano Largo, Correspondiente a la Oficialía Número 31; Hecha en su favor el día 09 de Diciembre del Año 2009, en la Quinta Sesión Privada del Cabildo del Año Dos mil nueve. Y que se Designe al Ciudadano Gustavo González Guerrero como Oficial del Registro Civil en la Comunidad de Llano Largo; Oficialía Número 31, en su lugar.


C. ELOÍNA LÓPEZ CANO


C. JOSÉ ALEJANDRO GUERRERO PADILLA


C. JORGE HERNÁNDEZ ALMAZÁN


C. JOSÉ ANTONIO DE LOS SANTOS HERNÁNDEZ


C. OLIVER QUIROZ VELEZ


C. JUAN JESÚS TORRES ABURTO


C. PATSY LIZZETE CORTEZ AGUIRRE


C. LUCINA VICTORIANO AGUIRRE


C. ESTHER MUÑIZ CASARRUBIAS


C. FERNANDO REINA IGLESIAS


C. BRÍGIDA ROSA MARÍA TRANI TORRALVA


C. RAMIRO SOLÓRIZ ALMAZÁN




H. Ayuntamiento
Constitucional de
Acapulco de Juárez



UNIDOS DECIDIMOS MEJORAR
**GOBIERNO MUNICIPAL
DE ACAPULCO**

Continuación de las Firmas de Ediles que Aprueban Se Declare la Nulidad de la Propuesta y Designación por parte del H. Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, de la Ciudadana Rosa Isela Chávez Rendón como Oficial del Registro Civil en la Comunidad de Llano Largo, Correspondiente a la Oficialía Número 31; Hecha en su favor el día 09 de Diciembre del Año 2009, en la Quinta Sesión Privada del Cabildo del Año Dos mil nueve. Y que se Designe al Ciudadano Gustavo González Guerrero como Oficial del Registro Civil en la Comunidad de Llano Largo; Oficialía Número 31, en su lugar.


C. AZUCENA ESCALERA AMAYA


C. IRIS ROSAS SERENO



C. ALFREDO CAMPOS TABAREZ


C. GENARO VÁZQUEZ FLORES


C. DANIEL CAHUA LÓPEZ


C. GERMÁN FARIÁS SILVESTRE

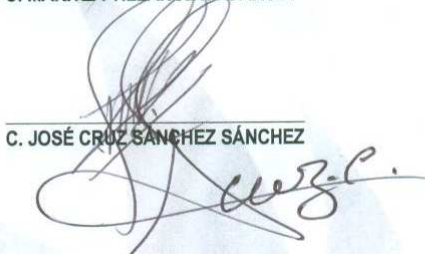

C. IVONNE ARIADNA MONDRAGÓN GÓMEZ


C. RICARDO TAJA RAMÍREZ


C. MARÍA DEL ROSARIO MARTÍNEZ MANDUJANO


C. MARITZA VILLANUEVA GARCÍA


C. MARÍA DEL ROSARIO MORENO DE LA CRUZ


C. JOSÉ CRUZ SÁNCHEZ SÁNCHEZ


C. MARÍA FÉLIX GASPÁR MARTÍNEZ


C. ANTONIO ZAMORA CARMONA

7

DTAR-06



Dirección Técnica y
Administrativa
de Cabildo

Av. Cuauhtémoc s/n Interior Parque Papagayo, C.P. 393
Tel. (744) 440 7000, Exts. 4450 y 4449, Dir. 440 70
Acapulco, Gro., www.acapulco.gob



H. Ayuntamiento Constitucional
de Acapulco de Juárez
2009 - 2012



Acuerdo Económico por el cual se Aprueba el Cambio de Nomenclatura de la Calle Cerrada de la Inalámbrica del Barrio de La Pinzona, por el de “Cerrada Almirante Alfonso Argudín Alcaráz”. Asimismo, Autorizan Otorgarle la Condecoración “Juan R. Escudero”.



El Ciudadano Doctor Manuel Añorve Baños, Presidente Municipal Constitucional de Acapulco de Juárez, Estado de Guerrero, con fundamento en los Artículos 94 primer párrafo, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 72 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero; 30, 31 y 60 del Bando de Policía y Gobierno; 11 y 58 fracción XIII del Reglamento Interior del Cabildo; 2 y 9 del Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal, a sus habitantes:

HACE SABER

- i) Que leído que fue el Proyecto de Orden del Día de la Primera Sesión Ordinaria del Cabildo del mes de Julio del Año Dos mil once, la Licenciada Eloína López Cano, Regidora Secretaria Técnica de la Comisión de Educación, Cultura, Recreación, Espectáculos y Juventud hizo uso de la palabra para solicitar, en nombre propio y del Presidente Municipal, fuera incluido, como punto número seis, un proyecto de Acuerdo Económico para que el H. Ayuntamiento de Acapulco de Juárez aprobara el cambio de nomenclatura de la Calle Cerrada de la Inalámbrica del Barrio de La Pinzona, poniéndole por nombre "Cerrada Almirante Alfonso Argudín; así como para que se le otorgara la Condecoración "Juan R. Escudero", *in memoriam* del expresidente municipal de Acapulco de Juárez, Alfonso Argudín Alcaráz, recientemente fallecido.
- ii) Planteado que fue, se recibieron las opiniones, sugerencias y propuestas de los Ediles, quienes una vez que fue sometido a su consideración, lo aprobaron por unanimidad de votos de los Munícipes presentes.
- iii) Llegado el momento de su desahogo, la Regidora Eloína López Cano dio cuenta de su contenido; el cual fue substanciado al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS:

Primero.- Que en virtud de hacer un homenaje Post-Mortem al Ciudadano Alfonso Argudín Alcaraz, nacido el 12 de Junio del Año 1920, y fallecido el 08 de Julio del presente año, en este Municipio de Acapulco de Juárez.

Segundo.- Que el C. Alfonso Argudín Alcaraz destacó enormemente dentro de las Fuerzas Armadas de México, siendo a la fecha, el único Almirante de origen Acapulqueño.

DTAR-06

1



Dirección Técnica y
Administrativa
de Cabildo

Av. Cuauhtémoc s/n Interior Parque Papagayo, C.P. 39350
Tel. (744) 440 7000, Exts. 4450 y 4449, Dir. 440 70 91
Acapulco, Gro. www.acapulco.gob.mx



Tercero.- Que a la fecha, fue el primer Acapulqueño que destacó en cargos de la Milicia y en cargos civiles, como son, entre otros:

Profesor de Astronomía y Navegación de la Escuela Naval; Director del Centro de Estudios Superiores Navales de la Armada de México; Jefe de Servicios de la Octava Zona Naval de Acapulco; Comandante del Cuerpo de Cadetes de la Heróica Escuela Naval; Agregado Naval en Washington, realizando estudios en la Escuela de Guerra Naval de los Estados Unidos; Subjefe del Estado Mayor Naval de la Armada de México; Comandante del Sector Naval de Mazatlán; Comandante de la Segunda Zona Naval en Baja California Norte y Sur; Agregado Naval en la Embajada de México en España; Comandante de la XII Zona Naval en Guerrero y Michoacán; Comandante de la Primera Zona Naval en Tamaulipas.

Dentro de los cargos civiles que ocupó, entre otros, destacan los siguientes:

Diputado Federal de la XLVII Legislatura; cofundador del Grupo ACA, asociación que presidió en dos ocasiones; Director General de la CAPAMA, Director General del Parque Papagayo y Presidente Municipal de Acapulco en el período de 1984 a 1986.

Habiendo sido en vida el Almirante Alfonso Argudín Alcaraz un Acapulqueño con personalidad destacada y de solvencia moral reconocida, dando prestigio nacional e internacional a nuestro Municipio de Acapulco.

iv) Concluyendo en que: Por lo anteriormente expuesto y fundado en los Artículos 5, fracción VI; 6, fracción I y II y el Artículo 14, fracción I, del Reglamento de Nomenclatura de Vías y Espacios Abiertos Públicos del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero.

Así como por los Artículos 2, inciso a), 3, 5, 6, 19, 20 y 22, del Reglamento para el Otorgamiento de Reconocimientos en el Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, proponemos el siguiente:

ACUERDO ECONÓMICO

UNO.- El H. Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, aprueba el cambio de nomenclatura de la Calle Cerrada de la Inalámbrica del Barrio de La Pinzona, poniéndole por nombre "Cerrada Almirante Alfonso Argudín".

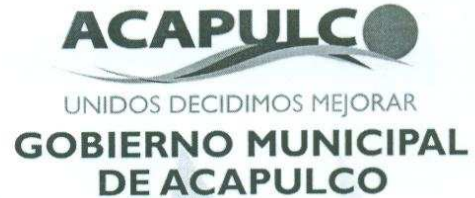
DTAR-06

2



Dirección Técnica y
Administrativa
de Cabildo

Av. Cuauhtémoc s/n Interior Parque Papagayo, C.P. 39350
Tel. (744) 440 7000, Exts. 4450 y 4449, Dir. 440 70 91
Acapulco, Gro. www.acapulco.gob.mx



DOS.- El H. Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, otorga la Condecoración “Juan R. Escudero” al C. Almirante Alfonso Argudín Alcaraz, mismo que será entregado a su Viuda, la Señora Cristina Furlong Diestel.

v) Analizado que fue lo anteriormente expuesto por los integrantes del Cuerpo Edilicio, y con fundamento en los Artículos 64 fracción XIV y 224 de la Ley Orgánica del Municipio Libre; 30 del Bando de Policía y Gobierno; 2 inciso a), 3, 4, 5, 6, 22 y 23 del Reglamento para el Otorgamiento de Reconocimientos en el Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero; 3, 5, 6 y 14 fracción I del Reglamento de Nomenclatura de Vías y Espacios Abiertos Públicos, el H. Ayuntamiento de Acapulco de Juárez tuvo a bien aprobar el siguiente:

ACUERDO ECONÓMICO

Uno.- Se Aprueba el Cambio de Nomenclatura de la Calle Cerrada de la Inalámbrica del Barrio de La Pinzona, por el de “Cerrada Almirante Alfonso Argudín Alcaraz”.

Dos.- Se Autoriza Otorgar la Condecoración “Juan R. Escudero” a quien en vida llevó el Nombre de Alfonso Argudín Alcaraz.

Tres.- La Condecoración será Entregada a su Viuda, la Señora Cristina Furlong Diestel.

TRANSITORIOS

Artículo 1º.- El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación por el Honorable Cabildo de Acapulco de Juárez, Guerrero.

Artículo 2º.- Publíquese en la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento.

Dado en la Sala de Cabildos “Juan R. Escudero” del Palacio Municipal, a los Quince días del mes de Julio del Año Dos mil once.

DTAR-06

3



Dirección Técnica y
Administrativa
de Cabildo

Av. Cuauhtémoc s/n Interior Parque Papagayo, C.P. 39350
Tel. (744) 440 7000, Exts. 4450 y 4449, Dir. 440 70 90
Acapulco, Gro. www.acapulco.gob.mx



H. Ayuntamiento
Constitucional de
Acapulco de Juárez



UNIDOS DECIDIMOS MEJORAR

**GOBIERNO MUNICIPAL
DE ACAPULCO**

Firmas de Ediles que Aprueban el Cambio de Nomenclatura de la Calle Cerrada de la Inalámbrica del Barrio de La Pinzona, por el de "Cerrada Almirante Alfonso Argudín Alcaraz". Asimismo, Autorizan Otorgar la Condecoración "Juan R. Escudero" a quien en vida llevó el Nombre de Alfonso Argudín Alcaraz.


Atentamente
"Sufragio Efectivo. No Reelección"
El Presidente Municipal Constitucional


Dr. Manuel Añorve Baños


El Secretario General del H.
Ayuntamiento


C. Vicente Trujillo Sandoval


C. ALEJANDRO PORCAYO RIVERA
SÍNDICO PROCURADOR, ADMINISTRATIVO,
FINANCIERO, CONTABLE Y PATRIMONIAL


C. RODOLFO ESCOBAR ÁVILA
SÍNDICO PROCURADOR DE GOBERNACIÓN
JUSTICIA, SEGURIDAD PÚBLICA, POLICÍA Y
GOBIERNO


C. OLGA SALMERÓN MENDOZA


C. CÉSAR LANDÍN PINEDA


C. ELOÍNA LÓPEZ CANO


C. PATSY LIZZETE CORTEZ AGUIRRE

DTAR-06

4



Dirección Técnica y
Administrativa
de Cabildo

Av. Cuauhtémoc s/n Interior Parque Papagayo, C.P. 39350
Tel. (744) 440 7000, Exts. 4450 y 4449, Dir. 440 70 90
Acapulco, Gro. www.acapulco.gob.mx



H. Ayuntamiento
Constitucional de
Acapulco de Juárez



UNIDOS DECIDIMOS MEJORAR
**GOBIERNO MUNICIPAL
DE ACAPULCO**

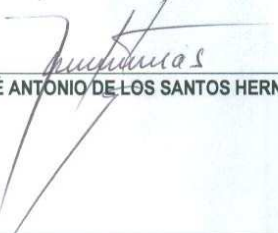
Continuación de las Firmas de Ediles que Aprueban el Cambio de Nomenclatura de la Calle Cerrada de la Inalámbrica del Barrio de La Pinzona, por el de "Cerrada Almirante Alfonso Argudín Alcaraz". Asimismo, Autorizan Otorgar la Condecoración "Juan R. Escudero" a quien en vida llevó el Nombre de Alfonso Argudín Alcaraz.


C. JOSÉ ALEJANDRO GUERRERO PADILLA


C. LUCINA VICTORIANO AGUIRRE


C. JORGE HERNÁNDEZ ALMAZÁN


C. ESTHER MUÑOZ CASARRUBIAS


C. JOSÉ ANTONIO DE LOS SANTOS HERNÁNDEZ

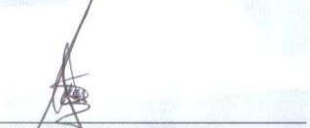

C. FERNANDO REINA IGLESIAS



C. OLIVER QUIROZ VÉLEZ


C. BRÍGIDA ROSA MARÍA TRANI TORRALVA


C. JUAN JESÚS TORRES ABURTO


C. RAMIRO SOLORIO ALMAZÁN


C. AZUCENA ESCALERA AMAYA


C. IRIS ROSAS SERENO

DTAR-06

5



Dirección Técnica y
Administrativa
de Cabildo

Av. Cuauhtémoc s/n Interior Parque Papagayo, C.P. 39350
Tel. (744) 440 7000, Exts. 4450 y 4449, Dir. 440 70 91
Acapulco, Gro., www.acapulco.gob.mx



H. Ayuntamiento
Constitucional de
Acapulco de Juárez



UNIDOS DECIDIMOS MEJORAR
**GOBIERNO MUNICIPAL
DE ACAPULCO**

Continuación de las Firmas de Ediles que Aprueban el Cambio de Nomenclatura de la Calle Cerrada de la Inalámbrica del Barrio de La Pinzona, por el de "Cerrada Almirante Alfonso Argudín Alcaraz". Asimismo, Autorizan Otorgar la Condecoración "Juan R. Escudero" a quien en vida llevó el Nombre de Alfonso Argudín Alcaraz.

C. ALFREDO CAMPOS TABAREZ

C. GENARO VÁZQUEZ FLORES

C. DANIEL CAHUA LÓPEZ

C. GERMÁN FARIAS SILVESTRE

C. IVONNE ARIADNA MONDRAGÓN GÓMEZ

C. RICARDO TAJA RAMÍREZ

C. MARÍA DEL ROSARIO MARTÍNEZ MANDUJANO

C. MARITZA VILLANUEVA GARCÍA

C. MA. DEL ROSARIO MORENO DE LA CRUZ

C. JOSÉ CRUZ SÁNCHEZ SÁNCHEZ

C. MARÍA FÉLIX GASPÁR MARTÍNEZ

C. ANTONIO ZAMORA CARMONA

DTAR-06

6



Dirección Técnica y
Administrativa
de Cabildo

Av. Cuauhtémoc s/n Interior Parque Papagayo, C.P. 39350
Tel. (744) 440 7000, Exts. 4450 y 4449, Dir. 440 70 91
Acapulco, Gro. www.acapulco.gob.mx



H. Ayuntamiento Constitucional
de Acapulco de Juárez
2009 - 2012



Acuerdo Económico Mediante el cual se Designa al Ciudadano Teniente Coronel de Caballería Manuel Paz Espinosa como Secretario de Seguridad Pública y Protección Civil del H. Ayuntamiento de Acapulco de Juárez 2009-2012.



El Ciudadano Doctor Manuel Añorve Baños, Presidente Municipal Constitucional de Acapulco de Juárez, Estado de Guerrero, con fundamento en los Artículos 94, primer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 72 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero; 30, 31 y 60 del Bando de Policía y Gobierno; 11 y 58 fracción XIII del Reglamento Interior del Cabildo; 2 y 9 del Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal, a sus habitantes:

HACE SABER

Que habiéndose recibido de parte del General Héctor Paulino Vargas López, Secretario de Seguridad Pública y Protección Civil, su renuncia por escrito a ese cargo, dirigida al Presidente Municipal Constitucional y al Honorable Cabildo, con carácter de irrevocable en virtud de la atención médica que debe recibir, y,

CONSIDERANDO

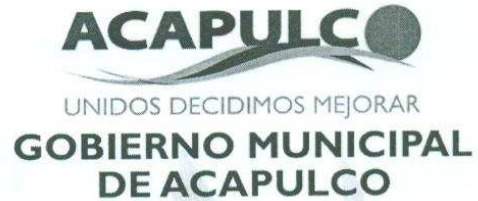
Primero.- Que los Ayuntamientos y Cabildos son los órganos del Gobierno Municipal a través de los cuales se realiza el Gobierno y la Administración del Municipio dentro de los límites del mismo y conforme a las competencias legales, encabezados y representados por un Presidente Municipal.

Segundo.- Que para el estudio, planeación y despacho de los asuntos de orden administrativo, el Presidente Municipal cuenta con secretarías, direcciones generales, coordinaciones generales y unidades administrativas, entre las que se encuentra la Secretaría de Seguridad Pública y Protección Civil, a cargo de un Titular del ramo, propuesto por el Primer Edil y designado por el Honorable Cabildo.

Tercero.- Que en virtud de lo anterior y, tomando en consideración la importancia que conlleva la administración de un Ayuntamiento, en ocasiones es necesario designar, en otras remover o sustituir, y, en otras, conceder licencias temporales o definitivas a los servidores públicos que llevan a cabo los programas y actividades que se tienen contemplados desarrollar, por mandato de ley o de función programática, actos que deben realizarse con la oportunidad y legalidad necesarias para evitar demoras en la

DTAR-06

1



ejecución de los mismos, usurpación de funciones, dejar en estado de indefensión a la Ciudadanía o vacíos de autoridad.

Cuarto.- Que la importancia de la designación, remoción, sustitución o licencias de los servidores públicos que están a cargo de las dependencias aludidas en el Considerando Segundo de este Acuerdo Económico radica, en este caso particular, en que la Secretaría de Seguridad Pública y Protección Civil es la Dependencia responsable del orden, la paz y garante de la protección de los habitantes permanentes o transitorios en el Municipio, en sus personas, derechos y/o bienes; es la encargada de prevenir el delito y de fomentar la participación ciudadana en la planeación de la seguridad pública y la protección civil.

Quinto.- Que el servidor público que sea designado titular de esta dependencia, deberá desempeñarse bajo el mando directo del Presidente Municipal, de forma ética y profesional; buscar el logro de nuestra Misión y Visión; salvaguardar nuestros Principios Rectores de Transparencia, Honestidad, Equidad, Sensibilidad, Legalidad y Funcionalidad; buscar la eficiencia y eficacia en el manejo de los recursos que le sean encomendados; desarrollar, fortalecer y consolidar los programas, actividades y acciones determinados por, entre otros, el Bando de Policía y Gobierno; el Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal y; el Reglamento de Seguridad Pública; Integrar a la Secretaría al Sistema Estatal de Seguridad Pública; Evaluar, certificar y credencializar al personal de seguridad pública municipal; Cooperar en la ejecución de acciones y operativos policiales conjuntos y, Mantener actualizados todos los registros del Sistema de Información.

Sexto.- Que al aceptar la renuncia del Gral. Héctor Paulino Vargas López el área quedó acéfala, por lo cual el Doctor Manuel Añorve Baños, Presidente Municipal Constitucional, en uso de sus facultades y atribuciones, designó como Encargado del Despacho de la Secretaría de Seguridad Pública y Protección Civil, al Teniente Coronel de Caballería Manuel Paz Espinosa por considerar que reúne los requisitos y el perfil necesario para ser Titular de esta Dependencia.

Séptimo.- Que como es de todos sabido, el Teniente Coronel de Caballería Manuel Paz Espinosa se desempeñaba como Director de la Policía Preventiva Urbana; y en su curriculum vitae destacan los cursos que ha recibido en materia de: Instructor de Derecho Internacional Humanitario; Básico y Avanzado de Policía Militar y; de

DTAR-06

2



Técnicas de Investigación. De conformidad con los lineamientos en la materia, ha sido evaluado, capacitado y certificado por las instancias superiores de seguridad pública.

Octavo.- Que la figura de encargado de despacho limita las funciones y responsabilidades de quien la ostenta, por lo que, en previsión de caer en los supuestos mencionados en el considerando tercero, el Doctor Manuel Añorve Baños, Presidente Municipal Constitucional, propuso fuera incluido en el Orden del Día de la Segunda Sesión Ordinaria del Cabildo correspondiente al mes de Julio, un Acuerdo Económico para la Propuesta y Designación por parte del Honorable Cabildo, del Teniente Coronel de Caballería Manuel Paz Espinosa como Secretario de Seguridad Pública y Protección Civil.

Noveno.- Que leída que fue la propuesta de Acuerdo Económico, los Ediles procedieron a su análisis y discusión de conformidad con la técnica parlamentaria prevista en el Reglamento Interno del Cabildo. Desahogado que fue lo anterior, se procedió a someter la propuesta a la consideración del Pleno del Cabildo y,

Con base en lo anteriormente expuesto, motivado y, fundado en los Artículos 29, fracciones I y IV, 73 fracciones VII y IX; de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero; 30 del Bando de Policía y Gobierno; 10 y 29 del Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal; y 7 del Reglamento de Seguridad Pública, el Honorable Cabildo del Ayuntamiento Constitucional de Acapulco de Juárez, Guerrero, ha tenido a bien aprobar el siguiente:

ACUERDO ECONÓMICO

Uno.- Se designa al Ciudadano Teniente Coronel de Caballería Manuel Paz Espinosa como Secretario de Seguridad Pública y Protección Civil del H. Ayuntamiento de Acapulco de Juárez 2009-2012.

Dos.- Tómesele la Protesta de Ley en esta misma Sesión del Cabildo, necesaria para asumir y ejercer el cargo.

DTAR-06

3



Dirección Técnica y
Administrativa

Av. Cuauhtémoc s/n Interior Parque Papagayo, C.P. 3935
Tel. (744) 440 7000 Exts. 4450 y 4449 Dir. 440 70 9



Firmas de Ediles que aprueban la designación del Ciudadano Teniente Coronel de Caballería Manuel Paz Espinosa como Secretario de Seguridad Pública y Protección Civil del H. Ayuntamiento de Acapulco de Juárez 2009-2012.

Tres.- Se instruye a la Dirección Técnica y Administrativa del Cabildo a efecto de que expida el nombramiento correspondiente.

TRANSITORIOS

Artículo 1º- El presente Acuerdo Económico entrará en vigor a partir de su aprobación por el Honorable Cabildo del Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Guerrero.

Artículo 2º- Ordénese lo necesario para su publicación en la Gaceta Municipal, Órgano de difusión del H. Ayuntamiento.

Dado a los veintisiete días del mes de Julio del año Dos mil once, en la Sala de Cabildos "Juan R. Escudero" del Palacio Municipal del Honorable Ayuntamiento Municipal Constitucional de Acapulco de Juárez, Guerrero.

Atentamente
"Sufragio Efectivo. No Reelección"
El Presidente Municipal Constitucional

Dr. Manuel Añorve Baños

El Secretario General del
H. Ayuntamiento de Acapulco

C. Vicente Trujillo Sandoval

DTAR-06

4



Continuación de las Firmas de los Ediles que aprueban la designación del Ciudadano Teniente Coronel de Caballería Manuel Paz Espinosa como Secretario de Seguridad Pública y Protección Civil del H. Ayuntamiento de Acapulco de Juárez 2009-2012.

C. ALEJANDRO PORCAYO RIVERA
SÍNDICO PROCURADOR, ADMINISTRATIVO,
CONTABLE, FINANCIERO Y PATRIMONIAL

C. RODOLFO ESCOBAR ÁVILA
SÍNDICO PROCURADOR DE GOBERNACIÓN,
JUSTICIA, SEGURIDAD PÚBLICA, POLICÍA Y
GOBIERNO

C. OLGA SALMERÓN MENDOZA

C. CÉSAR LANDÍN PINEDA

C. ELOÍNA LÓPEZ CAÑO

C. PATSY LIZZETE CORTEZ AGUIRRE

C. JOSÉ ALEJANDRO GUERRERO PADILLA

C. LUCINA VICTORIANO AGUIRRE

C. JORGE HERNÁNDEZ ALMAZÁN

C. ESTHER MUÑIZ CASARRUBIAS

C. JOSÉ ANTONIO DE LOS SANTOS HERNÁNDEZ

C. FERNANDO REINA IGLESIAS

DTAR-06

5



Continuación de las Firmas de los Ediles que aprueban la designación del Ciudadano Teniente Coronel de Caballería Manuel Paz Espinosa como Secretario de Seguridad Pública y Protección Civil del H. Ayuntamiento de Acapulco de Juárez 2009-2012.

C. OLIVER QUIROZ VELEZ

C. BRÍGIDA ROSA MARÍA TRANI TORRALVA

C. JUAN JESÚS TORRES ABURTO

C. RAMIRO SOLORIO ALMAZÁN

C. AZUCENA ESCALERA AMAYA

C. IRIS ROSAS SERENO

C. ALFREDO CAMPOS TABAREZ

C. GENARO VÁZQUEZ FLORES

C. DANIEL CAHUA LÓPEZ

C. GERMÁN FARIÁS SILVESTRE

C. IVONNE ARIADNA MONDRAGÓN GÓMEZ

C. RICARDO TAJA RAMÍREZ

DTAR-06

6



Continuación de las Firmas de los Ediles que aprueban la designación del Ciudadano Teniente Coronel de Caballería Manuel Paz Espinosa como Secretario de Seguridad Pública y Protección Civil del H. Ayuntamiento de Acapulco de Juárez 2009-2012.

C. MARÍA DEL ROSARIO MARTÍNEZ MANDUJANO

C. MARITZA VILLANUEVA GARCÍA

C. MARÍA DEL ROSARIO MORENO DE LA CRUZ

C. JOSÉ CRUZ SÁNCHEZ SÁNCHEZ

C. MARÍA FÉLIX GASPÁR MARTÍNEZ

C. ANTONIO ZAMORA CARMONA

DTAR-06

7



Dirección Técnica y
Administrativa

Av. Cuauhtémoc s/n Interior Parque Papagayo, C.P. 3935
Tel. (744) 440-7000 Exts. 4450 y 4449 Dir. 440-709



H. Ayuntamiento Constitucional
de Acapulco de Juárez
2009 - 2012



Acuerdo por el cual se Autoriza que, La Designación de Nomenclatura de la Plaza de la Libertad de Expresión “Juan Ranulfo Escudero Reguera”, y la colocación de una placa alusiva al texto, en el área Ubicada en Avenida Costera Miguel Alemán, a la altura del Malecón Fiscal donde se Encuentra Situada la Estatua de Juan R. Escudero, y frente al Edificio de La CROM; en el Centro de la Ciudad.



El Ciudadano Doctor Manuel Añorve Baños, Presidente Municipal Constitucional de Acapulco de Juárez, Estado de Guerrero, con fundamento en los Artículos 94, primer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 72 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero; 30, 31 y 60 del Bando de Policía y Gobierno; 11 y 58 fracción XIII del Reglamento Interior del Cabildo; 2 y 9 del Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal, a sus habitantes:

HACE SABER

i) Que se recibió mediante oficio de referencia: Oficio No. RG7/108/2011 de fecha 29 de Julio del 2011, firmado por el Lic. José Alejandro Guerrero Padilla, Regidor Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, el Dictamen por el cual los integrantes de esta Comisión emiten la aprobación de nomenclatura de la Plaza de la Libertad de Expresión "Juan Ranulfo Escudero Reguera, ubicada en Avenida Costera Miguel Alemán, en el Malecón Fiscal, para que fuera incluido como segunda lectura en el orden del día de la siguiente Sesión del Cabildo; Dictamen substanciado al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS

Primero.- Que en Sesión Ordinaria de Cabildo Abierto, celebrada en fecha Veintinueve de Junio del Año Dos mil nueve, y en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha Treinta y uno de Marzo del Año Dos mil once, se acordó turnar a esta Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, la propuesta que la Regidora Iris Rosas Sereno promovió para colocar un busto alusivo a la libertad de expresión; y de igual manera, en la Sesión de Cabildo consecutiva ya referida, las Ciudadanas Olga Salmerón Mendoza y Patsy Lizzete Cortez Aguirre, promovieron la propuesta para asignar la nomenclatura de plaza de la libertad de expresión, al área ubicada en Avenida Costera Miguel Alemán, a la altura del Malecón, frente al Edificio de la CROM, actos que promueven con fundamento en las atribuciones conferidas en los Artículos 20, 62, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 77 y 83 del Reglamento Interior del Cabildo de Municipio de Acapulco de Juárez, para el efecto de que esta Comisión realice el análisis de procedencia de lo promovido.

Segundo.- Que una vez turnado el asunto a la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, como parte actuante, el Licenciado José Alejandro Guerrero Padilla,

DTAR-06

1



Dirección Técnica y
Administrativa
de Cabildo

Av. Cuauhtémoc s/n Interior Parque Papagayo, C.P. 39350
Tel. (744) 440 7000, Exts. 4450 y 4449, Dir. 440 70 90
Acapulco, Gro. www.acapulco.gob.mx



Presidente de la Comisión, en términos del Artículo 92 fracción II del Reglamento Interior del Cabildo para el Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, en fecha 24 de Junio de 2011, convocó a los miembros integrantes de esta Comisión, a efecto de entrar al estudio y análisis de los asuntos que el Honorable Cabildo en pleno turnó a esta Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas.

Tercero.- Que una vez que los Ediles integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas analizaron y discutieron ampliamente las propuestas planteadas, las cuales de forma alguna refieren a un mismo contexto alusivo: “la Libertad de Expresión”, ello en apoyo al reconocimiento de todos aquellos hombres y mujeres que, dedicados al trabajo en los diversos medios de comunicación, promueven constantemente las necesidades del Pueblo y reclaman, con justo derecho, el respeto a los derechos individuales de cada Ciudadano, actos que dan origen a las propuestas presentadas para que se coloque un busto y se asigne la nomenclatura de Plaza de la Libertad de Expresión, al área ubicada en Avenida Costera Miguel Alemán, a la altura del Malecón Fiscal, frente al Edificio de la CROM, y emitieron sus opiniones e hicieron las observaciones y cuestionamientos que a su consideración son los pertinentes, concluyendo que los asuntos de las solicitudes planteadas son factibles de aprobación, siendo procedente a que el H. Ayuntamiento Constitucional de Acapulco de Juárez designe la nomenclatura de la Plaza de la Libertad de Expresión “Juan Ranulfo Escudero Reguera”, y se coloque una placa alusiva en el área referida.

Cuarto.- Que derivado del análisis a las propuestas en mención, los integrantes de la Comisión convocaron a las proponentes de las propuestas en análisis, para acordar y conciliar políticamente cada una de sus peticiones, realizándose un trabajo de campo en el que se logró unificar los criterios entre las Ciudadanas Regidoras Olga Salmerón de Alvarado, Patsy Lizzete Cortez Aguirre e Iris Rosas Sereno, por lo que se desprende que el objetivo principal de esta asignación cumple con los lineamientos de procedimiento establecidos en el marco normativo del Reglamento de Nomenclatura de Vías y Espacios Abiertos Públicos del Municipio de Acapulco de Juárez.

ii) Con base en lo anterior, la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas concluyó en que: vista y analizada las propuestas, concordando los integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del H. Cabildo Municipal, que la

DTAR-06

2



Dirección Técnica y
Administrativa
de Cabildo

Av. Cuauhtémoc s/n Interior Parque Papagayo, C.P. 39350
Tel. (744) 440 7000, Exts. 4450 y 4449, Dir. 440 70 90
Acapulco, Gro. www.acapulco.gob.mx



libertad de expresión es una de las máximas garantías individuales, que consagra nuestra Carta Magna, y que a lo largo de nuestra historia ha sido, y lo será siempre, el medio que le permitirá al Pueblo manifestar las ideas, necesidades e inconformidades ante el actuar del Gobierno y la sociedad misma; por lo que determinan que las propuestas presentadas cumplen con los requisitos de procedencia relativa a la aplicación y ejecución del procedimiento normativo regulador para estas propuestas, conforme con el Reglamento de Nomenclatura de Vías y Espacios Abiertos Públicos del Municipio de Acapulco de Juárez, el Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Acapulco de Juárez, el Plan Director Urbano de la Zona Metropolitana del Municipio de Acapulco de Juárez, el Reglamento del Plan Director Urbano de la Zona Metropolitana del Municipio de Acapulco de Juárez, las Normas Complementarias del Plan Director Urbano de la Zona Metropolitana para el Municipio de Acapulco de Juárez, y el Reglamento de Construcciones del Municipio de Acapulco, por lo que esta Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas resuelve el siguiente:

DICTAMEN

Primero.- Con fundamento en los Artículos 59, 79, 80 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero; 89, 92, 93, 99 del Reglamento Interior del Cabildo del Municipio de Acapulco; 1, 3, 4, 5, 14 del Reglamento de Nomenclatura de Vías y Espacios Abiertos Públicos del Municipio de Acapulco de Juárez; 24, 25, 26, 27, 52 del Reglamento del Plan Director Urbano de la Zona Metropolitana del Municipio de Acapulco de Juárez; y 1°, 3°, 25°, 26°, 27° y 28° del Reglamento de Construcciones del Municipio de Acapulco de Juárez, esta Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, como parte actuante, autoriza la designación de Nomenclatura de la Plaza de la Libertad de Expresión “Juan Ranulfo Escudero Reguera”, y la colocación de una placa alusiva al texto, en el área ubicada en Avenida Costera Miguel Alemán, a la altura del Malecón Fiscal, donde se encuentra ubicada la Estatua de Juan R. Escudero”, y frente al Edificio de la CROM, en el Centro de la Ciudad.

Segundo.- Se instruye a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del H. Ayuntamiento para que emita el dictamen técnico, con las medidas y colindancias de la superficie del área que será parte de la Plaza de la Libertad de Expresión “Juan Ranulfo Escudero Reguera”, conforme a la ubicación referida.

DTAR-06

3



Dirección Técnica y
Administrativa
de Cabildo

Av. Cuauhtémoc s/n Interior Parque Papagayo, C.P. 39350
Tel. (744) 440 7000, Exts. 4450 y 4449, Dir. 440 70 9
Acapulco, Gro., www.acapulco.gob.mx



En términos del Artículo 92 fracción VIII, remítase el presente Dictamen a la Secretaría General del H. Ayuntamiento, para que sea considerado como segunda lectura para los efectos correspondientes.

Dado a los 25 días del mes de Julio del Año Dos mil once, en la Sala de Cabildos "Juan R. Escudero" del Palacio Municipal del Honorable Ayuntamiento Municipal Constitucional de Acapulco de Juárez, Guerrero.

La Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas

iii) Una vez que fue recibido en la Secretaría General, de conformidad con lo estipulado en el Reglamento Interior del Cabildo como facultades y atribuciones del Presidente Municipal y del Secretario General en materia de elaboración y presentación de dictámenes y órdenes del día, fue programado como punto número cuatro del Orden del Día de la Primera Sesión Ordinaria del Cabildo correspondiente al mes de Agosto del Año Dos mil once.

iv) Llegado el momento de su desahogo, el Licenciado José Alejandro Guerrero Padilla dio cuenta de su contenido; al término de lo cual fue analizado, discutido y realizado la votación correspondiente, por lo que,

Con base en lo anteriormente expuesto, motivado, y fundamentado en los Artículos 30 del Bando de Policía y Gobierno; 1, 3, 4, 5, 14 del Reglamento de Nomenclatura de Vías y Espacios Abiertos Públicos del Municipio de Acapulco de Juárez; 24, 25, 26, 27, 52 del Reglamento del Plan Director Urbano de la Zona Metropolitana del Municipio de Acapulco de Juárez; y 1°, 3°, 25°, 26°, 27° y 28° del Reglamento de Construcciones del Municipio de Acapulco de Juárez, el Cabildo del Municipio de Acapulco de Juárez, Estado de Guerrero tuvo a bien tomar el siguiente:

ACUERDO

DTAR-06

4



Dirección Técnica y
Administrativa
de Cabildo

Av. Cuauhtémoc s/n Interior Parque Papagayo, C.P. 39350
Tel. (744) 440 7000, Exts. 4450 y 4449, Dir. 440 70 9
Acapulco, Gro. www.acapulco.gob.mx



H. Ayuntamiento
Constitucional de
Acapulco de Juárez



Uno.- Se autoriza la designación de Nomenclatura de la Plaza de la Libertad de Expresión "Juan Ranulfo Escudero Reguera", y la colocación de una placa alusiva al texto, en el área ubicada en Avenida Costera Miguel Alemán, a la altura del Malecón Fiscal, donde se encuentra ubicada la Estatua de Juan R. Escudero", y frente al Edificio de la CROM, en el Centro de la Ciudad.

Dos.- Se instruye a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del H. Ayuntamiento para que emita el dictamen técnico, con las medidas y colindancias de la superficie del área que será parte de la Plaza de la Libertad de Expresión "Juan Ranulfo Escudero Reguera", conforme a la ubicación referida.

TRANSITORIOS

Artículo 1º.- El presente Acuerdo Económico entrará en vigor a partir de su aprobación por el Honorable Cabildo del Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Guerrero.

Artículo 2º.- Ordénese lo necesario para su publicación en la Gaceta Municipal, Órgano de difusión del H. Ayuntamiento.

Dado a los Once días del mes de Agosto del Año Dos mil once, en la Sala de Cabildos "Juan R. Escudero" del Palacio Municipal de Acapulco de Juárez, Guerrero.

Atentamente
"Sufragio Efectivo. No Reelección"
El Presidente Municipal Constitucional


Dr. Manuel Añorve Baños

El Secretario General del
H. Ayuntamiento de Acapulco


C. Vicente Trujillo Sandoval

DTAR-06

5



Dirección Técnica y
Administrativa
de Cabildo

Av. Cuauhtémoc s/n Interior Parque Papagayo, C.P. 39350
Tel. (744) 440 7000, Exts. 4450 y 4449, Dir. 440 70 91
Acapulco, Gro., www.acapulco.gob.mx



H. Ayuntamiento
Constitucional de
Acapulco de Juárez



Firmas de Ediles que Autorizan que, Plaza de la Libertad de Expresión "Juan Ranulfo Escudero Reguera", se Denomine al área Ubicada en Avenida Costera Miguel Alemán, donde se Encuentra Situada la Estatua de Juan R. Escudero, en el Malecón Fiscal, Centro de la Ciudad.

C. ALEJANDRO PORCAYO RIVERA
SÍNDICO PROCURADOR, ADMINISTRATIVO,
CONTABLE, FINANCIERO Y PATRIMONIAL

C. RODOLFO ESCOBAR ÁVILA
SÍNDICO PROCURADOR DE GOBERNACIÓN,
JUSTICIA, SEGURIDAD PÚBLICA, POLICÍA Y
GOBIERNO

C. OLGA SALMERÓN MENDOZA

C. CÉSAR LANDÍN PINEDA

C. ELOÍNA LÓPEZ CANO

C. PATSY LIZZETE CORTEZ AGUIRRE

C. JOSÉ ALEJANDRO GUERRERO PADILLA

C. LUCINA VICTORIANO AGUIRRE

C. JORGE HERNÁNDEZ ALMAZÁN

C. ESTHER MUÑOZ CASARRUBIAS

C. JOSÉ ANTONIO DE LOS SANTOS HERNÁNDEZ

C. FERNANDO REINA IGLESIAS

DTAR-06

6



Dirección Técnica y
Administrativa
de Cabildo

Av. Cuauhtémoc s/n Interior Parque Papagayo, C.P. 39350
Tel. (744) 440 7000, Exts. 4450 y 4449, Dir. 440 70 9
Acapulco, Gro. www.acapulco.gob.mx



H. Ayuntamiento
Constitucional de
Acapulco de Juárez



Continuación de las Firmas de los Ediles que Autorizan que, Plaza de la Libertad de Expresión "Juan Ranulfo Escudero Reguera", se Denomine al área Ubicada en Avenida Costera Miguel Alemán, donde se Encuentra Situada la Estatua de Juan R. Escudero, en el Malecón Fiscal, Centro de la Ciudad.

C. OLIVER QUIROZ VELEZ

C. BRÍGIDA ROSA MARÍA TRANI TORRALVA

C. JUAN JESÚS TORRES ABURTO

C. RAMIRO SOLORIO ALMAZÁN

C. AZUCENA ESCALERA AMAYA

C. IRIS ROSAS SERENO

C. ALFREDO CAMPOS TABAREZ

C. GENARO VÁZQUEZ FLORES

C. DANIEL CAHUA LÓPEZ

C. GERMÁN FARIAS SILVESTRE

C. IVONNE ARIADNA MONDRAGÓN GÓMEZ

C. RICARDO TAJA RAMÍREZ

DTAR-06

7



Dirección Técnica y
Administrativa
de Cabildo

Av. Cuauhtémoc s/n Interior Parque Papagayo, C.P. 39350
Tel. (744) 440 7000, Exts. 4450 y 4449, Dir. 440 70 9
Acapulco, Gro. www.acapulco.gob.mx



H. Ayuntamiento
Constitucional de
Acapulco de Juárez



Continuación de las Firmas de los Ediles que Autorizan que, Plaza de la Libertad de Expresión "Juan Ranulfo Escudero Reguera", se Denomine al área Ubicada en Avenida Costera Miguel Alemán, donde se Encuentra Situada la Estatua de Juan R. Escudero, en el Malecón Fiscal, Centro de la Ciudad.

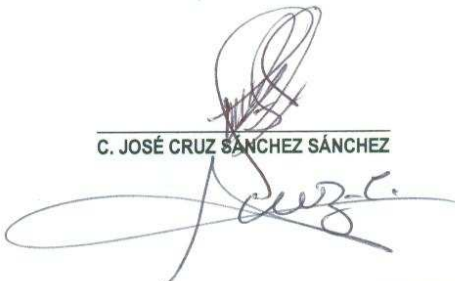

C. MARÍA DEL ROSARIO MARTÍNEZ MANDUJANO


C. MARITZA VILLANUEVA GARCÍA


C. MARÍA DEL ROSARIO MORENO DE LA CRUZ


C. JOSÉ CRUZ SÁNCHEZ SÁNCHEZ


C. MARÍA FÉLIX GASPAR MARTÍNEZ


C. ANTONIO ZAMORA CARMONA

DTAR-06

8



Dirección Técnica y
Administrativa
de Cabildo

Av. Cuauhtémoc s/n Interior Parque Papagayo, C.P. 39350
Tel. (744) 440 7000, Exts. 4450 y 4449, Dir. 440 70 9
Acapulco, Gro. www.acapulco.gob.mx



H. Ayuntamiento Constitucional
de Acapulco de Juárez
2009 - 2012



Se Autoriza el Uso de Suelo como Cancha de Usos Múltiples, para el lote Ubicado en Manzana 2, Sector II, entre los Andadores Chautla, Ejido Las Compuertas y Andador Sin nombre, en la Delegación Ciudad Renacimiento, Municipio de Acapulco de Juárez, Estado de Guerrero.



El Ciudadano Doctor Manuel Añorve Baños, Presidente Municipal Constitucional de Acapulco de Juárez, Estado de Guerrero, con fundamento en los Artículos 94, primer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 72 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero; 30, 31 y 60 del Bando de Policía y Gobierno; 11 y 58 fracción XIII del Reglamento Interior del Cabildo; 2 y 9 del Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal, a sus habitantes:

HACE SABER

i) Que se recibió mediante oficio de referencia: Oficio No. RG7/108/2011 de fecha 29 de Julio del 2011, firmado por el Lic. José Alejandro Guerrero Padilla, Regidor Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, el Dictamen por el cual los integrantes de esta Comisión emiten la autorización del cambio de uso de suelo, para uso de cancha de usos múltiples, para el lote ubicado en Manzana 2, Sector II, entre los Andadores Chautla y Ejido Las Compuertas, Delegación Ciudad Renacimiento, para que fuera incluido como segunda lectura en el orden del día de la siguiente Sesión del Cabildo; Dictamen substanciado al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS

Primero.- Que en Sesión Ordinaria del Cabildo de fecha 27 de Enero de 2011, se turno a esta Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, la Solicitud de cambio de Uso de Suelo del lote destinado a estacionamiento, a Cancha de Usos múltiples, del lote ubicado en Manzana 2, del Sector II, entre los Andadores Chautla y Ejido las Compuertas, en la Colonia Renacimiento, propiedad del H. Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, promovida por la Señora Elsa García Bibiano.

Segundo.- Que una vez turnado el asunto a la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, como parte actuante, el Licenciado José Alejandro Guerrero Padilla, Presidente de la Comisión, en términos del Artículo 92 fracción II del Reglamento Interior del Cabildo para el Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero; en fecha 11 de Julio del 2011 convocó a los miembros integrantes de esta Comisión a efecto de entrar al estudio y análisis del asunto que el Honorable Cabildo turnó a esta Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas.

DTAR-06

1



Dirección Técnica y
Administrativa
de Cabildo

Av. Cuauhtémoc s/n Interior Parque Papagayo, C.P. 39350
Tel. (744) 440 7000, Exts. 4450 y 4449, Dir. 440 70 9
Acapulco, Gro. www.acapulco.gob.mx



Tercero.- Que una vez que los Ediles integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas analizaron y discutieron ampliamente la solicitud referida, para que el lote ubicado en Manzana 2, del Sector II, entre los Andadores Chautla, Ejido las Compuertas y Andador Sin nombre, en la Colonia Renacimiento, propiedad del H. Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, el cual tiene un Uso de "estacionamiento", sea modificado y sea destinado con un Uso de "Cancha de Usos múltiples", para beneficio de los habitantes del lugar; a lo cual emitieron sus opiniones e hicieron las observaciones y cuestionamientos que a su consideración son los pertinentes, concluyendo que el asunto de la solicitud planteada es factible de aprobación, y procede que el H. Ayuntamiento Constitucional de Acapulco de Juárez autorice la solicitud planteada.

Cuarto.- Que derivado del análisis a la solicitud en mención, se desprende que el predio en mención es propiedad del H. Ayuntamiento Municipal de Acapulco de Juárez, mismo que mediante que fue entregado por el Fideicomiso Acapulco como desincorporación de equipamiento urbano en donación al Municipio, con un uso de estacionamiento, y recepcionado mediante el Acta Número 025/2009, de fecha 25 de Septiembre del Año 2009; asimismo, antecede el Dictamen Técnico número DT-06/676/2010, por el que la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del H. Ayuntamiento dictamina que la solicitud de dar un uso de cancha de usos múltiples al lote de referencia, es viable.

De igual forma, los integrantes de esta Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, en acto colegiado de trabajo, llevó a cabo en fecha 02 de Julio del año 2011, la visita ocular al sitio del lote, ubicado en Manzana 2, del Sector II, entre los Andadores Chautla y Ejido Las Compuertas, en la Colonia Renacimiento, dando fe de la situación real del asunto tratado.

ii) Con base en lo anterior, los integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del H. Cabildo Municipal, concordaron en que, el lote objeto de la solicitud tiene un uso de cancha deportiva, y la clasificación de zonificación es H (Habitacional), el cual es un uso permitido; por lo que determinan que el uso de cancha de usos múltiples cumple con los requisitos de procedencia relativa a la aplicación y ejecución del contexto normativo regulador para esta solicitud, conforme al Plan Director Urbano de la Zona Metropolitana del Municipio de Acapulco de

DTAR-06

2



Dirección Técnica y
Administrativa
de Cabildo

Av. Cuauhtémoc s/n Interior Parque Papagayo, C.P. 39350
Tel. (744) 440 7000, Exts. 4450 y 4449, Dir. 440 70 91
Acapulco, Gro., www.acapulco.gob.mx



Juárez, el Reglamento del Plan Director Urbano de la Zona Metropolitana del Municipio de Acapulco de Juárez, las Normas Complementarias del Plan Director Urbano de la Zona Metropolitana para el Municipio de Acapulco de Juárez, y el Reglamento de Construcciones del Municipio de Acapulco, por tanto, se determina factible autorizar el cambio del uso de suelo, de estacionamiento a cancha de usos múltiples, por lo que la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas resolvió el siguiente:

DICTAMEN

Primero.- Con fundamento en los Artículos 59, 79, 80, de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, y los artículos 89, 92, 93 y 99 del Reglamento Interior de Cabildo del Municipio de Acapulco, Artículo 4.6, 4.6.1, 4.6.2, 4.6.3, 4.6.4, 4.6.5, del Plan Director Urbano de la Zona Metropolitana del Municipio de Acapulco, de Juárez, Artículos 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 54, 55, 56, 57, 58, 66, 67 y 82 del Reglamento del Plan Director Urbano de la Zona Metropolitana del Municipio de Acapulco de Juárez; Artículo II.1, II.2., II.22., III.3., III.5.3., de las Normas Complementarias del Plan Director Urbano de la Zona Metropolitana para el Municipio de Acapulco de Juárez, y Artículos 1º, 3º, 5, 78, 79, 176, 177 y 178 del Reglamento de Construcciones del Municipio de Acapulco, de Juárez, esta Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, como parte actuante, Autoriza el Uso de Suelo como Cancha de Usos Múltiples, para el lote ubicado en Manzana 2, del Sector II, entre los andadores Chautla, Ejido Las Compuertas y Andador Sin nombre, en la Colonia Renacimiento, Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero.

Segundo.- El Uso de Suelo de la Cancha de Usos Múltiples deberá respetar el libre tránsito de el andador colindante, en las dimensiones que el Reglamento de Construcciones del Municipio de Acapulco de Juárez, establece para tales casos.

En términos del Artículo 92 fracción VIII, remítase el presente Dictamen a la Secretaría General del H. Ayuntamiento para que sea considerado como segunda lectura, para los efectos correspondientes.

DTAR-06

3



Dirección Técnica y
Administrativa
de Cabildo

Av. Cuauhtémoc s/n Interior Parque Papagayo, C.P. 39350
Tel. (744) 440 7000, Exts. 4450 y 4449, Dir. 440 70 91
Acapulco, Gro. www.acapulco.gob.mx



Dado a los 25 días del mes de Julio del Año Dos mil once, en la Sala de Cabildos "Juan R. Escudero", del Palacio Municipal del Honorable Ayuntamiento Municipal Constitucional de Acapulco, de Juárez, Guerrero.

Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas

iii) Una vez que fue recibido en la Secretaría General, de conformidad con lo estipulado en el Reglamento Interior del Cabildo como facultades y atribuciones del Presidente Municipal y del Secretario General en materia de elaboración y presentación de dictámenes y órdenes del día, fue programado como punto número cinco del Orden del Día de la Primera Sesión Ordinaria del Cabildo correspondiente al mes de Agosto del Año Dos mil once.

iv) Llegado el momento de su desahogo, el Licenciado José Alejandro Guerrero Padilla dio cuenta de su contenido; al término de lo cual fue analizado, discutido y realizado la votación correspondiente, por lo que,

Con base en lo anteriormente expuesto, motivado, y fundamentado en los Artículos 30 del Bando de Policía y Gobierno; 4.6, 4.6.1, 4.6.2, 4.6.3, 4.6.4, 4.6.5 del Plan Director Urbano de la Zona Metropolitana del Municipio de Acapulco de Juárez; 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 54, 55, 56, 57, 58, 66, 67, 82 del Reglamento del Plan Director Urbano de la Zona Metropolitana del Municipio de Acapulco de Juárez; II.1, II.2., II.22., III.3., III.5.3. de las Normas Complementarias del Plan Director Urbano de la Zona Metropolitana para el Municipio de Acapulco de Juárez; y, 1°, 3°, 5°, 78°, 79°, 176°, 177° y 178° del Reglamento de Construcciones del Municipio de Acapulco de Juárez, el Cabildo del Municipio de Acapulco de Juárez, Estado de Guerrero tuvo a bien tomar el siguiente:

ACUERDO

DTAR-06

4



Dirección Técnica y
Administrativa
de Cabildo

Av. Cuauhtémoc s/n Interior Parque Papagayo, C.P. 39350
Tel. (744) 440 7000, Exts. 4450 y 4449, Dir. 440 70 9
Acapulco, Gro. www.acapulco.gob.mx



Uno.- Se Autoriza el Uso de Suelo como Cancha de Usos Múltiples, para el lote Ubicado en Manzana 2, Sector II, entre los Andadores Chautla, Ejido Las Compuertas y Andador Sin nombre, en la Delegación Ciudad Renacimiento, Municipio de Acapulco de Juárez, Estado de Guerrero.

Dos.- El Uso de Suelo de la Cancha de Usos Múltiples Deberá Respetar el libre Tránsito de el Andador Colindante, en las Dimensiones que el Reglamento de Construcciones del Municipio de Acapulco de Juárez establece para tales casos.

TRANSITORIOS

Artículo 1º- El presente Acuerdo Económico entrará en vigor a partir de su aprobación por el Honorable Cabildo del Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Guerrero.

Artículo 2º.- Ordénese lo necesario para su publicación en la Gaceta Municipal, Órgano de difusión del H. Ayuntamiento.

Dado a los Once días del mes de Agosto del Año Dos mil once, en la Sala de Cabildos "Juan R. Escudero" del Palacio Municipal de Acapulco de Juárez, Guerrero.

A t e n t a m e n t e
"Sufragio Efectivo. No Reelección"
El Presidente Municipal Constitucional

Dr. Manuel Añorve Baños

El Secretario General del
H. Ayuntamiento de Acapulco

C. Vicente Trujillo Sandoval

DTAR-06

5



Dirección Técnica y
Administrativa
de Cabildo

Av. Cuauhtémoc s/n Interior Parque Papagayo, C.P. 39350
Tel. (744) 440 7000, Exts. 4450 y 4449, Dir. 440 70 90
Acapulco, Gro. www.acapulco.gob.mx



H. Ayuntamiento
Constitucional de
Acapulco de Juárez



Firmas de Ediles que Autorizan el Uso de Suelo como Cancha de Usos Múltiples, para el lote Ubicado en Manzana 2, Sector II, entre los Andadores Chautla, Ejido Las Compuertas y Andador Sin nombre, en la Delegación Ciudad Renacimiento, Municipio de Acapulco de Juárez, Estado de Guerrero.

C. ALEJANDRO PORCAYO RIVERA
SÍNDICO PROCURADOR, ADMINISTRATIVO,
CONTABLE, FINANCIERO Y PATRIMONIAL

C. RODOLFO ESCOBAR ÁVILA
SÍNDICO PROCURADOR DE GOBERNACIÓN,
JUSTICIA, SEGURIDAD PÚBLICA, POLICÍA Y
GOBIERNO

C. OLGA SALMERÓN MENDOZA

C. CÉSAR LANDÍN PINEDA

C. ELÓINA LÓPEZ CANO

C. PATSY LIZZETE CORTEZ AGUIRRE

C. JOSÉ ALEJANDRO GUERRERO PADILLA

C. LUCINA VICTORIANO AGUIRRE

C. JORGE HERNÁNDEZ ALMAZÁN

C. ESTHER MUÑIZ CASARRUBIAS

C. JOSÉ ANTONIO DE LOS SANTOS HERNÁNDEZ

C. FERNANDO REINA IGLESIAS

DTAR-06

6



Dirección Técnica y
Administrativa
de Cabildo

Av. Cuauhtémoc s/n Interior Parque Papagayo, C.P. 39350
Tel. (744) 440 7000, Exts. 4450 y 4449, Dir. 440 70 9
Acapulco, Gro. www.acapulco.gob.mx



H. Ayuntamiento
Constitucional de
Acapulco de Juárez



Continuación de las Firmas de los Ediles que Autorizan el Uso de Suelo como Cancha de Usos Múltiples, para el lote Ubicado en Manzana 2, Sector II, entre los Andadores Chautla, Ejido Las Compuertas y Andador Sin nombre, en la Delegación Ciudad Renacimiento, Municipio de Acapulco de Juárez, Estado de Guerrero.

C. OLIVER QUIROZ VELEZ

C. BRÍGIDA ROSA MARÍA TRANI TORRALVA

C. JUAN JESÚS TORRES ABURTO

C. RAMIRO SOLÓRIO ALMAZÁN

C. AZUCENA ESCALERA AMAYA

C. IRIS ROSAS SERENO

C. ALFREDO CAMPOS TABAREZ

C. GENARO VÁZQUEZ FLORES

C. DANIEL CAHUA LÓPEZ

C. GERMÁN FARIAS SILVESTRE

C. IVONNE ARIADNA MONDRAGÓN GÓMEZ

C. RICARDO TAJÁ RAMÍREZ

DTAR-06

7



Dirección Técnica y
Administrativa
de Cabildo

Av. Cuauhtémoc s/n Interior Parque Papagayo, C.P. 39350
Tel. (744) 440 7000, Exts. 4450 y 4449, Dir. 440 70 9
Acapulco, Gro. www.acapulco.gob.mx



Continuación de las Firmas de los Ediles que Autorizan el Uso de Suelo como Cancha de Usos Múltiples, para el lote Ubicado en Manzana 2, Sector II, entre los Andadores Chautla, Ejido Las Compuertas y Andador Sin nombre, en la Delegación Ciudad Renacimiento, Municipio de Acapulco de Juárez, Estado de Guerrero.



C. MARÍA DEL ROSARIO MARTÍNEZ MANDUJANO


C. MARITZA VILLANUEVA GARCÍA


C. MARÍA DEL ROSARIO MORENO DE LA CRUZ


C. JOSÉ CRUZ SÁNCHEZ SÁNCHEZ


C. MARÍA FÉLIX GASPAR MARTÍNEZ


C. ANTONIO ZAMORA CARMONA



H. Ayuntamiento Constitucional
de Acapulco de Juárez
2009 - 2012



Se Autoriza el Uso de Suelo para el Incremento de la Densidad de Construcción, para el lote Ubicado en Calle de los Amates Número 5, Manzana 2, Número oficial 502, del Fraccionamiento Lomas del Tigre, Municipio de Acapulco, para el Proyecto Denominado "Condominio Alondra".



El Ciudadano Doctor Manuel Añorve Baños, Presidente Municipal Constitucional de Acapulco de Juárez, Estado de Guerrero, con fundamento en los Artículos 94, primer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 72 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero; 30, 31 y 60 del Bando de Policía y Gobierno; 11 y 58 fracción XIII del Reglamento Interior del Cabildo; 2 y 9 del Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal, a sus habitantes:

HACE SABER

i) Que se recibió mediante oficio de referencia: Oficio No. RG7/108/2011 de fecha 29 de Julio del 2011, firmado por el Lic. José Alejandro Guerrero Padilla, Regidor Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, el Dictamen por el cual los integrantes de esta Comisión emiten la autorización del uso del suelo para el incremento de la densidad de construcción para el proyecto denominado: "Condominio Alondra", para que fuera incluido como segunda lectura en el orden del día de la siguiente Sesión del Cabildo; Dictamen substanciado al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS

Primero.- Visto el asunto de petición que solicita el promovente Concepción Ramos Vielma, para que se autorice el incremento de densidad de construcción para el lote ubicado en Calle Laurel esquina con Calle de los Amates número 5, Manzana 2, Número oficial 502, del Fraccionamiento Lomas del Tigre, Municipio de Acapulco de Juárez. Asunto turnado por el H. Cabildo en pleno, en Sesión de fecha 11 de Febrero de 2011, para que esta Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas analice y dictamine lo procedente, sobre la solicitud de cambio de uso de suelo para autorización de incremento de la densidad de construcción del lote referido; por lo que, con fundamento a lo establecido en los Artículos 29º, 41º, 44º, 58º, 66º y 67º del Reglamento del Plan Director Urbano de la Zona Metropolitana de Acapulco de Juárez, Guerrero, esta Comisión procedió al análisis de procedencia de lo solicitado.

Segundo.- Que una vez turnado el asunto a la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas como parte actuante, el Licenciado José Alejandro Guerrero Padilla, Presidente de la Comisión, en términos del Artículo 92 fracción II del Reglamento

DTAR-06

1



Dirección Técnica y
Administrativa
de Cabildo

Av. Cuauhtémoc s/n Interior Parque Papagayo, C.P. 39350
Tel. (744) 440 7000, Exts. 4450 y 4449, Dir. 440 70 9
Acapulco, Gro., www.acapulco.gob.mx



Interior del Cabildo para el Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero; en fecha 24 de Julio del 2011, convocó a los miembros integrantes de la Comisión a efecto de entrar al estudio y análisis del asunto que el Honorable Cabildo turnó a esta Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas.

Tercero.- Que una vez que los Ediles integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas analizaron y discutieron ampliamente la solicitud de cambio de uso de suelo para la autorización de cambio de uso de suelo para el incremento de la densidad de construcción, del lote ubicado en Calle Laurel esquina con Calle de los Amates número 5, Manzana 2, Número oficial 502, del Fraccionamiento Lomas del Tigre, Municipio de Acapulco; emitieron sus opiniones e hicieron las observaciones y cuestionamientos que a su consideración son los pertinentes, concluyendo que el asunto de la solicitud planteada es factible de aprobación, y procede que el H. Ayuntamiento Constitucional de Acapulco de Juárez autorice la solicitud planteada en base del proyecto denominado "Condominio Alondra", conforme a las dimensiones de construcción que presenta en su proyecto, manifiesto en su estudio de impacto urbano del predio citado.

Cuarto.- Que derivado del análisis a la solicitud en mención, se desprende que la solicitud planteada cumple con los lineamientos de procedimiento establecidos para la evaluación del estudio de impacto urbano referido, mismo que fue dictaminado por el Consejo de Urbanismo Municipal de Acapulco de Juárez mediante oficio número CONSEJO/030, por el que omite dictaminar la factibilidad al proyecto denominado "Condominio Alondra", en los términos y condiciones emitidos.

De igual forma, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Municipio de Acapulco emite su opinión mediante Dictamen número 0429/030/2010, de fecha 06 de Julio del 2010; por el que resuelve como viable al Proyecto "Condominio Alondra", en los términos y condiciones emitido.

Visto y analizado la solicitud en que promueve la C. Concepción Ramos Vielma, por el que solicita la autorización de cambio de uso de suelo para el incremento de la densidad de construcción para el lote ubicado en Calle Laurel esquina con Calle de los Amates número 5, Manzana 2, Número oficial 502, del Fraccionamiento Lomas del Tigre, Municipio de Acapulco.

DTAR-06

2



Dirección Técnica y
Administrativa
de Cabildo

Av. Cuauhtémoc s/n Interior Parque Papagayo, C.P. 39350
Tel. (744) 440 7000, Exts. 4450 y 4449, Dir. 440 70 9
Acapulco, Gro. www.acapulco.gob.mx



ii) Con base en lo anterior, los integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del H. Cabildo Municipal, concordaron en que, la zona donde se ubica el proyecto mantiene su zonificación con clasificación H (Habitacional), el cual es un uso permitido; por lo que determinan que el proyecto cumple con los requisitos de procedencia relativa a la aplicación y ejecución del contexto normativo regulador para esta solicitud, conforme al Plan Director Urbano de la Zona Metropolitana del Municipio de Acapulco de Juárez, el Reglamento del Plan Director Urbano de la Zona Metropolitana del Municipio de Acapulco, de Juárez, las Normas Complementarias del Plan Director Urbano de la Zona Metropolitana para el Municipio de Acapulco de Juárez, y el Reglamento de Construcciones del Municipio de Acapulco, por tanto, determinaron factible autorizar el proyecto "Condominio Alondra", por lo que resolvieron el siguiente:

DICTAMEN

Primero.- Que con fundamento en los Artículos 59, 79, 80, de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, y los Artículos 89, 92, 93 y 99 del Reglamento Interior de Cabildo del Municipio de Acapulco, Artículo 4.6, 4.6.1, 4.6.2, 4.6.3, 4.6.4, 4.6.5 del Plan Director Urbano de la Zona Metropolitana del Municipio de Acapulco, de Juárez, Artículos 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 54, 55, 56, 57, 58, 66, 67 y 82 del Reglamento del Plan Director Urbano de la Zona Metropolitana del Municipio de Acapulco de Juárez; Artículo II.1, II.1.2., II.1.3., III.2., III.3., III.5.3. de las Normas Complementarias del Plan Director Urbano de la Zona Metropolitana para el Municipio de Acapulco de Juárez; Artículos 1º, 3º, 5, 78,79, 176, 177, 178 del Reglamento de Construcciones del Municipio de Acapulco de Juárez, esta Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, como parte actuante, autoriza el uso de suelo para el incremento de la densidad de construcción para el lote ubicado en Calle Laurel esquina con Calle de los Amates número 5, Manzana 2, Número oficial 502, del Fraccionamiento Lomas del Tigre, Municipio de Acapulco, conforme al proyecto presentado para su evaluación.

Segundo.- El proyecto deberá observar y cumplir con los elementos constructivos relativos a los cajones de estacionamiento que marca el Artículo 82 del Reglamento de Construcciones para el Municipio de Acapulco de Juárez.

DTAR-06

3



Dirección Técnica y
Administrativa
de Cabildo

Av. Cuauhtémoc s/n Interior Parque Papagayo, C.P. 39350
Tel. (744) 440 7000, Exts. 4450 y 4449, Dir. 440 70 9
Acapulco, Gro. www.acapulco.gob.mx



En términos del Artículo 92 fracción VIII remítase el presente Dictamen a la Secretaría General del H. Ayuntamiento, para los efectos correspondientes.

Dado a los 25 días del mes de Julio del Año Dos mil once, en la Sala de Cabildos "Juan R. Escudero" del Palacio Municipal del Honorable Ayuntamiento Municipal Constitucional de Acapulco de Juárez, Guerrero.

Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas

iii) Una vez que fue recibido en la Secretaría General, de conformidad con lo estipulado en el Reglamento Interior del Cabildo como facultades y atribuciones del Presidente Municipal y del Secretario General en materia de elaboración y presentación de dictámenes y órdenes del día, fue programado como punto número cinco del Orden del Día de la Primera Sesión Ordinaria del Cabildo correspondiente al mes de Agosto del Año Dos mil once.

iv) Llegado el momento de su desahogo, el Licenciado José Alejandro Guerrero Padilla dio cuenta de su contenido; al término de lo cual fue analizado, discutido y realizado la votación correspondiente, por lo que,

Con base en lo anteriormente expuesto, motivado, y fundamentado en los Artículos 30 del Bando de Policía y Gobierno; 4.6, 4.6.1, 4.6.2, 4.6.3, 4.6.4, 4.6.5 del Plan Director Urbano de la Zona Metropolitana del Municipio de Acapulco de Juárez; 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 54, 55, 56, 57, 58, 66, 67, 82 del Reglamento del Plan Director Urbano de la Zona Metropolitana del Municipio de Acapulco de Juárez; II.1, II.1.2., II.1.3., III.2., III.3., III.5.3. de las Normas Complementarias del Plan Director Urbano de la Zona Metropolitana para el Municipio de Acapulco de Juárez; y 1º, 3º, 5º, 78º, 79º, 176º, 177º y 178º del Reglamento de Construcciones del Municipio de Acapulco de Juárez, el Cabildo del Municipio de Acapulco de Juárez, Estado de Guerrero tuvo a bien tomar el siguiente:

ACUERDO

DTAR-06

4



Dirección Técnica y
Administrativa
de Cabildo

Av. Cuauhtémoc s/n Interior Parque Papagayo, C.P. 39350
Tel. (744) 440 7000, Exts. 4450 y 4449, Dir. 440 70 9
Acapulco, Gro., www.acapulco.gob.mx



Uno.- Se autoriza el Uso de Suelo para el Incremento de la Densidad de Construcción, para el lote Ubicado en Calle Laurel Esquina con Calle de los Amates Número 5, Manzana 2, Número oficial 502, del Fraccionamiento Lomas del Tigre, Municipio de Acapulco para el Proyecto Denominado "Condominio Alondra".

Dos.- El Proyecto Deberá Observar y Cumplir con los Elementos Constructivos Relativos a los Cajones de Estacionamiento que marca el Artículo 82 del Reglamento de Construcciones para el Municipio de Acapulco de Juárez.

TRANSITORIOS

Artículo 1º- El presente Acuerdo Económico entrará en vigor a partir de su aprobación por el Honorable Cabildo del Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Guerrero.

Artículo 2º.- Ordénese lo necesario para su publicación en la Gaceta Municipal, Órgano de difusión del H. Ayuntamiento.

Dado a los Once días del mes de Agosto del Año Dos mil once, en la Sala de Cabildos "Juan R. Escudero" del Palacio Municipal de Acapulco de Juárez, Guerrero.

Atentamente
"Sufragio Efectivo. No Reelección"
El Presidente Municipal Constitucional

Dr. Manuel Añorve Baños

El Secretario General del
H. Ayuntamiento de Acapulco

C. Vicente Trujillo Sandoval

DTAR-06

5



Dirección Técnica y
Administrativa
de Cabildo

Av. Cuauhtémoc s/n Interior Parque Papagayo, C.P. 39350
Tel. (744) 440 7000, Exts. 4450 y 4449, Dir. 440 70 9
Acapulco, Gro. www.acapulco.gob.mx



Firmas de Ediles que Autorizan el Uso de Suelo para el Incremento de la Densidad de Construcción, para el lote Ubicado en Calle Laurel Esquina con Calle de los Amates Número 5, Manzana 2, Número oficial 502, del Fraccionamiento Lomas del Tigre, Municipio de Acapulco para el Proyecto Denominado "Condominio Alondra".

C. ALEJANDRO PORCAYO RIVERA
SÍNDICO PROCURADOR, ADMINISTRATIVO,
CONTABLE, FINANCIERO Y PATRIMONIAL

C. RODOLFO ESCOBAR ÁVILA
SÍNDICO PROCURADOR DE GOBERNACIÓN,
JUSTICIA, SEGURIDAD PÚBLICA, POLICÍA Y
GOBIERNO

C. OLGA SALMERÓN MENDOZA

C. CÉSAR LANDÍN PINEDA

C. ELOINA LOPEZ CANO

C. PATSY LIZZETE CORTEZ AGUIRRE

C. JOSÉ ALEJANDRO GUERRERO PADILLA

C. LUCINA VICTORIANO AGUIRRE

C. JORGE HERNÁNDEZ ALMAZÁN

C. ESTHER MUÑIZ CASARRUBIAS

C. JOSÉ ANTONIO DE LOS SANTOS HERNÁNDEZ

C. FERNANDO REINA IGLESIAS

DTAR-06

6



Dirección Técnica y
Administrativa
de Cabildo

Av. Cuauhtémoc s/n Interior Parque Papagayo, C.P. 39350
Tel. (744) 440 7000, Exts. 4450 y 4449, Dir. 440 70 9
Acapulco, Gro. www.acapulco.gob.mx



Continuación de las Firmas de los Ediles que Autorizan el Uso de Suelo para el Incremento de la Densidad de Construcción, para el lote Ubicado en Calle Laurel Esquina con Calle de los Amates Número 5, Manzana 2, Número oficial 502, del Fraccionamiento Lomas del Tigre, Municipio de Acapulco para el Proyecto Denominado "Condominio Alondra".

C. OLIVER QUIROZ VELEZ

C. BRÍGIDA ROSA MARÍA TRANI TORRALVA

C. JUAN JESÚS TORRES ABURTO

C. RAMIRO SOLORIO ALMAZÁN

C. AZUCENA ESCALERA AMAYA

C. IRIS ROSAS SERENO

C. ALFREDO CAMPOS TABAREZ

C. GENARO VÁZQUEZ FLORES

C. DANIEL CAHUA LÓPEZ

C. GERMÁN FARIAS SILVESTRE

C. IVONNE ARIADNA MONDRAGÓN GÓMEZ

C. RICARDO TAJA RAMÍREZ

DTAR-06

7



Dirección Técnica y
Administrativa
de Cabildo

Av. Cuauhtémoc s/n Interior Parque Papagayo, C.P. 39350
Tel. (744) 440 7000, Exts. 4450 y 4449, Dir. 440 70 9
Acapulco, Gro. www.acapulco.gob.mx



H. Ayuntamiento
Constitucional de
Acapulco de Juárez



UNIDOS DECIDIMOS MEJORAR
**GOBIERNO MUNICIPAL
DE ACAPULCO**

Continuación de las Firmas de los Ediles que Autorizan Firmas de Ediles que Autorizan el Uso de Suelo para el Incremento de la Densidad de Construcción, para el lote Ubicado en Calle Laurel Esquina con Calle de los Amates Número 5, Manzana 2, Número oficial 502, del Fraccionamiento Lomas del Tigre, Municipio de Acapulco para el Proyecto Denominado "Condominio Alondra".

C. MARÍA DEL ROSARIO MARTÍNEZ MANDUJANO

C. MARITZA VILLANUEVA GARCÍA

C. MARÍA DEL ROSARIO MORENO DE LA CRUZ

C. JOSÉ CRUZ SÁNCHEZ SÁNCHEZ

C. MARÍA FÉLIX GASPÁR MARTÍNEZ

C. ANTONIO ZAMORA CARMONA

DTAR-06

8



Dirección Técnica y
Administrativa
de Cabildo

Av. Cuauhtémoc s/n Interior Parque Papagayo, C.P. 39350
Tel. (744) 440 7000, Exts. 4450 y 4449, Dir. 440 70 91
Acapulco, Gro. www.acapulco.gob.mx



H. Ayuntamiento Constitucional
de Acapulco de Juárez
2009 - 2012



Se Aprueba la Propuesta de Reformas y Adiciones al Reglamento Interior del Cabildo para el Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, en los Términos que se Describen en el Considerando Noveno del Dictamen.



El Ciudadano Doctor Manuel Añorve Baños, Presidente Municipal Constitucional de Acapulco de Juárez, Estado de Guerrero, con fundamento en los Artículos 94, primer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 72 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero; 30, 31 y 60 del Bando de Policía y Gobierno; 11 y 58 fracción XIII del Reglamento Interior del Cabildo; 2 y 9 del Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal, a sus habitantes:

HACE SABER

i) Que se recibió mediante oficio de referencia: Oficio SGJSPPG/CG/091/2011 de fecha 26 de Julio del 2011, firmado por el C. Rodolfo Escobar Ávila, Síndico Procurador en Materia de Gobernación, Justicia, Seguridad Pública, Policía y Gobierno, y como tal Presidente de la Comisión de Gobernación y Seguridad Pública, el Dictamen por el cual los integrantes de esta Comisión emiten la aprobación de la Propuesta de Reformas y Adiciones al Reglamento Interior del Cabildo, Artículos 96 y 104, para que fuera agendado en segunda lectura para su análisis, discusión y aprobación en su caso; Dictamen substanciado al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS

Primero.- Que en Sesión Ordinaria de fecha 29 de Marzo del Año 2010, el Cabildo en pleno aprobó turnar para su análisis, discusión y emisión del Dictamen correspondiente, a la Comisión de Gobernación y Seguridad Pública, el asunto relativo a las propuestas de Reformas y Adiciones a los Artículos 96 y 104 del Reglamento Interior del Cabildo para el Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, que hace la Regidora María del Rosario Moreno de la Cruz.

Segundo.- Que una vez turnado el asunto a la Comisión de Gobernación y Seguridad Pública, el Ciudadano Rodolfo Escobar Ávila, Presidente de la misma, en términos del Artículo 92 fracción II, convocó a los integrantes de la Comisión a efecto de entrar al estudio del asunto que el Cabildo les turnó.

Tercero.- Que en términos de lo establecido en las fracciones I, III y XXV del Artículo 61 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, los ayuntamientos

DTAR-06

1



Dirección Técnica y
Administrativa
de Cabildo

Av. Cuauhtémoc s/n Interior Parque Papagayo, C.P. 3935
Tel. (744) 440 7000, Exts. 4450 y 4449, Dir. 440 70 9
Acapulco, Gro., www.acapulco.gob.mx



tienen la obligación de cumplir y hacer cumplir la Constitución General de la República, la Constitución Política del Estado de Guerrero y las Leyes derivadas de las mismas, así como vigilar el estricto cumplimiento de los reglamentos y ordenamientos municipales; expedir su reglamento interior y los relativos a la administración municipal, que deberán publicarse en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, así como expedir los bandos de policía y buen gobierno, y los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones.

Cuarto.- Que la adecuación del marco jurídico del Cabildo a los cambios en la normatividad parlamentaria y administrativa se hace necesaria, ya que como Cuerpo Colegiado de Gobierno y Administración, le compete establecer y definir las acciones y criterios con que deban manejarse los asuntos y recursos del Municipio, así como definir las políticas generales de la Administración Pública Municipal, con el objetivo de satisfacer las necesidades, deseos y aspiraciones de los habitantes y las asociaciones del Municipio de Acapulco.

Quinto.- Que en todo gobierno que se precie de ser democrático y justo, dentro del marco legal que lo rige, debe adoptar políticas públicas con perspectiva de género que promuevan la igualdad y la libre determinación de hombres y mujeres, de acuerdo con lo que establecen los Artículos 2 y 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Sexto.- Que con la finalidad de estar acorde con los Planes de Desarrollo Estatal 2011-2015 y el Plan Municipal de Desarrollo 2009-2012, asimismo con la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, resulta necesario establecer y ejecutar las políticas y acciones que favorezcan el bienestar y la incorporación de la mujer al desarrollo integral del Municipio, motivo por el cual se propone la modificación del nombre de la Comisión de la Participación de la Mujer por el de Comisión de Equidad y Género, así como nuevas atribuciones para el desempeño de sus actividades.

Séptimo.- Que la Comisión de Gobernación y Seguridad Pública considera que la propuesta que hace la Regidora María del Rosario Moreno de la Cruz se encuentra debidamente motivada.

DTAR-06

2



Dirección Técnica y
Administrativa
de Cabildo

Av. Cuauhtémoc s/n Interior Parque Papagayo, C.P. 3935
Tel. (744) 440 7000, Exts. 4450 y 4449, Dir. 440 70 9
Acapulco, Gro., www.acapulco.gob.mx



Octavo.- Que la Comisión de Gobernación y Seguridad Pública, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 97 fracciones V y XII del Reglamento Interior del Cabildo para el Municipio de Acapulco de Juárez, tiene la atribución de dictaminar respecto de los asuntos relativos a los proyectos de reglamentos, Bando de Policía y Gobierno, iniciativas de leyes y decretos y disposiciones normativas de observancia general, en conjunto con la comisión o comisiones especializadas en la materia que se trate; así como proponer al Cabildo los mecanismos que resulten necesarios para modernizar y simplificar el funcionamiento y operación de la Administración Pública Municipal.

Noveno.- Que una vez que los Ediles integrantes de la Comisión de Gobernación y Seguridad Pública, analizaron y discutieron ampliamente la propuesta de Reformas y Adiciones al Reglamento para el Otorgamiento de reconocimientos en el Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero remitido por el Pleno del Honorable Cabildo, emitieron sus opiniones y comentarios así como las sugerencias que consideraron pertinentes, esta Comisión considera que se debe aprobar la propuesta presentada; por lo que, hecho lo anterior, por unanimidad de votos, acordaron aprobar las Reformas y Adiciones al Reglamento para el Otorgamiento de Reconocimientos en el Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, en los siguientes términos:

Primero.- Se reforma el artículo 96 para quedar como sigue:

TEXTO VIGENTE

“ARTÍCULO 96.- Son Comisiones permanentes las siguientes:

I.- al VII..... (IGUAL)

VIII.- De la Participación Social de la Mujer
IX al XII..... (IGUAL)

TEXTO QUE SE PROPONE

ARTÍCULO 96.- Son Comisiones permanentes las siguientes:

I.- al VII..... (IGUAL)

DTAR-06

3



Dirección Técnica y
Administrativa
de Cabildo

Av. Cuauhtémoc s/n Interior Parque Papagayo, C.P. 3935
Tel. (744) 440 7000, Exts. 4450 y 4449, Dir. 440 70 9
Acapulco, Gro. www.acapulco.gob.mx



H. Ayuntamiento
Constitucional de
Acapulco de Juárez



VIII.- DE EQUIDAD Y GÉNERO

IX al XII... (IGUAL)

Segundo.- Se reforma el artículo 104 para quedar como sigue:

TEXTO VIGENTE

Artículo 104.- La Comisión de la Participación Social de la Mujer, tendrá las siguientes atribuciones:

I.- Implementar un Programa Municipal de participación Social de la Mujer, darle seguimiento y efectuar evaluaciones periódicas del mismo;

II.- Impulsar estudios y foros que versen sobre condiciones de vida de la mujer;

III.- Apoyar las actividades Productivas de las mujeres;

IV.- Establecer en coordinación con el Instituto Municipal de la Mujer y la Secretaria de desarrollo Social programas de capacitación y empleo y;

V.- Intervenir en defensa de los derechos de las mujeres; y,

TEXTO QUE SE PROPONE

Artículo 104.- La Comisión de EQUIDAD Y GÉNERO, tendrá las siguientes atribuciones:

I.- Implementar un Programa Municipal de participación Social de la Mujer, darle seguimiento y efectuar evaluaciones periódicas del mismo;

II.- Apoyar las actividades productivas de las mujeres;

III.- Establecer en coordinación con el instituto Municipal de la Mujer y la Secretaria de la Mujer del Gobierno del Estado Programas de capacitación y empleo;

DTAR-06

4



Dirección Técnica y
Administrativa
de Cabildo

Av. Cuauhtémoc s/n Interior Parque Papagayo, C.P. 3935
Tel. (744) 440 7000, Exts. 4450 y 4449, Dir. 440 70 9
Acapulco, Gro., www.acapulco.gob.mx



H. Ayuntamiento
Constitucional de
Acapulco de Juárez



IV.- Intervenir en defensa de los derechos de las mujeres

V.- Dictaminar sobre cuestiones y asuntos tendientes a garantizar la igualdad y equidad en las esferas de la vida social, educativa, cultural, laboral económica y política entre hombre y mujer. Señaladas por las disposiciones constitucionales.

VI.- Proponer al Cabildo políticas Públicas, así como promover y realizar investigaciones y estudios normativos, tendientes a garantizar relaciones equitativas e igualitarias entre hombre y mujer.

VII.- Dar seguimiento y supervisar las acciones de la administración pública Municipal con la finalidad de verificar la plena observancia de las disposiciones constitucionales en materia de igualdad entre hombre y mujer.

VIII.- Impulsar proyectos normativos y acciones que fortalezcan las condiciones de desarrollo integral de la mujer.

ii) Con base en lo anteriormente expuesto y fundado en el Artículo 89 párrafo quinto del Reglamento Interior del Cabildo para el Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, la Comisión de Gobernación y Seguridad Pública de este H. Ayuntamiento, resolvió dictaminar lo siguiente:

DICTAMEN

Uno.- Se aprueba la propuesta de Reformas y Adiciones al Reglamento Interior del Cabildo para el Municipio de Acapulco de Juárez Guerrero, en los términos que se describen en el Considerando Noveno del presente Dictamen.

Dos.- En términos del Artículo 92 fracción VIII del Reglamento del Cabildo, remítase el presente Dictamen a la Secretaría General, para los efectos correspondientes.

Dado en la Sala de Juntas de la Sindicatura de Gobernación, Justicia, Seguridad Pública y Policía y Gobierno, a los Catorce días del mes de Enero del Año Dos mil once.

DTAR-06

5



Dirección Técnica y
Administrativa
de Cabildo

Av. Cuauhtémoc s/n Interior Parque Papagayo, C.P. 3935
Tel. (744) 440 7000, Exts. 4450 y 4449, Dir. 440 70 9
Acapulco, Gro. www.acapulco.gob.mx



Atentamente
La Comisión de Gobernación y Seguridad Pública

iii) Recibido que fue en la Secretaría General del H. Ayuntamiento el presente Dictamen, de conformidad con lo estipulado en el Reglamento Interior del Cabildo como facultades y atribuciones del Presidente Municipal y del Secretario General en materia de elaboración y presentación de dictámenes y órdenes del día, fue programado como punto número tres del Orden del Día de la Segunda Sesión Ordinaria del Cabildo correspondiente al mes de Agosto del Año Dos mil once, Cuarta de Cabildo Abierto.

iv) Llegado el momento de su desahogo, el Ciudadano Rodolfo Escobar Ávila dio cuenta de su contenido; al término de lo cual fue analizado, discutido y realizado la votación correspondiente, por lo que,

Con base en lo anteriormente expuesto, motivado y analizado, y fundamentado en el Artículo 30 del Bando de Policía y Gobierno; el Honorable Cabildo del Municipio de Acapulco de Juárez, Estado de Guerrero tuvo a bien tomar el siguiente:

ACUERDO

Único.- Se aprueba la propuesta de Reformas y Adiciones al Reglamento Interior del Cabildo para el Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, en los términos que se describen en el Considerando Noveno del Dictamen.

TRANSITORIOS

Artículo 1º- El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación por el Honorable Cabildo del Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Guerrero.

Artículo 2º.- Ordénese lo necesario para su publicación en la Gaceta Municipal, Órgano de difusión del H. Ayuntamiento.

DTAR-06

6



Dirección Técnica y
Administrativa
de Cabildo

Av. Cuauhtémoc s/n Interior Parque Papagayo, C.P. 3935
Tel. (744) 440 7000, Exts. 4450 y 4449, Dir. 440 70 9
Acapulco, Gro., www.acapulco.gob.mx



Firmas de los Ediles que aprueban la propuesta de Reformas y Adiciones al Reglamento Interior del Cabildo para el Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, en los términos que se describen en el considerando Noveno del Dictamen

Dado a los Veintinueve días del mes de Agosto del Año Dos mil once, en la Sala de Cabildos "Juan R. Escudero" del Palacio Municipal de Acapulco de Juárez, Guerrero.

Atentamente
"Sufragio Efectivo. No Reelección"
El Presidente Municipal Constitucional

Dr. Manuel Añorve Baños

El Secretario General del
H. Ayuntamiento de Acapulco

C. Vicente Trujillo Sandoval

C. ALEJANDRO PORCAYO RIVERA
SÍNDICO PROCURADOR, ADMINISTRATIVO,
CONTABLE, FINANCIERO Y PATRIMONIAL

C. RODOLFO ESCOBAR ÁVILA
SÍNDICO PROCURADOR DE GOBERNACIÓN,
JUSTICIA, SEGURIDAD PÚBLICA, POLICÍA Y
GOBIERNO

C. OLGA SALMERÓN MENDOZA

C. CÉSAR LANDÍN PINEDA

C. ELOÍNA LÓPEZ CANO

C. PÁTSY LIZZETE CORTEZ AGUIRRE

DTAR-06

7



Dirección Técnica y
Administrativa
de Cabildo

Av. Cuauhtémoc s/n Interior Parque Papagayo, C.P. 3935
Tel. (744) 440 7000, Exts. 4450 y 4449, Dir. 440 70 9
Acapulco, Gro. www.acapulco.gob.mx



H. Ayuntamiento
Constitucional de
Acapulco de Juárez



Continuación de las Firmas de los Ediles que aprueban la propuesta de Reformas y Adiciones al Reglamento Interior del Cabildo para el Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, en los términos que se describen en el considerando Noveno del Dictamen

C. JOSÉ ALEJANDRO GUERRERO PADILLA

C. LUCINA VICTORIANO AGUIRRE

C. JORGE HERNÁNDEZ ALMAZÁN

C. ESTHER MUÑOZ CASARRUBIAS

C. JOSÉ ANTONIO DE LOS SANTOS HERNÁNDEZ

C. FERNANDO REINA IGLESIAS

C. OLIVER QUIROZ VELEZ

C. BRÍGIDA ROSA MARÍA TRANI TORRALVA

C. JUAN JESÚS TORRES ABURTO

C. RAMIRO SOLORIO ALMAZÁN

C. AZUCENA ESCALERA AMAYA

C. IRIS ROSAS SERENO

DTAR-06

8



Dirección Técnica y
Administrativa
de Cabildo

Av. Cuauhtémoc s/n Interior Parque Papagayo, C.P. 3935
Tel. (744) 440 7000, Exts. 4450 y 4449, Dir. 440 70 9
Acapulco, Gro., www.acapulco.gob.mx



H. Ayuntamiento
Constitucional de
Acapulco de Juárez

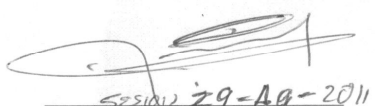


Continuación de las Firmas de los Ediles que aprueban la propuesta de Reformas y Adiciones al Reglamento Interior del Cabildo para el Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, en los términos que se describen en el considerando Noveno del Dictamen


C. ALFREDO CAMPOS TABAREZ

C. GENARO VÁZQUEZ FLORES

C. DANIEL CAHUA LÓPEZ


Sesión 29-Ag-2011
C. GERMÁN FARIAS SILVESTRE

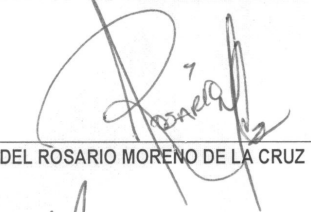
C. IVONNE ARIADNA MONDRAGÓN GÓMEZ

C. RICARDO TAJA RAMÍREZ

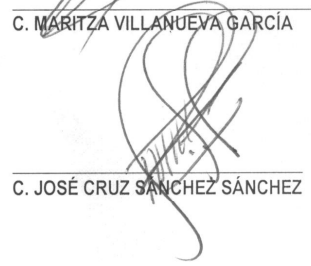
C. MARÍA DEL ROSARIO MARTÍNEZ MANDUJANO


C. MARITZA VILLANUEVA GARCÍA

C. MARÍA DEL ROSARIO MORENO DE LA CRUZ



C. JOSÉ CRUZ SANCHEZ SÁNCHEZ



C. MARÍA FÉLIX GASPÁR MARTÍNEZ



C. ANTONIO ZAMORA CARMONA

DTAR-06

9



H. Ayuntamiento Constitucional
de Acapulco de Juárez
2009 - 2012



Se Aprueba la Designación de Nomenclatura del Parque de Usos Múltiples de la Colonia Navidad de Llano Largo, con el nombre de "Mateo Ávila Solís".



El Ciudadano Doctor Manuel Añorve Baños, Presidente Municipal Constitucional de Acapulco de Juárez, Estado de Guerrero, con fundamento en los Artículos 94, primer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 72 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero; 30, 31 y 60 del Bando de Policía y Gobierno; 11 y 58 fracción XIII del Reglamento Interior del Cabildo; 2 y 9 del Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal, a sus habitantes:

HACE SABER

i) Que se recibió mediante oficio de referencia: Oficio No. RG7/125/2011 de fecha 15 de Agosto del Año 2011, firmado por el Lic. José Alejandro Guerrero Padilla, Regidor Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, el Dictamen por el cual los integrantes de esta Comisión autorizan la designación de Nomenclatura del Parque de Usos Múltiples de la Colonia Navidad de Llano Largo, con el Nombre de "Mateo Ávila Solís", para que fuera incluido en el Orden del Día de la próxima Sesión del Cabildo, como Segunda Lectura; Dictamen substanciado al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS

Primero.- Que en Sesión Ordinaria de Cabildo Abierto, celebrada en fecha Once de Marzo del Dos mil diez, se acordó turnar a las Comisiones de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, como Convocante, y a la Comisión de Educación, Cultura, Recreación, Espectáculos y Juventud, como Coadyuvante, la propuesta para asignar la Nomenclatura "Mateo Ávila Solís", al Parque de Usos Múltiples de la Colonia Navidad de Llano Largo, que promueven el Delegado Municipal Tomás Guatemala Cortez, con fundamento en los Artículos 4, 6 y 14 del Reglamento de Nomenclatura de las Vías y Espacios Abiertos Públicos del Municipio de Acapulco de Juárez, para que se realice el análisis de procedencia de la solicitud referida.

Segundo.- Que una vez turnado el asunto a las Comisiones de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, como parte actuante, el Licenciado José Alejandro Guerrero Padilla, Presidente de la Comisión, en términos del Artículo 92 fracción II del Reglamento Interior del Cabildo para el Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero; en fecha 11 de Julio del 2011, convocó a los miembros integrantes de esta Comisión, y a los

DTAR-06

1



Dirección Técnica y
Administrativa
de Cabildo

Av. Cuauhtémoc s/n Interior Parque Papagayo, C.P. 3935
Tel. (744) 440 7000, Exts. 4450 y 4449, Dir. 440 70 9
Acapulco, Gro. www.acapulco.gob.mx



H. Ayuntamiento
Constitucional de
Acapulco de Juárez



integrantes de la Comisión de Educación, Cultura, Recreación, Espectáculos y Juventud, como Coadyuvante, a efecto de entrar al estudio y análisis del asunto que el Honorable Cabildo, turnó a estas Comisiones.

Tercero.- Que una vez que los Ediles Integrantes de las Comisiones en conjunto, analizaron y discutieron ampliamente la propuesta para asignar la Nomenclatura "Mateo Ávila Solís", al Parque de Usos Múltiples de la Colonia Navidad de Llano Largo, emitieron sus opiniones e hicieron las observaciones y cuestionamientos que a su consideración son los pertinentes, concluyendo que el asunto de la solicitud planteada es

VIABLE DE APROBACION, siendo procedente a que el H. Ayuntamiento Constitucional de Acapulco de Juárez, designe la Nomenclatura al Parque de Usos Múltiples de la Colonia Navidad de Llano Largo, "Mateo Ávila Solís".

Cuarto.- Derivado del análisis a la propuesta en mención, y con base en el antecedente histórico del Ciudadano "Mateo Ávila Solís", quien consta en los manifiestos de los Ciudadanos de la Comunidad de Navidad de Llano Largo, que el personaje propuesto, fue el precursor de la creación de esta Colonia, y quien a lo largo de su vida, siempre estuvo en el trabajo constante por que las autoridades llevaran los servicios públicos necesarios para esta Comunidad, sin esperar la retribución personal, siendo por ello que a través de esta solicitud, manifiestan su deseo de honrar en su memoria, la designación del Parque de Usos Múltiples "Mateo Ávila Solís"; análisis del que se desprende que el objetivo principal de esta asignación, cumple con los lineamientos de procedimiento establecidos en el marco normativo del Reglamento de Nomenclatura de las Vías y Espacios Abiertos Públicos del Municipio de Acapulco, de Juárez.

ii) Vista y analizada la propuesta por los integrantes de la Comisiones en conjunto, resuelven, que la petición ciudadana debe ser atendida conforme a sus ideas y costumbres; por lo que determinan que la propuesta presentada cumple con los requisitos de procedencia relativa a la aplicación y ejecución del procedimiento Normativo regulados para esta propuesta, conforme al Reglamento de Nomenclatura de las Vías y Espacios Abiertos Públicos del Municipio de Acapulco de Juárez, El Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Acapulco de Juárez, el Plan Director

DTAR-06

2



Dirección Técnica y
Administrativa
de Cabildo

Av. Cuauhtémoc s/n Interior Parque Papagayo, C.P. 3935
Tel. (744) 440 7000, Exts. 4450 y 4449, Dir. 440 70 9
Acapulco, Gro. www.acapulco.gob.mx



Urbano de la Zona Metropolitana del Municipio de Acapulco de Juárez, el Reglamento del Plan Director Urbano de la Zona Metropolitana del Municipio de Acapulco, de Juárez, las Normas Complementarias del Plan Director Urbano de la Zona Metropolitana para el Municipio de Acapulco de Juárez, y el Reglamento de Construcciones del Municipio de Acapulco, por lo que estas Comisiones en conjunto, resolvieron dictaminar lo siguiente:

DICTAMEN

Primero.- Que con fundamento en los Artículos 59, 79 y 80 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero; Artículos 89, 92, 93 y 99 del Reglamento Interior de Cabildo del Municipio de Acapulco; Artículos 1, 3, 4, 5 y 14 del Reglamento de Nomenclatura de las Vías y Espacios Abiertos Públicos del Municipio de Acapulco, de Juárez; Artículos 24, 25, 26, 27 y 52 del Reglamento del Plan Director Urbano de la Zona Metropolitana del Municipio de Acapulco de Juárez; Artículos 1º, 3º, 25, 26, 27 y 28 del Reglamento de Construcciones del Municipio de Acapulco de Juárez, la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, como parte actuante, y la Comisión de Educación, Cultura, Recreación, Espectáculos y Juventud, como Coadyuvante, autorizan la designación de Nomenclatura del Parque de Usos Múltiples de la Colonia Navidad de Llano Largo, con el nombre de "Mateo Ávila Solís".

Segundo.- Se instruye a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del H. Ayuntamiento, para que emita Dictamen Técnico de las medidas y colindancias de la superficie del área que será parte del Parque de Usos Múltiples de la Colonia Navidad de Llano Largo, "Mateo Ávila Solís", conforme a la ubicación referida.

En términos del Artículo 92 fracción VIII, remítase el presente Dictamen a la Secretaría General del H. Ayuntamiento para que sea considerada como Segunda Lectura, para los efectos correspondientes.

Dado a los 25 días del mes de Julio del Año Dos mil once, en la Sala de Cabildos "Juan R. Escudero" del Palacio Municipal del Honorable Ayuntamiento municipal Constitucional de Acapulco de Juárez, Guerrero.

Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas
Comisión de Educación, Cultura, Recreación, Espectáculos y Juventud,

DTAR-06

3



Dirección Técnica y
Administrativa
de Cabildo

Av. Cuauhtémoc s/n Interior Parque Papagayo, C.P. 3935
Tel. (744) 440 7000, Exts. 4450 y 4449, Dir. 440 70 9
Acapulco, Gro. www.acapulco.gob.mx



H. Ayuntamiento
Constitucional de
Acapulco de Juárez



UNIDOS DECIDIMOS MEJORAR

**GOBIERNO MUNICIPAL
DE ACAPULCO**

iii) Recibido que fue en la Secretaría General del H. Ayuntamiento el presente Dictamen, de conformidad con lo estipulado en el Reglamento Interior del Cabildo como facultades y atribuciones del Presidente Municipal y del Secretario General en materia de elaboración y presentación de dictámenes y órdenes del día, fue programado como punto número cuatro del Orden del Día de la Segunda Sesión Ordinaria del Cabildo correspondiente al mes de Agosto del Año Dos mil once, Cuarta de Cabildo Abierto.

iv) Llegado el momento de su desahogo, el Licenciado José Alejandro Guerrero Padilla dio cuenta de su contenido; al término de lo cual fue analizado, discutido y realizado la votación correspondiente, por lo que,

Con base en lo anteriormente expuesto, motivado y analizado, y fundamentado en los Artículos 30 del Bando de Policía y Gobierno; 59, 79 y 80 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero; 89, 92, 93 y 99 del Reglamento Interior de Cabildo del Municipio de Acapulco; 1, 3, 4, 5 y 14 del Reglamento de Nomenclatura de las Vías y Espacios Abiertos Públicos del Municipio de Acapulco, de Juárez; 24, 25, 26, 27 y 52 del Reglamento del Plan Director Urbano de la Zona Metropolitana del Municipio de Acapulco de Juárez; y 1º, 3º, 25º, 26, 27º y 28º del Reglamento de Construcciones del Municipio de Acapulco de Juárez; el Honorable Cabildo del Municipio de Acapulco de Juárez, Estado de Guerrero tuvo a bien tomar el siguiente:

ACUERDO

Uno.- Se Aprueba la Designación de Nomenclatura del Parque de Usos Múltiples de la Colonia Navidad de Llano Largo, con el nombre de "Mateo Ávila Solís".

Dos.- Se instruye a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del H. Ayuntamiento, para que emita Dictamen Técnico de las medidas y colindancias de la superficie del área que será parte del Parque de Usos Múltiples de la Colonia Navidad de Llano Largo, "Mateo Ávila Solís", conforme a la ubicación referida.

DTAR-06

4



Dirección Técnica y
Administrativa
de Cabildo

Av. Cuauhtémoc s/n Interior Parque Papagayo, C.P. 3935
Tel. (744) 440 7000, Exts. 4450 y 4449, Dir. 440 70 9
Acapulco, Gro., www.acapulco.gob.mx



Firmas de Ediles que Aprueban la Designación de Nomenclatura del Parque de Usos Múltiples de la Colonia Navidad de Llano Largo, con el nombre de "Mateo Ávila Solís"; e Instruyen a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del H. Ayuntamiento, para que emita Dictamen Técnico de las medidas y colindancias de la superficie del área que será parte del Parque de Usos Múltiples de la Colonia Navidad de Llano Largo, "Mateo Ávila Solís", conforme a la ubicación referida.

TRANSITORIOS

Artículo 1º- El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación por el Honorable Cabildo del Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Guerrero.

Artículo 2º.- Ordénese lo necesario para su publicación en la Gaceta Municipal, Órgano de difusión del H. Ayuntamiento.

Dado a los Veintinueve días del mes de Agosto del Año Dos mil once, en la Sala de Cabildos "Juan R. Escudero" del Palacio Municipal de Acapulco de Juárez, Guerrero.

Atentamente
"Sufragio Efectivo. No Reelección"
El Presidente Municipal Constitucional

Dr. Manuel Añorve Baños

El Secretario General del
H. Ayuntamiento de Acapulco

C. Vicente Trujillo Sandoval

C. ALEJANDRO PORCAYO RIVERA
SÍNDICO PROCURADOR, ADMINISTRATIVO,
CONTABLE, FINANCIERO Y PATRIMONIAL

C. RODOLFO ESCOBAR ÁVILA
SÍNDICO PROCURADOR DE GOBERNACIÓN,
JUSTICIA, SEGURIDAD PÚBLICA, POLICÍA Y
GOBIERNO

DTAR-06

5



Dirección Técnica y
Administrativa
de Cabildo

Av. Cuauhtémoc s/n Interior Parque Papagayo, C.P. 3935
Tel. (744) 440 7000, Exts. 4450 y 4449, Dir. 440 70 9
Acapulco, Gro., www.acapulco.gob.mx



H. Ayuntamiento
Constitucional de
Acapulco de Juárez



Continuación de las Firmas de Ediles que Aprueban la Designación de Nomenclatura del Parque de Usos Múltiples de la Colonia Navidad de Llano Largo, con el nombre de "Mateo Ávila Solís"; e Instruyen a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del H. Ayuntamiento, para que emita Dictamen Técnico de las medidas y colindancias de la superficie del área que será parte del Parque de Usos Múltiples de la Colonia Navidad de Llano Largo, "Mateo Ávila Solís", conforme a la ubicación referida.

C. OLGA SALMERÓN MENDOZA

C. CÉSAR LANBÍN PINEDA

C. ELOÍNA LÓPEZ CANO

C. PATSY LIZZETE CORTEZ AGUIRRE

C. JOSÉ ALEJANDRO GUERRERO PADILLA

C. LUCINA VICTORIANO AGUIRRE

C. JORGE HERNÁNDEZ ALMAZÁN

C. ESTHER MUÑIZ CASARRUBIAS

C. JOSÉ ANTONIO DE LOS SANTOS HERNÁNDEZ

C. FERNANDO REINA IGLESIAS

C. OLIVER QUIROZ VELEZ

C. BRÍGIDA ROSA MARÍA TRANI TORRALVA

DTAR-06

6



Dirección Técnica y
Administrativa
de Cabildo

Av. Cuauhtémoc s/n Interior Parque Papagayo, C.P. 3935
Tel. (744) 440 7000, Exts. 4450 y 4449, Dir. 440 70 9
Acapulco, Gro. www.acapulco.gob.mx



H. Ayuntamiento
Constitucional de
Acapulco de Juárez



Continuación de las Firmas de Ediles que Aprueban la Designación de Nomenclatura del Parque de Usos Múltiples de la Colonia Navidad de Llano Largo, con el nombre de "Mateo Ávila Solís"; e Instruyen a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del H. Ayuntamiento, para que emita Dictamen Técnico de las medidas y colindancias de la superficie del área que será parte del Parque de Usos Múltiples de la Colonia Navidad de Llano Largo, "Mateo Ávila Solís", conforme a la ubicación referida.

C. JUAN JESÚS TORRES ABURTO

C. RAMIRO SOLORIO ALMAZÁN

C. AZUCENA ESCALERA AMAYA

C. IRIS ROSAS SERENO

C. ALFREDO CAMPOS TABAREZ

C. GENARO VÁZQUEZ FLORES

C. DANIEL CAHUA LÓPEZ

C. GERMÁN FARIÁS SILVESTRE

C. IVONNE ARIADNA MONDRAGÓN GÓMEZ

C. RICARDO TAJA RAMÍREZ

C. MARÍA DEL ROSARIO MARTÍNEZ MANDUJANO

C. MARITZA VILLANUEVA GARCÍA

DTAR-06

7



Dirección Técnica y
Administrativa
de Cabildo

Av. Cuauhtémoc s/n Interior Parque Papagayo, C.P. 3935
Tel. (744) 440 7000, Exts. 4450 y 4449, Dir. 440 70 9
Acapulco, Gro., www.acapulco.gob.mx



H. Ayuntamiento
Constitucional de
Acapulco de Juárez



Continuación de las Firmas de Ediles que Aprueban la Designación de Nomenclatura del Parque de Usos Múltiples de la Colonia Navidad de Llano Largo, con el nombre de "Mateo Ávila Solís"; e Instruyen a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del H. Ayuntamiento, para que emita Dictamen Técnico de las medidas y colindancias de la superficie del área que será parte del Parque de Usos Múltiples de la Colonia Navidad de Llano Largo, "Mateo Ávila Solís", conforme a la ubicación referida.

C. MARÍA DEL ROSARIO MORENO DE LA CRUZ

C. JOSÉ CRUZ SÁNCHEZ SÁNCHEZ

C. MARÍA FÉLIX GASPÁR MARTÍNEZ

C. ANTONIO ZAMORA CARMONA

DTAR-06

8



Dirección Técnica y
Administrativa
de Cabildo

Av. Cuauhtémoc s/n Interior Parque Papagayo, C.P. 3935
Tel. (744) 440 7000, Exts. 4450 y 4449, Dir. 440 70 9
Acapulco, Gro., www.acapulco.gob.mx



H. Ayuntamiento Constitucional
de Acapulco de Juárez
2009 - 2012



Se Aprueba el Reglamento de Turismo del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero; y se Abroga el Reglamento de Informadores de los Servicios de Hospedaje del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero; aprobado en Sesión del Cabildo de fecha Treinta de Octubre del Año Dos Mil Tres.



El Ciudadano Doctor Manuel Añorve Baños, Presidente Municipal Constitucional de Acapulco de Juárez, Estado de Guerrero, con fundamento en los Artículos 94, primer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 72 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero; 30, 31 y 60 del Bando de Policía y Gobierno; 11 y 58 fracción XIII del Reglamento Interior del Cabildo; 2 y 9 del Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal, a sus habitantes:

HACE SABER

i) Que se recibió mediante oficio de referencia: Oficio SGJSPPG/CG/105/2011 de fecha 03 de Agosto del Año 2011, firmado por el C. Rodolfo Escobar Ávila, Síndico Procurador en Materia de Gobernación, Justicia, Seguridad Pública, Policía y Gobierno, y como tal, Presidente de la Comisión de Gobernación y Seguridad Pública, el Dictamen Relativo al Proyecto de Reglamento de Turismo del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, para que fuera agendado en Segunda Lectura para su análisis, discusión y aprobación en su caso, ante el Pleno del H. Cabildo en la siguiente Sesión; Dictamen substanciado al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS

Primero.- Que en términos de lo establecido en los Artículos 41 y 67 del Reglamento Interior del Cabildo para el Municipio de Acapulco de Juárez, en Sesión Ordinaria de fecha 13 de Junio del Año 2011, el Cabildo en pleno aprobó turnar para su análisis, discusión y emisión del Dictamen correspondiente, a la Comisión de de Gobernación y Seguridad Pública, el asunto relativo al Proyecto de Reglamento de Turismo del Municipio de Acapulco de Juárez.

Segundo.- Que una vez turnado el asunto a la Comisión de Gobernación y Seguridad Pública, el Ciudadano Rodolfo Escobar Ávila, Presidente de la misma, en términos del Artículo 92 fracción II, convocó a los integrantes de la Comisión, a efecto de entrar al estudio del asunto que el Cabildo les turnó.

Tercero.- Que en términos de lo establecido en las fracciones I, III y XXV del Artículo 62 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, los ayuntamientos

DTAR-06

1



Dirección Técnica y
Administrativa
de Cabildo

Av. Cuauhtémoc s/n Interior Parque Papagayo, C.P. 3935
Tel. (744) 440 7000, Exts. 4450 y 4449, Dir. 440 70 9
Acapulco, Gro. www.acapulco.gob.mx



tienen la obligación de cumplir y hacer cumplir la Constitución General de la República, la Constitución Política del Estado de Guerrero y las Leyes derivadas de las mismas, así como vigilar el estricto cumplimiento de los reglamentos y ordenamientos municipales; expedir su reglamento interior y los relativos a la administración municipal que deberán publicarse en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, así como expedir los bandos de policía y buen gobierno, y los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones.

Cuarto.- Que es interés de este Gobierno Municipal estar acordes con las nuevas disposiciones que en materia de Turismo, la Federación ha venido expidiendo, en donde se establecen las bases generales de coordinación de las facultades concurrentes entre los tres ámbitos de gobierno y la participación de los sectores social y privado, por lo que se hace necesaria la homologación de las leyes estatales y los reglamentos municipales.

Quinto.- Que la modernización del marco jurídico de la Administración Pública Municipal es una prioridad para este nuevo Gobierno Municipal, para ello se hace necesaria la revisión, racionalización y funcionalidad de la estructura orgánica y administrativa, así como de las funciones y atribuciones de la misma, adecuándose a las nuevas disposiciones Constitucionales Federales y Estatales.

Sexto.- Que el presente ordenamiento, conserva la técnica jurídica consistente en establecer las bases generales para la coordinación de las facultades concurrentes entre los tres ámbitos de gobierno, el Distrito Federal y la participación de los sectores social y privado con la finalidad de fortalecer la actividad turística en el Municipio, así como incrementar la cultura turística y con ello generar la evolución y desarrollo que generen las divisas y fuentes de empleo que la sociedad acapulqueña necesita, además de regular la actividad de los informadores de los servicios turísticos y de los informadores de tiempo compartido.

Séptimo.- Que la Comisión de Gobernación y Seguridad Pública, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 97 fracciones V y XII del Reglamento Interior del Cabildo para el Municipio de Acapulco de Juárez, tiene la atribución de dictaminar respecto de los asuntos relativos a los proyectos de Reglamentos, Bando de Policía y Gobierno, iniciativas de leyes y decretos y disposiciones normativas de observancia general, en

DTAR-06

2



conjunto con la comisión o comisiones especializadas en la materia que se trate; así como proponer al Cabildo los mecanismos que resulten necesarios para modernizar y simplificar el funcionamiento y operación de la Administración Pública Municipal.

Octavo.- Que una vez que los Ediles integrantes de la Comisión de Gobernación y Seguridad Pública analizaron y discutieron ampliamente el Proyecto de Reglamento de Turismo del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, remitido por el Pleno del Honorable Cabildo, emitieron sus opiniones y comentarios así como las sugerencias que consideraron pertinentes, esta Comisión considera que el proyecto se debe aprobar; por lo que, hecho lo anterior, por unanimidad de votos acordaron aprobar el Proyecto de Reglamento de Turismo del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero.

ii) Por lo anteriormente expuesto y fundado en el Artículo 89 párrafo quinto del Reglamento Interior del Cabildo para el Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, la Comisión de Gobernación y Seguridad Pública de este H. Ayuntamiento, emitió el siguiente:

DICTAMEN

Uno.- Se aprueba el Proyecto de Reglamento de Turismo del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, el cual se anexa al presente Dictamen.

Dos.- Se abroga el Reglamento de Informadores de los Servicios de Hospedaje del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, aprobado en Sesión del Cabildo de fecha Treinta de Octubre del Año Dos mil tres.

Tres.- En términos del Artículo 92 fracción VIII del Reglamento Interior del Cabildo para el Municipio de Acapulco de Juárez, remítase el presente Dictamen a la Secretaría General, para los efectos correspondientes.

Dado en la Sala de Juntas de la Sindicatura de Gobernación, Justicia, Seguridad Pública, Policía y Gobierno, a los Doce días del mes de Julio del Año Dos mil once.

Atentamente
La Comisión de Gobernación y Seguridad Pública

DTAR-06

3



Dirección Técnica y
Administrativa
de Cabildo

Av. Cuauhtémoc s/n Interior Parque Papagayo, C.P. 3935
Tel. (744) 440 7000, Exts. 4450 y 4449, Dir. 440 70 9
Acapulco, Gro. www.acapulco.gob.mx



H. Ayuntamiento
Constitucional de
Acapulco de Juárez



iii) Recibido que fue en la Secretaría General del H. Ayuntamiento el presente Dictamen, de conformidad con lo estipulado en el Reglamento Interior del Cabildo como facultades y atribuciones del Presidente Municipal y del Secretario General en materia de elaboración y presentación de dictámenes y órdenes del día, fue programado como punto número cinco del Orden del Día de la Segunda Sesión Ordinaria del Cabildo correspondiente al mes de Agosto del Año Dos mil once, Cuarta de Cabildo Abierto.

iv) Llegado el momento de su desahogo, el Licenciado José Alejandro Guerrero Padilla dio cuenta de su contenido; al término de lo cual fue analizado, discutido y realizado la votación correspondiente, por lo que,

Con base en lo anteriormente expuesto, motivado y analizado, y fundamentado en los Artículos 61 fracción III de la Ley Orgánica del Municipio Libre; y 30 del Bando de Policía y Gobierno; el Honorable Cabildo del Municipio de Acapulco de Juárez, Estado de Guerrero tuvo a bien tomar el siguiente:

ACUERDO

Uno.- Se Aprueba el Proyecto de Reglamento de Turismo del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, el cual se encuentra anexo al Expediente Técnico de esta Sesión del Cabildo.

Dos.- Se abroga el Reglamento de Informadores de los Servicios de Hospedaje del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, aprobado en Sesión del Cabildo de fecha Treinta de Octubre del Año Dos mil tres.

TRANSITORIOS

Artículo 1º- El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación por el Honorable Cabildo del Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Guerrero.

DTAR-06

4



H. Ayuntamiento
Constitucional de
Acapulco de Juárez



Firmas de los Ediles que Aprueban el Proyecto de Reglamento de Turismo del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero; y Abrogan el Reglamento de Informadores de los Servicios de Hospedaje del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, aprobado en Sesión del Cabildo de fecha Treinta de Octubre del Año Dos mil tres.

Artículo 2°.- Ordénese lo necesario para su publicación en la Gaceta Municipal, Órgano de difusión del H. Ayuntamiento.

Dado a los Veintinueve días del mes de Agosto del Año Dos mil once, en la Sala de Cabildos "Juan R. Escudero" del Palacio Municipal de Acapulco de Juárez, Guerrero.

A t e n t a m e n t e
"Sufragio Efectivo. No Reelección"
El Presidente Municipal Constitucional

Dr. Manuel Añorve Baños

El Secretario General del
H. Ayuntamiento de Acapulco

C. Vicente Trujillo Sandoval

C. ALEJANDRO PORCAYO RIVERA
SÍNDICO PROCURADOR, ADMINISTRATIVO,
CONTABLE, FINANCIERO Y PATRIMONIAL

C. RODOLFO ESCOBAR ÁVILA
SÍNDICO PROCURADOR DE GOBERNACIÓN,
JUSTICIA, SEGURIDAD PÚBLICA, POLICÍA Y
GOBIERNO

C. OLGA SALMERÓN MENDOZA

C. CÉSAR LANDÍN PINEDA

DTAR-06

5



Dirección Técnica y
Administrativa
de Cabildo

Av. Cuauhtémoc s/n Interior Parque Papagayo, C.P. 3935
Tel. (744) 440 7000, Exts. 4450 y 4449, Dir. 440 70 9
Acapulco, Gro., www.acapulco.gob.mx



H. Ayuntamiento
Constitucional de
Acapulco de Juárez



Continuación de las Firmas de los Ediles que Aprueban el Proyecto de Reglamento de Turismo del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero; y Abrogan el Reglamento de Informadores de los Servicios de Hospedaje del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, aprobado en Sesión del Cabildo de fecha Treinta de Octubre del Año Dos mil tres.


C. ELOÍNA LÓPEZ CANO


C. PATSY LIZETTE CORTEZ AGUIRRE


C. JOSÉ ALEJANDRO GUÉRRERO PADILLA


C. LUCINA VICTORIANO AGUIRRE


C. JORGE HERNÁNDEZ ALMAZÁN


C. ESTHER MUÑOZ CASARRUBIAS


C. JOSÉ ANTONIO DE LOS SANTOS HERNÁNDEZ

C. FERNANDO REINA IGLESIAS

C. OLIVER QUIROZ VELEZ

C. BRÍGIDA ROSA MARÍA TRANI TORRALVA

C. JUAN JESÚS TORRES ABURTO


C. RAMIRO SOLORIO ALMAZÁN

DTAR-06

6



Dirección Técnica y
Administrativa
de Cabildo

Av. Cuauhtémoc s/n Interior Parque Papagayo, C.P. 3935
Tel. (744) 440 7000, Exts. 4450 y 4449, Dir. 440 70 9
Acapulco, Gro., www.acapulco.gob.mx



H. Ayuntamiento
Constitucional de
Acapulco de Juárez



Continuación de las Firmas de los Ediles que Aprueban el Proyecto de Reglamento de Turismo del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero; y Abrogan el Reglamento de Informadores de los Servicios de Hospedaje del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, aprobado en Sesión del Cabildo de fecha Treinta de Octubre del Año Dos mil tres.

C. AZUCENA ESCALERA AMAYA

C. IRIS ROSAS SERENO

C. ALFREDO CAMPOS TABAREZ

C. GENARO VÁZQUEZ FLORES

C. DANIEL CAHUA LÓPEZ

C. GERMÁN FARIAS SILVESTRE

C. IVONNE ARIADNA MONDRAGÓN GÓMEZ

C. RICARDO TAJA RAMÍREZ

C. MARÍA DEL ROSARIO MARTÍNEZ MANDUJANO

C. MARITZA VILLANUEVA GARCÍA

C. MARÍA DEL ROSARIO MORENO DE LA CRUZ

C. JOSÉ CRUZ SÁNCHEZ SÁNCHEZ

C. MARÍA FÉLIX GÁSPAR MARTÍNEZ

C. ANTONIO ZAMORA CARMONA

DTAR-06

7



Dirección Técnica y
Administrativa
de Cabildo

Av. Cuauhtémoc s/n Interior Parque Papagayo, C.P. 3935
Tel. (744) 440 7000, Exts. 4450 y 4449, Dir. 440 70 9
Acapulco, Gro. www.acapulco.gob.mx



H. Ayuntamiento Constitucional
de Acapulco de Juárez
2009 - 2012



Acuerdo Económico Mediante el Cual se Aprueba que se Coloquen los Señalamientos y Nomenclaturas, tanto por la Avenida Costera Miguel Alemán como por la calle en Mención, de Acuerdo a las bases Jurídicas que Sustentan el Cambio de la Nomenclatura de Inalámbrica por el de Diego Rivera, y la Colocación de la placa en la Cerrada Almirante Alfonso Argudín Alcaráz; así como el de Colocar el Señalamiento y Nomenclaturas del Museo Histórico Naval de Acapulco, tanto en la Costera Miguel Alemán como en las Arterias Aledañas.



El Ciudadano Doctor Manuel Añorve Baños, Presidente Municipal Constitucional de Acapulco de Juárez, Estado de Guerrero, con fundamento en los Artículos 94, primer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 72 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero; 30, 31 y 60 del Bando de Policía y Gobierno; 11 y 58 fracción XIII del Reglamento Interior del Cabildo; 2 y 9 del Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal, a sus habitantes:

HACE SABER

i) Que en la Primera Sesión Ordinaria del Cabildo correspondiente al mes de Agosto, en Asuntos Generales, la Regidora Patsy Lizzete Cortés Aguirre hizo uso de la palabra para "...proponer un punto de Acuerdo Económico para que en la próxima Sesión del Cabildo se incluya en el Orden del Día y a su vez sea aprobada, misma que en este momento entrego a esta Secretaría para que se traslade en la Próxima Sesión a los Compañeros Ediles, y se trata del Acuerdo de Cabildo con fecha 19 de marzo del Año 2010 donde se tuvo a bien aprobar el cambio de nombre de la Calle Inalámbrica por la de Diego Rivera; asimismo, pongo en consideración la existencia del Museo Histórico Naval ubicado en la Calle Teniente Mateo Mauri del Fraccionamiento Costa Azul, para que sean colocados los señalamientos y las nomenclaturas en la Avenida Costera Miguel Alemán, donde con ellos se dará un realce turístico al Puerto señalando donde está la obra de Diego Rivera, así como la Costera Náutica de Acapulco- México, donde para algunos turistas lugareños a veces desconocemos hasta su ubicación por falta de una señalética, es por ello que solicito se sirva incluir el presente Acuerdo Económico en la Orden del Día de la próxima Sesión del Cabildo". El documento que entregó por escrito viene substanciado al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS

Primero.- Que considerando que esta Ciudad y Puerto de Acapulco, Guerrero es un destino turístico, donde se tiene la visita de los paseantes tanto por vía aérea, marítima, terrestre, y donde este Gobierno Municipal dentro de su Plan Municipal de Desarrollo destaca, el de proyectar a Acapulco turísticamente, además de ofertar otras actividades.

DTAR-06

1



Dirección Técnica y
Administrativa
de Cabildo

Av. Cuauhtémoc s/n Interior Parque Papagayo, C.P. 3935
Tel. (744) 440 7000, Exts. 4450 y 4449, Dir. 440 70 9
Acapulco, Gro., www.acapulco.gob.mx



Segundo.- Que el Honorable Ayuntamiento Municipal es democrático y plural, y que tiene un total interés en que la economía de los habitantes de Acapulco mejore.

Tercero.- Que mediante acuerdo de Cabildo de fecha 29 de Marzo del 2010, se tuvo a bien el cambio de nomenclatura de la Calle Inalámbrica por la de Diego Rivera, ya que en el predio número 6 de la Calle Inalámbrica, del Fraccionamiento Las Playas, en la parte exterior de la fachada, se encuentra una obra realizada en el Año de 1956 por el artista mexicano Diego Rivera, donde representa un tributo al pasado prehispánico de México, obra que adquiere mayor relevancia por tratarse de la última realizada por el artista antes de su muerte.

Cuarto.- Que mediante Sesión Ordinaria de Cabildo correspondiente al mes de Abril del Año Dos mil once, se tuvo a bien en aprobar y firmar el Dictamen en donde se aprueba el cambio de de nomenclatura de la Calle Inalámbrica por el de Diego Rivera, ya que en el mundo, el Puerto de Acapulco es el único que cuenta con esta excepcional obra de arte que enriquece el patrimonio cultural material de Acapulco, Guerrero, México y que el cambio de nomenclatura es una manera de reconocer al artista Diego Rivera como un personaje universal mexicano, que otorgó a Acapulco un legado artístico irrepetible, en el Mural Escultural de la Casa Execatlicalli.

Quinto.- Que Acapulco tiene una larga tradición como Puerto, desde sus primeros habitantes a los españoles, que lo usaron para abrir la ruta de comercio con el lejano oriente, y ahora con los cruceros. Acapulco siempre ha estado relacionado con el mar y los barcos.

Sexto.- Que en Acapulco existe un Museo Histórico Naval ubicado en la Calle Teniente Mateo F. Maury No. 19, del Fraccionamiento Costa Azul, que ofrece la oportunidad de descubrir la historia de Acapulco, a través de dos atracciones principales en el Museo. Una es su gran biblioteca, con cientos de documentos y libros que trazan la Historia de Acapulco, desde el punto de vista marítimo, donde existen documentos sobre la famosa Ruta Acapulco-Manila. Otra área interesante es el Taller de Barcos, donde encontrará docenas de réplicas de barcos famosos que hicieron la Historia de Acapulco.

En el recorrido, se encuentran trabajos de investigación especial sobre el Galeón de Manila y su travesía por las aguas en alrededor de 250 años, piezas, réplicas, fotografías, cuadros, datos de la historia marítima de Acapulco y del Pacífico

DTAR-06

2



Dirección Técnica y
Administrativa
de Cabildo

Av. Cuauhtémoc s/n Interior Parque Papagayo, C.P. 3935
Tel. (744) 440 7000, Exts. 4450 y 4449, Dir. 440 70 9
Acapulco, Gro. www.acapulco.gob.mx



mexicano, son parte del acervo histórico y cultura que se preserva y difunde a quienes visitan el Museo Histórico Naval de Acapulco.

ii) Por lo anteriormente expuesto y establecido en los considerandos, y fundamentado en los Artículos 20, 62 y 67 del Reglamento Interior del Cabildo para el Municipio de Acapulco de Juárez, la Regidora Patsy Lizzette Cortés Aguirre propuso el siguiente:

ACUERDO ECONÓMICO

Uno.- Colóquese los señalamientos y nomenclaturas, tanto por la Avenida Costera Miguel Alemán como por la calle en mención, de acuerdo a las bases jurídicas que sustentan el cambio de la nomenclatura de Inalámbrica por el de Diego Rivera, así como el de colocar el señalamiento y nomenclaturas del Museo Histórico Naval de Acapulco, tanto en la Costera Miguel Alemán como en las arterias aledañas, ya que resulta necesario que sean colocados los señalamientos y nomenclaturas, donde con ello se estaría exaltando turísticamente este Puerto, una con la maravillosa obra que se hizo en Acapulco y con la otra, se conoce más de la cultura náutica de Acapulco-México.

Dos.- Se instruye al Secretario de Finanzas para que se haga lo correspondiente, y sean colocados los señalamientos y nomenclaturas en los lugares en mención.

iii) Recibido que fue por el Secretario General del H. Ayuntamiento el presente proyecto de Acuerdo Económico, de conformidad con lo estipulado en el Reglamento Interior del Cabildo como facultades y atribuciones del Presidente Municipal y del Secretario General en materia de elaboración y presentación de dictámenes y órdenes del día, fue programado como punto número seis del Orden del Día de la Segunda Sesión Ordinaria del Cabildo correspondiente al mes de Agosto del Año Dos mil once, Cuarta de Cabildo Abierto.

iv) Llegado el momento de su desahogo, la Regidora Patsy Lizzette Cortés Aguirre dio cuenta de su contenido; al término de lo cual hizo uso de la palabra la Regidora Secretaria Técnica de la Comisión de Educación, Cultura, Recreación, Espectáculos y Juventud, Licenciada Eloína López Cano, para proponer que se incluyera en este

DTAR-06

3



Dirección Técnica y
Administrativa
de Cabildo

Av. Cuauhtémoc s/n Interior Parque Papagayo, C.P. 3935
Tel. (744) 440 7000, Exts. 4450 y 4449, Dir. 440 70 9
Acapulco, Gro., www.acapulco.gob.mx



Acuerdo, la colocación de la placa en la Calle Cerrada Almirante Alfonso Argudín al mismo tiempo de cuando se coloque la de Diego Rivera, dando cumplimiento así al Acuerdo tomado el 15 de Julio. Sometida que fue esta propuesta, resultó aprobada por unanimidad de los Ediles presentes.

v) Por su parte y, con base en la observación hecha por el Regidor Germán Farías Silvestre de que la colocación de las placas era facultad de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, el Secretario General consensó entre los Ediles que se modificará el punto número dos del proyecto de Acuerdo Económico, para que fuera el nombre de esta Secretaría, y no el de Administración y Finanzas el que se escribiera.

vi).- Analizado, discutido y realizado la votación correspondiente relativa al proyecto de Acuerdo Económico en cuestión y,

Con base en lo anteriormente expuesto, motivado y analizado, y fundamentado en el Artículo 30 del Bando de Policía y Gobierno; 20 y 67 párrafo quinto del Reglamento Interior del Cabildo, el Honorable Cabildo del Municipio de Acapulco de Juárez, Estado de Guerrero tuvo a bien tomar el siguiente:

ACUERDO ECONÓMICO

Uno.- Colóquense los señalamientos y nomenclaturas, tanto por la Avenida Costera Miguel Alemán como por la calle en mención, de acuerdo a las bases jurídicas que sustentan el cambio de la nomenclatura de Inalámbrica por el de Diego Rivera, y la Colocación de la placa en la Cerrada Almirante Alfonso Argudín Alcaraz; así como el de colocar el señalamiento y nomenclaturas del Museo Histórico Naval de Acapulco, tanto en la Costera Miguel Alemán como en las arterias aledañas, ya que resulta necesario que sean colocados los señalamientos y nomenclaturas, donde con ello se estaría exaltando turísticamente este Puerto, una con la maravillosa obra que se hizo en Acapulco y con la otra, se conoce más de la cultura náutica de Acapulco-México.

Dos.- Se instruye al Secretario de Desarrollo Urbano y Obras Públicas para que se haga lo correspondiente, y sean colocados los señalamientos y nomenclaturas en los lugares en mención.

DTAR-06

4



Dirección Técnica y
Administrativa
de Cabildo

Av. Cuauhtémoc s/n Interior Parque Papagayo, C.P. 3935
Tel. (744) 440 7000, Exts. 4450 y 4449, Dir. 440 70 9
Acapulco, Gro., www.acapulco.gob.mx



H. Ayuntamiento
Constitucional de
Acapulco de Juárez



Firmas de los Ediles que aprueban el que se coloquen los señalamientos y nomenclaturas, tanto por la Avenida Costera Miguel Alemán como por la calle en mención, de acuerdo a las bases jurídicas que sustentan el cambio de la nomenclatura de Inalámbrica por el de Diego Rivera, y la Colocación de la placa en la Cerrada Almirante Alfonso Argudín Alcaraz; así como el de colocar el señalamiento y nomenclaturas del Museo Histórico Naval de Acapulco, tanto en la Costera Miguel Alemán como en las arterias aledañas, así como el que se instruya al Secretario de Finanzas para que se haga lo correspondiente, y sean colocados los señalamientos y nomenclaturas en los lugares en mención.

TRANSITORIOS

Artículo 1º- El presente Acuerdo Económico entrará en vigor a partir de su aprobación por el Honorable Cabildo del Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Guerrero.

Artículo 2º.- Ordénese lo necesario para su publicación en la Gaceta Municipal, Órgano de difusión del H. Ayuntamiento.

Dado a los Veintinueve días del mes de Agosto del Año Dos mil once, en la Sala de Cabildos "Juan R. Escudero" del Palacio Municipal de Acapulco de Juárez, Guerrero.

Atentamente
"Sufragio Efectivo. No Reelección"
El Presidente Municipal Constitucional

Dr. Manuel Añorve Baños

El Secretario General del
H. Ayuntamiento de Acapulco

C. Vicente Trujillo Sandoval

DTAR-06

5



Dirección Técnica y
Administrativa
de Cabildo

Av. Cuauhtémoc s/n Interior Parque Papagayo, C.P. 3935
Tel. (744) 440 7000, Exts. 4450 y 4449, Dir. 440 70 9
Acapulco, Gro., www.acapulco.gob.mx



H. Ayuntamiento
Constitucional de
Acapulco de Juárez



Firmas de los Ediles que aprueban el que se coloquen los señalamientos y nomenclaturas, tanto por la Avenida Costera Miguel Alemán como por la calle en mención, de acuerdo a las bases jurídicas que sustentan el cambio de la nomenclatura de Inalámbrica por el de Diego Rivera, y la Colocación de la placa en la Cerrada Almirante Alfonso Argudín Alcaraz; así como el de colocar el señalamiento y nomenclaturas del Museo Histórico Naval de Acapulco, tanto en la Costera Miguel Alemán como en las arterias aledañas, así como el que se instruya al Secretario de Finanzas para que se haga lo correspondiente, y sean colocados los señalamientos y nomenclaturas en los lugares en mención; acuerdo tomado por el Cuerpo Edilicio en su Sesión Ordinaria de Cabildo Abierto, realizada el 29 de Agosto del Año Dos mil once

C. ALEJANDRO PORCAYO RIVERA
SÍNDICO PROCURADOR, ADMINISTRATIVO,
CONTABLE, FINANCIERO Y PATRIMONIAL

C. RODOLFO ESCOBAR ÁVILA
SÍNDICO PROCURADOR DE GOBERNACIÓN,
JUSTICIA, SEGURIDAD PÚBLICA, POLICÍA Y
GOBIERNO

C. OLGA SALMERÓN MENDOZA

C. CÉSAR LANDÍN PINEDA

C. ELOÍNA LÓPEZ CANO

C. PATSY LIZZETE CORTEZ AGUIRRE

C. JOSÉ ALEJANDRO GUERRERO PADILLA

C. LUCINA VICTORIANO AGUIRRE

C. JORGE HERNÁNDEZ ALMAZÁN

C. ESTHER MUÑOZ CASARRUBIAS

DTAR-06

6



Dirección Técnica y
Administrativa
de Cabildo

Av. Cuauhtémoc s/n Interior Parque Papagayo, C.P. 3935
Tel. (744) 440 7000, Exts. 4450 y 4449, Dir. 440 70 9
Acapulco, Gro. www.acapulco.gob.mx



H. Ayuntamiento
Constitucional de
Acapulco de Juárez



UNIDOS DECIDIMOS MEJORAR
**GOBIERNO MUNICIPAL
DE ACAPULCO**

Continuación de las Firmas de los Ediles que aprueban el que se coloquen los señalamientos y nomenclaturas, tanto por la Avenida Costera Miguel Alemán como por la calle en mención, de acuerdo a las bases jurídicas que sustentan el cambio de la nomenclatura de Inalámbrica por el de Diego Rivera, y la Colocación de la placa en la Cerrada Almirante Alfonso Argudín Alcaraz; así como el de colocar el señalamiento y nomenclaturas del Museo Histórico Naval de Acapulco, tanto en la Costera Miguel Alemán como en las arterias aledañas, así como el que se instruya al Secretario de Finanzas para que se haga lo correspondiente, y sean colocados los señalamientos y nomenclaturas en los lugares en mención; acuerdo tomado por el Cuerpo Edilicio en su Sesión Ordinaria de Cabildo Abierto, realizada el 29 de Agosto del Año Dos mil once

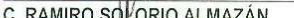

C. JOSÉ ANTONIO DE LOS SANTOS HERNÁNDEZ


C. FERNANDO REINA IGLESIAS


C. OLIVER QUIROZ VELEZ


C. BRÍGIDA ROSA MARÍA TRANI TORRALVA



C. JUAN JESÚS TORRES ABURTO


C. RAMIRO SOLORIO ALMAZÁN


C. AZUCENA ESCALERA AMAYA


C. IRIS ROSAS SERENO


C. ALFREDO CAMPOS TABAREZ


C. GENARO VÁZQUEZ FLORES


C. DANIEL CAHUA LÓPEZ


C. GERMÁN FARIÁS SILVESTRE

DTAR-06

7



Dirección Técnica y
Administrativa
de Cabildo

Av. Cuauhtémoc s/n Interior Parque Papagayo, C.P. 3935
Tel. (744) 440 7000, Exts. 4450 y 4449, Dir. 440 70 9
Acapulco, Gro., www.acapulco.gob.mx



H. Ayuntamiento
Constitucional de
Acapulco de Juárez



Continuación de las Firmas de los Ediles que aprueban el que se coloquen los señalamientos y nomenclaturas, tanto por la Avenida Costera Miguel Alemán como por la calle en mención, de acuerdo a las bases jurídicas que sustentan el cambio de la nomenclatura de Inalámbrica por el de Diego Rivera, y la Colocación de la placa en la Cerrada Almirante Alfonso Argudín Alcaraz; así como el de colocar el señalamiento y nomenclaturas del Museo Histórico Naval de Acapulco, tanto en la Costera Miguel Alemán como en las arterias alledañas, así como el que se instruya al Secretario de Finanzas para que se haga lo correspondiente, y sean colocados los señalamientos y nomenclaturas en los lugares en mención; acuerdo tomado por el Cuerpo Edilicio en su Sesión Ordinaria de Cabildo Abierto, realizada el 29 de Agosto del Año Dos mil once

C. IVONNE ARIADNA MONDRAGÓN GÓMEZ

C. RICARDO TAJA RAMÍREZ

C. MARÍA DEL ROSARIO MARTÍNEZ MANDUJANO

C. MARITZA VILLANUEVA GARCÍA

C. MARÍA DEL ROSARIO MORENO DE LA CRUZ

C. JOSÉ CRUZ SÁNCHEZ SÁNCHEZ

C. MARÍA FÉLIX GASPÁR MARTÍNEZ

C. ANTONIO ZAMORA CARMONA

DTAR-06

8



Dirección Técnica y
Administrativa
de Cabildo

Av. Cuauhtémoc s/n Interior Parque Papagayo, C.P. 3935
Tel. (744) 440 7000, Exts. 4450 y 4449, Dir. 440 7000
Acapulco, Gro. www.acapulco.gob.mx



H. Ayuntamiento Constitucional
de Acapulco de Juárez
2009 - 2012



Acuerdo Económico por el que el Honorable Cabildo de Acapulco de Juárez se Pronuncio por el Respeto a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, y Exhorta a los 80 Cabildos de la Entidad, a no dejar pasar la Contrarreforma que Vulnera los Principios de Legalidad y Certeza, Contenida en el Decreto Aprobado por el Congreso Local Referente a la Ampliación del Periodo de Consejeros y Magistrados Electorales.



El Ciudadano Doctor Manuel Añorve Baños, Presidente Municipal Constitucional de Acapulco de Juárez, Estado de Guerrero, con fundamento en los Artículos 94, primer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 72 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero; 30, 31 y 60 del Bando de Policía y Gobierno; 11 y 58 fracción XIII del Reglamento Interior del Cabildo; 2 y 9 del Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal, a sus habitantes:

HACE SABER

i) Que se recibió mediante oficio de referencia: Oficio No. 0269/2011 de fecha 16 de Agosto del Año 2011, firmado por el C. Ramiro Solorio Almazán, Regidor Presidente de la Comisión de Educación, Cultura, Recreación, Espectáculos y Juventud, un proyecto de Acuerdo Económico por el cual "El Honorable Cabildo de Acapulco de Juárez, se pronuncia por el respeto a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, y exhorta a los 80 cabildos de la entidad, a no dejar pasar contrarreformas que vulneran los principios de legalidad y certeza, específicamente el decreto aprobado por el Congreso Local referente a la ampliación del periodo de consejeros y magistrados electorales", para efecto de que se incluya en el Orden del Día de la próxima Sesión Ordinaria de Cabildo, para que se analice, discuta y, en su caso, se apruebe. Proyecto de Acuerdo Económico substanciado al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS

Primero.- Que en Guerrero, la estabilidad política pende de alfileres, hay instituciones frágiles y socavadas en su confianza y legitimidad; ante este escenario, los Diputados Locales atizan el fuego, sus arreglos tras bambalinas trastocan la Constitución y ofenden la nobleza de un Pueblo. Redujeron la residencia de 5 a 2 años, nadie dijo nada; aprobaron la privatización de obras y servicios y no pasó nada; recientemente echaron por la borda la reforma de 2007 que ordenaba la elección y reducción de regidores, y les valió un comino; ahora, Aguirre y sus Diputados lacayos, de diferentes colores partidistas, pretenden una contrarreforma más a la Constitución para ampliar (prorrogar, reelegir) el periodo de consejeros y magistrados electorales.
¿Dónde dejan el principio de certeza y legalidad?

DTAR-06

1



Dirección Técnica y
Administrativa
de Cabildo

Av. Cuauhtémoc s/n Interior Parque Papagayo, C.P. 3935
Tel. (744) 440 7000, Exts. 4450 y 4449, Dir. 440 70 9
Acapulco, Gro., www.acapulco.gob.mx



H. Ayuntamiento
Constitucional de
Acapulco de Juárez



Segundo.- Aducen que los señores tienen experiencia, bajo ese mismo criterio también, ellos mismos podrían prorrogarse su mandato, al fin que la Constitución y el Pueblo, les vale gorro.

Tercero.- Nada de lo que esta en la Constitución plasmado tiene certeza hoy en Guerrero; estos Diputados Locales de la noche a la mañana pueden hacer y deshacer, cumplir e incumplir mandatos y reformas aprobadas por las legislaturas anteriores. No hay periodos constitucionales establecidos para ellos, los pueden modificar cuando se les antoje.

¿Debemos dejar pasar estos excesos del Congreso Local?

Cuarto.- Expliquemos a detalle: El decreto 559 publicado en el periódico oficial del Estado el 28 de diciembre de 2007, establece en su artículo décimo transitorio que el cargo de los consejeros electorales (del Instituto Electoral del Estado) y los magistrados (del Tribunal Electoral del Estado) concluyan el 15 de noviembre de 2011 y no tienen derecho a una reelección más.

Así de clara y contundente, es la norma constitucional vigente.

Quinto.- Pero resulta, que a los Diputados Locales actuales no les interesa este mandato y van a "prorrogar" su cargo. Es una verdadera aberración jurídica, por que los actuales fueron electos por el Congreso Local con fundamento en una convocatoria, en las leyes electorales Locales y para un periodo cierto y claro, de 2008 a 2011, el cual concluye concretamente el 15 de noviembre de 2011.

Sexto.- En la Constitución no existe la figura de prórroga de los mandatos, pero sobre todo, ninguna reforma puede tener efectos retroactivos, como sería el caso de consejeros y magistrados que ya prácticamente expiró su periodo, y les restan menos de tres meses.

Séptimo.- Dicen los clásicos, que cuando las oportunidades no se rotan, la democracia se simula, los órganos electorales deben renovarse porque es un mandato constitucional, pero además, por que posibilitar la oxigenación de estas instituciones que han perdido credibilidad y confianza en la ciudadanía; las acciones del gobernador Aguirre y sus Diputados, representan una violación flagrante a la Constitución y un atentado a la democracia, que aun antes de que se inicie el proceso electoral Local, pone en entre dicho el papel del árbitro electoral.

DTAR-06

2



Dirección Técnica y
Administrativa
de Cabildo

Av. Cuauhtémoc s/n Interior Parque Papagayo, C.P. 3935
Tel. (744) 440 7000, Exts. 4450 y 4449, Dir. 440 70 9
Acapulco, Gro. www.acapulco.gob.mx



Por el bien de todos, por el bien de Guerrero, frenemos esta contrarreforma a la Constitución.

ii) Por lo anteriormente expuesto y establecido en los considerandos y fundado en los Artículos 20, 62 y 67 del Reglamento Interior del Cabildo para el Municipio de Acapulco de Juárez, el Regidor Ramiro Solorio Almazán propuso el siguiente:

ACUERDO ECONÓMICO

Único.- El Honorable Cabildo de Acapulco de Juárez, se pronuncia por el respeto a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, y exhorta a los 80 cabildos de la entidad, a no dejar pasar contrarreformas que vulneran los principios de legalidad y certeza, específicamente el decreto aprobado por el Congreso Local referente a la ampliación del periodo de consejeros y magistrados electorales.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente de su Aprobación.

SEGUNDO.- Publíquese el Presente Acuerdo en la Gaceta Oficial del H. Ayuntamiento Municipal, para los efectos que corresponden.

Dado en la Sala de Cabildos "Juan R. Escudero" del H. Ayuntamiento Constitucional de Acapulco de Juárez, Guerrero a los 16 días del mes de Agosto del Año Dos mil once.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"
C. RAMIRO SOLORIO ALMAZÁN

DTAR-06

3



iii) Recibido que fue por el Secretario General del H. Ayuntamiento el presente proyecto de Acuerdo Económico, de conformidad con lo estipulado en el Reglamento Interior del Cabildo como facultades y atribuciones del Presidente Municipal y del Secretario General en materia de elaboración y presentación de dictámenes y órdenes del día, fue programado como punto número siete del Orden del Día de la Segunda Sesión Ordinaria del Cabildo correspondiente al mes de Agosto del Año Dos mil once, Cuarta de Cabildo Abierto.

iv) Llegado el momento de su desahogo, el Licenciado Ramiro Solorio Almazán dio primeramente, una explicación de motivos y, posteriormente, dio cuenta del contenido del proyecto de Acuerdo Económico.

v) Derivado de lo anterior, fue consensado entre los Ediles que el Acuerdo Económico fuera más específico, porque hablaba también de otros decretos, y que era fundamental precisar. Analizado, discutido y realizado la votación correspondiente, y,

Con base en lo anteriormente expuesto, motivado y analizado, y fundamentado en el Artículo 30 del Bando de Policía y Gobierno; 20 y 67 párrafo quinto del Reglamento Interior del Cabildo, el Honorable Cabildo del Municipio de Acapulco de Juárez, Estado de Guerrero tuvo a bien tomar el siguiente:

ACUERDO ECONÓMICO

El Honorable Cabildo de Acapulco de Juárez, se Pronuncia por el Respeto a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, y Exhorta a los 80 Cabildos de la Entidad, a no dejar pasar la Contrarreforma que Vulnera los Principios de Legalidad y Certeza, Contenida en el Decreto Aprobado por el Congreso Local Referente a la Ampliación del Período de Consejeros y Magistrados Electorales.

TRANSITORIOS

DTAR-06

4



Dirección Técnica y
Administrativa
de Cabildo

Av. Cuauhtémoc s/n Interior Parque Papagayo, C.P. 3935
Tel. (744) 440 7000, Exts. 4450 y 4449, Dir. 440 70 9
Acapulco, Gro. www.acapulco.gob.mx



H. Ayuntamiento
Constitucional de
Acapulco de Juárez



Firmas de los Ediles que Aprueban que el Honorable Cabildo de Acapulco de Juárez se Pronuncie por el Respeto a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, y Exhorta a los 80 Cabildos de la Entidad, a no dejar pasar la Contrarreforma que Vulnera los Principios de Legalidad y Certeza, Contenida en el Decreto Aprobado por el Congreso Local Referente a la Ampliación del Periodo de Consejeros y Magistrados Electorales.

Artículo 1°- El presente Acuerdo Económico entrará en vigor a partir de su aprobación por el Honorable Cabildo del Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Guerrero.

Artículo 2°.- Ordénese lo necesario para su publicación en la Gaceta Municipal, Órgano de difusión del H. Ayuntamiento.


Dado a los Veintinueve días del mes de Agosto del Año Dos mil once, en la Sala de Cabildos "Juan R. Escudero" del Palacio Municipal de Acapulco de Juárez, Guerrero.


Atentamente
"Sufragio Efectivo. No Reelección"
El Presidente Municipal Constitucional


Dr. Manuel Añorve Baños

El Secretario General del
H. Ayuntamiento de Acapulco


C. Vicente Trujillo Sandoval


C. ALEJANDRO PORCAYO RIVERA
SÍNDICO PROCURADOR, ADMINISTRATIVO,
CONTABLE, FINANCIERO Y PATRIMONIAL


C. RODOLFO ESCOBAR ÁVILA
SÍNDICO PROCURADOR DE GOBERNACIÓN,
JUSTICIA, SEGURIDAD PÚBLICA, POLICÍA Y
GOBIERNO

DTAR-06

5



Dirección Técnica y
Administrativa
de Cabildo

Av. Cuauhtémoc s/n Interior Parque Papagayo, C.P. 3935
Tel. (744) 440 7000, Exts. 4450 y 4449, Dir. 440 70 9
Acapulco, Gro., www.acapulco.gob.mx



H. Ayuntamiento
Constitucional de
Acapulco de Juárez



UNIDOS DECIDIMOS MEJORAR

GOBIERNO MUNICIPAL
DE ACAPULCO

Continuación de las Firmas de los Ediles que Aprueban que el Honorable Cabildo de Acapulco de Juárez se Pronuncie por el Respeto a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, y Exhorta a los 80 Cabildos de la Entidad, a no dejar pasar la Contrarreforma que Vulnera los Principios de Legalidad y Certeza, Contenida en el Decreto Aprobado por el Congreso Local Referente a la Ampliación del Período de Consejeros y Magistrados Electorales; Acuerdo tomado en su Cuarta Sesión Ordinaria de Cabildo Abierto, realizada el 29 de Agosto del Año Dos mil once

C. OLGA SALMERÓN MENDOZA

C. ELOÍNA LÓPEZ CANO

C. JOSÉ ALEJANDRO GUERRERO PADILLA

C. JORGE HERNÁNDEZ ALMAZÁN

C. JOSÉ ANTONIO DE LOS SANTOS HERNÁNDEZ

C. OLIVER QUIROZ VELEZ

C. CÉSAR LANDÍN PINEDA

C. PATSY LIZETE CORTEZ AGUIRRE

C. LUCINA VICTORIANO AGUIRRE

C. ESTHER MUÑOZ CASARRUBIAS

C. FERNANDO REINA IGLESIAS

C. BRÍGIDA ROSA MARÍA TRANI TORRALVA

DTAR-06

6



Dirección Técnica y
Administrativa
de Cabildo

Av. Cuauhtémoc s/n Interior Parque Papagayo, C.P. 3935
Tel. (744) 440 7000, Exts. 4450 y 4449, Dir. 440 70 9
Acapulco, Gro. www.acapulco.gob.mx




H. Ayuntamiento
Constitucional de
Acapulco de Juárez

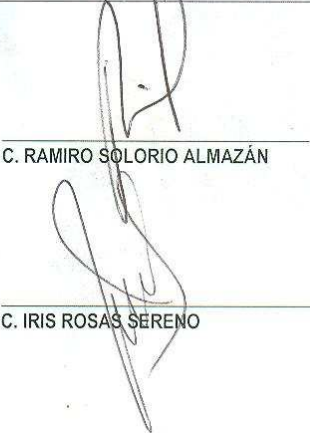


UNIDOS DECIDIMOS MEJORAR

**GOBIERNO MUNICIPAL
DE ACAPULCO**

Continuación de las Firmas de los Ediles que Aprueban que el Honorable Cabildo de Acapulco de Juárez se Pronuncie por el Respeto a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, y Exhorta a los 80 Cabildos de la Entidad, a no dejar pasar la Contrarreforma que Vulnera los Principios de Legalidad y Certeza, Contenida en el Decreto Aprobado por el Congreso Local Referente a la Ampliación del Período de Consejeros y Magistrados Electorales; Acuerdo tomado en su Cuarta Sesión Ordinaria de Cabildo Abierto, realizada el 29 de Agosto del Año Dos mil once


C. JUAN JESÚS TORRES ABÚRTO


C. RAMIRO SOLORIO ALMAZÁN


C. AZUCENA ESCALERA AMAYA


C. IRIS ROSAS SERENO


C. ALFREDO CAMPOS TABAREZ



C. GENARO VÁZQUEZ FLORES


C. DANIEL CAHUA LÓPEZ


C. GERMÁN FARIÁS SILVESTRE


C. IVONNE ARIADNA MONDRAGÓN GÓMEZ


C. RICARDO TAJA RAMÍREZ


C. MARÍA DEL ROSARIO MARTÍNEZ MANDUJANO


C. MARITZA VILLANUEVA GARCÍA

DTAR-06

7



Dirección Técnica y
Administrativa
de Cabildo

Av. Cuauhtémoc s/n Interior Parque Papagayo, C.P. 3935
Tel. (744) 440 7000, Exts. 4450 y 4449, Dir. 440 70 9
Acapulco, Gro. www.acapulco.gob.mx



H. Ayuntamiento
Constitucional de
Acapulco de Juárez

ACAPULCO

UNIDOS DECIDIMOS MEJORAR

**GOBIERNO MUNICIPAL
DE ACAPULCO**

Continuación de las Firmas de los Ediles que Aprueban que el Honorable Cabildo de Acapulco de Juárez se Pronuncie por el Respeto a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, y Exhorta a los 80 Cabildos de la Entidad, a no dejar pasar la Contrarreforma que Vulnera los Principios de Legalidad y Certeza, Contenida en el Decreto Aprobado por el Congreso Local Referente a la Ampliación del Periodo de Consejeros y Magistrados Electorales; Acuerdo tomado en su Cuarta Sesión Ordinaria de Cabildo Abierto, realizada el 29 de Agosto del Año Dos mil once

C. MARÍA DEL ROSARIO MORENO DE LA CRUZ

C. MARÍA FÉLIX GASPAS MARTÍNEZ

C. JOSÉ CRUZ SANCHEZ SÁNCHEZ

C. ANTONIO ZAMORA CARMONA

DTAR-06

8



Dirección Técnica y
Administrativa
de Cabildo

Av. Cuauhtémoc s/n Interior Parque Papagayo, C.P. 3935
Tel. (744) 440 7000, Exts. 4450 y 4449, Dir. 440 70 9
Acapulco, Gro., www.acapulco.gob.mx



H. Ayuntamiento Constitucional
de Acapulco de Juárez
2009 - 2012



Acuerdo Económico el cual se Revoca el poder otorgado por Acuerdo del Cabildo a los Ciudadanos Licenciados Martín Castañeda López, Jesús Jiménez Saligán, Blanca Lidia Balbuena López y Francisco Flores Vázquez; así como Otorgar Poderes a los Ciudadanos Licenciados Nabor Rodrigo Méndez Torres, Wilber Tacuba Valencia, Mayra Liliana Sotelo Martínez, Alfredo Memije de Jesús y Margarita Hernández Núñez.



El Ciudadano Doctor Manuel Añorve Baños, Presidente Municipal Constitucional de Acapulco de Juárez, Estado de Guerrero, con fundamento en los Artículos 94, primer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 72 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero; 30, 31 y 60 del Bando de Policía y Gobierno; 11 y 58 fracción XIII del Reglamento Interior del Cabildo; 2 y 9 del Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal, a sus habitantes:

HACE SABER

i) Que mediante oficio de referencia: DJUP-1295/2011, el Licenciado Felipe Esteban Gómez Gutiérrez, Director de Asuntos Jurídicos de la Secretaría General del H. Ayuntamiento, solicitó la revocación del Poder Notarial Número 17,282 otorgado a los CC. Martín Castañeda López y Jesús Jiménez Saligán, así como a los CC. Blanca Lidia Balbuena López y Francisco Flores Vázquez por, -aduce en su escrito de referencia-, habérseles perdido la confianza, en atención a la falta de interés en los procedimientos laborales y penales.

ii) Que en consecuencia, y dado que el asunto tiene el visto bueno del Ciudadano Presidente Municipal, se procedió a la elaboración de un proyecto de acuerdo económico para ser propuesto a la consideración del Pleno del Cabildo, al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS

Primero.- Que entre las facultades que la Ley otorga a los Ayuntamientos, se encuentra la de nombrar apoderados para la atención de negocios jurídicos, otorgando al efecto, las facultades necesarias.

Segundo.- Que el Honorable Ayuntamiento de Acapulco y la Administración Pública Municipal realizan una amplia gama de actividades en todos los órdenes de la vida política y social, las cuales se engloban en facultades y obligaciones por ley y por función, en el marco de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, y demás Leyes y Reglamentos que de ellas emanan.

DTAR-06

1



Dirección Técnica y
Administrativa
de Cabildo

Av. Cuauhtémoc s/n Interior Parque Papagayo, C.P. 39350
Tel. (744) 440 7000, Exts. 4450 y 4449, Dir. 440 70 9
Acapulco, Gro. www.acapulco.gob.mx



Tercero.- Que dentro de la interrelación que existe entre el Ayuntamiento con la Ciudadanía, las Instituciones y Dependencias de los tres ámbitos de Gobierno, así como con Organizaciones Públicas y Privadas, se llegan a suscitar una amplia gama de controversias que recaen dentro de las diferentes ramas del Derecho, las cuales deben resolverse ante la autoridad competente por abogados que tengan la facultad y atribución de salvaguardar los derechos de este H. Ayuntamiento.

Cuarto.- Que con base en el considerando primero, en Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha Dos de Enero del año 2009, se otorgó a los Ciudadanos Síndicos Procuradores y a Abogados dependientes de la Dirección de Asuntos Jurídicos de este Municipio, poder general para representar al Honorable Ayuntamiento de Acapulco de Juárez y a su Administración Pública Municipal.

En la Primera Sesión Ordinaria del Cabildo celebrada el 15 de Abril del mismo año, se otorgó poder a los Ciudadanos Licenciados Patricia Jiménez Benítez; José Francisco Flores Herrera; Verónica Olea Guevara; Maritza Gabriel Marín; Francisco Ocampo Bibiano; Jesús Morales Reguera; Gustavo Vargas Guillén; Blanca Lidia Balbuena López; Francisco Flores Vázquez; Marco Antonio López Flores; Ariana Olaya Solis; Margarita Flores Flores y Ernesto Martínez Abarca.

En la Primera Sesión Ordinaria de Noviembre del 2009, celebrada el día 13, se otorgó poder a los CC. Martín Castañeda López y Jesús Jiménez Saligán.

Quinto.- Que siendo una prioridad de la Administración Pública Municipal el procurar defender, fortalecer, consolidar y promover los intereses patrimoniales y económicos del Municipio, ante la diversidad de asuntos a los que potencialmente se deba dar respuesta, surgió la necesidad de evaluar la actuación de los abogados mencionados en los párrafos segundo y tercero del considerando anterior. El objetivo buscado es el de que ayuden a velar y defender los derechos de este Ayuntamiento ante las instancias que así lo requieren, además de que se cubran todos los espacios legales y no caer en estado de indefensión.

Sexto.- Que la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos establece que es procedente el juicio político cuando los actos y omisiones de los servidores públicos redunden en perjuicio de los intereses públicos fundamentales o de su buen despacho.

DTAR-06

2



Dirección Técnica y
Administrativa
de Cabildo

Av. Cuauhtémoc s/n Interior Parque Papagayo, C.P. 39350
Tel. (744) 440 7000, Exts. 4450 y 4449, Dir. 440 70 9
Acapulco, Gro. www.acapulco.gob.mx



Séptimo.- Que redundan en perjuicio de los intereses públicos fundamentales y de su buen despacho, entre otras causas, las violaciones graves o sistemáticas a las garantías individuales o sociales; la usurpación de atribuciones; cualquier infracción a la Constitución o a las Leyes, cuando cause perjuicios graves al Estado, a uno o varios Municipios del mismo o de la Sociedad, o motive algún trastorno en el funcionamiento normal de las Instituciones; las omisiones de carácter grave en los términos de la fracción anterior; las violaciones sistemáticas o graves a los planes, programas y presupuesto de la administración pública y a las Leyes que determinen el manejo de los recursos económicos de la Entidad.

Octavo.- Que es facultad del Ciudadano Presidente Municipal suspender la ejecución de acuerdos del Ayuntamiento que considere inconvenientes para los intereses del Municipio, dando informes al Ayuntamiento sobre estas resoluciones.

Por lo anteriormente expuesto, y fundado en el Artículo 61 fracción XIX y 73 fracción XVII de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, el Honorable Cabildo del Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Guerrero, ha tenido a bien aprobar y expedir el siguiente:

ACUERDO ECONÓMICO

Uno.- Se revoca el poder otorgado por acuerdo del Cabildo, de su Sesión Ordinaria de fecha 15 de Abril, a los Ciudadanos Blanca Lidia Balbuena López y Francisco Flores Vázquez.

Dos.- Se revoca el poder otorgado por acuerdo del Cabildo, en su Sesión Ordinaria de fecha 13 de Noviembre del 2009, a los Ciudadanos Martín Castañeda López y Jesús Jiménez Saligán.

Tres.- Se otorga a los Ciudadanos Licenciados Nabor Rodrigo Méndez Torres, Wilber Tacuba Valencia, Mayra Liliana Sotelo Martínez, Alfredo Memije de Jesús y Margarita Hernández Núñez, -para que lo ejerciten conjunta o separadamente-, Poder General para representar al Honorable Ayuntamiento de Acapulco de Juárez en el periodo

DTAR-06

3



Dirección Técnica y
Administrativa
de Cabildo

Av. Cuauhtémoc s/n Interior Parque Papagayo, C.P. 39350
Tel. (744) 440 7000, Exts. 4450 y 4449, Dir. 440 70 9
Acapulco, Gro. www.acapulco.gob.mx



2009-2012 y a su Administración Pública Municipal, para pleitos y cobranzas y en materia laboral para representar legalmente al poderdante, conforme y para los efectos de los Artículos 11, 46, 47, 134, fracción III, 523, 692, fracciones I, II y III, 786, 888, 883 y 884, de la Ley Federal del Trabajo, teniendo igualmente la representación patronal, en los términos del Artículo 11 de la Ley Federal del Trabajo. La representación legal y la representación patronal que se le confiere mediante el presente instrumento, las ejercerá con las siguientes facultades que se enumeran en forma enunciativa y no limitativa; podrá actuar ante o frente a los Sindicatos con los cuales existan Celebrados Contratos Colectivos de Trabajo y, para todos los efectos de conflictos colectivos, podrá actuar ante o frente a los trabajadores personalmente considerados y para todos los efectos de conflictos individuales, en general, para todos los asuntos obrero patronales; y para ejercerse ante cualquiera de las autoridades del trabajo y servicios sociales a que se refiere el Artículo 23 de la Ley Federal del Trabajo, podrán asimismo, comparecer ante el Tribunal de Conciliación y Arbitraje en el Estado, las Juntas de Conciliación y Arbitraje, ya sean locales o federales; o bien cualquier Tribunal del Trabajo, en consecuencia, llevará la representación patronal del trabajo, y la representación patronal para los efectos de los artículos 11, 46 y 47 de la Ley Federal del Trabajo; también la representación del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, para los efectos de acreditar la personalidad y la capacidad en juicio o fuera de el, en los términos del Artículo 692, fracción II y III de la Ley citada; podrán comparecer al desahogo de pruebas confesionales en términos de los Artículos 787 y 788 de la Ley Federal del Trabajo, con facultades para articular y absolver posiciones y desahogar las pruebas confesionales en todas sus partes; podrá señalar domicilios convencionales para oír y recibir notificaciones en los términos del Artículo 876 de la Ley citada; podrán comparecer con toda la representación legal bastante y suficiente para acudir a las audiencias a que se refiere el Artículo 873, en sus tres fases; de conciliación, de demanda y excepciones y de ofrecimientos y admisión de pruebas, en los términos del Artículo 875, 877, 878, 879 y 880 de la Ley Federal del Trabajo; podrá acudir a la audiencia de desahogo de pruebas en términos del Artículo 883 y 884 de la Ley en cita; podrán hacer arreglos conciliatorios, celebrar transacciones tomar, toda clase de decisiones, negociar y suscribir convenios laborales; al mismo tiempo podrán actuar como representante de la poderdante como administrador respecto y para toda clase de juicio o procedimientos del trabajo que se tramiten ante cualquier autoridad; para la atención de los negocios jurídicos, con todas las facultades generales y especiales, en términos de los dos primeros párrafos del Artículo 2475 del Código Civil vigente en el

DTAR-06

4



Dirección Técnica y
Administrativa
de Cabildo

Av. Cuauhtémoc s/n Interior Parque Papagayo, C.P. 39350
Tel. (744) 440 7000, Exts. 4450 y 4449, Dir. 440 70 91
Acapulco, Gro. www.acapulco.gob.mx



Estado de Guerrero, así como en los artículos correlativos de los Códigos Civiles de los demás Estados de la República Mexicana, incluyendo la facultad de desistirse del juicio de amparo, constituirse en coadyuvante del Ministerio Público, ya sea del Fuero Federal o del Fuero Común y que los apoderados gocen también de las siguientes facultades: 1.- Para desistirse. 2.- Para transigir. 3.- Para comprometerse en árbitros. 4.- Para articular y absolver posiciones. 5.- Para recusar. 6.- Para presentar denuncias y querellas en materia penal y para desistirse de ellas, otorgar perdón cuando así lo permita la Ley, exceptuando hacer cesión de bienes y para recibir pagos. 7.- Para todas las demás que expresamente determinen las leyes.

Cuatro.- El poder otorgado con esta fecha, no revoca ni cambia el estatus de los poderes otorgados en Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 2 de Enero y Ordinaria del 15 de Abril del año 2009, a favor de los Ciudadanos Alejandro Porcayo Rivera, Primer Síndico Procurador Administrativo, Contable, Financiero y Patrimonial; Rodolfo Escobar Ávila, Segundo Síndico Procurador de Gobernación, Justicia, Seguridad Pública y Policía y Gobierno; Licenciados Felipe Esteban Gómez Gutiérrez, Sergio Arce Santiago, Jorge Lechuga Martínez, Guadalupe López Pegueros, Mario Mayo Cotino, Patricia Jiménez Benítez; José Francisco Flores Herrera; Verónica Olea Guevara; Maritza Gabriel Marín; Francisco Ocampo Bibiano; Jesús Morales Reguera; Gustavo Vargas Guillén; Marco Antonio López Flores; Ariana Olaya Solís; Margarita Flores Flores y Ernesto Martínez Abarca.

Cinco.- Se instruye al Secretario General del H. Ayuntamiento a efecto de que realice los trámites necesarios ante Notario Público, para la protocolización respectiva. Así como para que proceda a la revocación del Poder Notarial Número 17,282, en los términos descritos en los puntos uno a cuatro del presente acuerdo económico.

TRANSITORIOS

Artículo 1º.- El presente Acuerdo Económico entrará en vigor a partir de su aprobación por el Honorable Cabildo del Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Guerrero.

Artículo 2º.- Ordénese lo necesario para su publicación en la Gaceta Municipal, Órgano de difusión del H. Ayuntamiento.

DTAR-06

5



Firmas de Ediles que autorizan la revocación del otorgamiento de poderes de los Ciudadanos Licenciados Martín Castañeda López, Jesús Jiménez Salgán, Blanca Lidia Balbuena López y Francisco Flores Vázquez; así como el otorgarle poderes a los Ciudadanos Licenciados Nabor Rodrigo Méndez Torres, Wilber Tacuba Valencia, Mayra Liliana Sotelo Martínez, Alfredo Memije de Jesús y Margarita Hernández Núñez.

Dado a los Veintinueve días del mes de Agosto del Año Dos mil once, en la Sala de Cabildos "Juan R. Escudero" del Palacio Municipal de Acapulco de Juárez, Guerrero.


Atentamente
"Sufragio Efectivo. No Reelección"
El Presidente Municipal Constitucional


Dr. Manuel Añorve Baños

El Secretario General del
H. Ayuntamiento de Acapulco


C. Vicente Trujillo Sandoval


C. ALEJANDRO PORCAYO RIVERA
SÍNDICO PROCURADOR, ADMINISTRATIVO,
CONTABLE, FINANCIERO Y PATRIMONIAL


C. RODOLFO ESCOBAR ÁVILA
SÍNDICO PROCURADOR DE GOBERNACIÓN,
JUSTICIA, SEGURIDAD PÚBLICA, POLICÍA Y
GOBIERNO


C. OLGA SALMERÓN MENDOZA


C. CÉSAR LANDÍN PINEDA


C. ELOÍNA LÓPEZ CANO


C. PATSY LIZZETÉ CORTEZ AGUIRRE

DTAR-06

6



Dirección Técnica y
Administrativa
de Cabildo

Av. Cuauhtémoc s/n Interior Parque Papagayo, C.P. 39350
Tel. (744) 440 7000, Exts. 4450 y 4449, Dir. 440 70 9
Acapulco, Gro. www.acapulco.gob.mx



Continuación de las Firmas de Ediles que autorizan la revocación del otorgamiento de poderes de los Ciudadanos Licenciados Martín Castañeda López, Jesús Jiménez Saligán, Blanca Lidia Balbuena López y Francisco Flores Vázquez; así como el otorgarle poderes a los Ciudadanos Licenciados Nabor Rodrigo Méndez Torres, Wilber Tacuba Valencia, Mayra Liliana Sotelo Martínez, Alfredo Memije de Jesús y Margarita Hernández Núñez.


C. JOSÉ ALEJANDRO GUERRERO PADILLA

C. LUCINA VICTORIANO AGUIRRE


C. JORGE HERNÁNDEZ ALMAZÁN

C. ESTHER MUÑOZ CASARRUBIAS


C. JOSÉ ANTONIO DE LOS SANTOS HERNÁNDEZ


C. FERNANDO REINA IGLESIAS

C. OLIVER QUIROZ VELEZ

C. BRÍGIDA ROSA MARÍA TRANI TORRALVA

C. JUAN JESÚS TORRES ABURTO


C. RAMIRO SOLORIO ALMAZÁN

C. AZUCENA ESCALERA AMAYA

C. IRIS ROSAS SERENO

DTAR-06

7



H. Ayuntamiento
Constitucional de
Acapulco de Juárez



Continuación de las Firmas de Ediles que autorizan la revocación del otorgamiento de poderes de los Ciudadanos Licenciados Martín Castañeda López, Jesús Jiménez Saligán, Blanca Lidia Balbuena López y Francisco Flores Vázquez; así como el otorgarle poderes a los Ciudadanos Licenciados Nabor Rodrigo Méndez Torres, Wilber Tacuba Valencia, Mayra Liliانا Sotelo Martínez, Alfredo Memije de Jesús y Margarita Hernández Núñez.

C. ALFREDO CAMPOS TABAREZ

C. GENARO VÁZQUEZ FLORES

C. DANIEL CAHUA LÓPEZ

C. GERMÁN FARÍAS SILVESTRE

C. IVONNE ARIADNA MONDRAGÓN GÓMEZ

C. RICARDO TAJA RAMÍREZ

C. MARÍA DEL ROSARIO MARTÍNEZ MANDUJANO

C. MARITZA VILLANUEVA GARCÍA

C. MARÍA DEL ROSARIO MORENO DE LA CRUZ

C. JOSÉ CRUZ SÁNCHEZ SÁNCHEZ

C. MARÍA FÉLIX GASPAR MARTÍNEZ

C. ANTONIO ZAMORA CARMONA

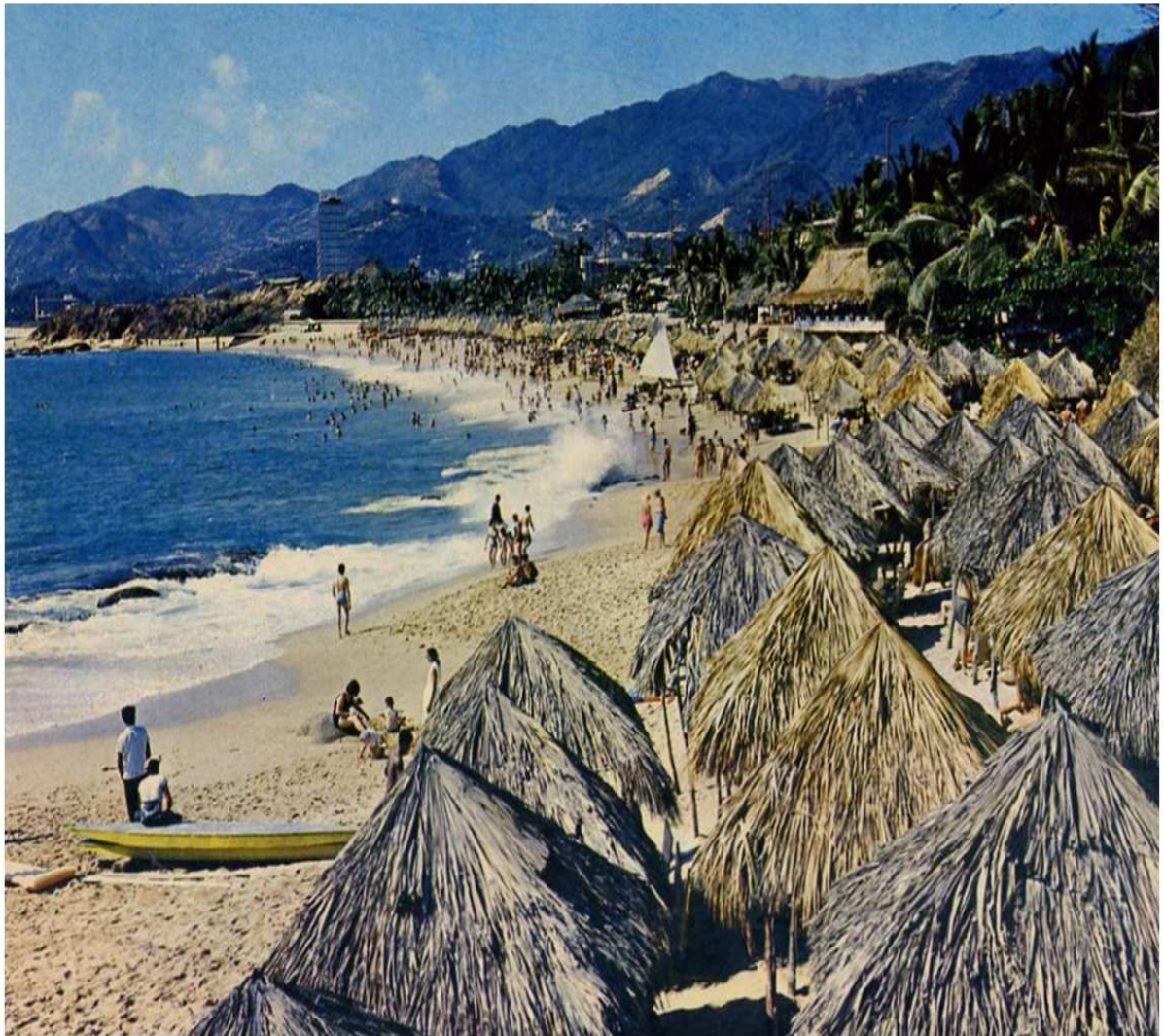
DTAR-06

8



Dirección Técnica y
Administrativa
de Cabildo

Av. Cuauhtémoc s/n Interior Parque Papagayo, C.P. 39350
Tel. (744) 440 7000, Exts. 4450 y 4449, Dir. 440 70 9
Acapulco, Gro. www.acapulco.gob.mx



La Condesa en 1968



DECIDIMOS MEJORAR

NUEVO GOBIERNO MUNICIPAL